

Plantilla de Personal Funcionario de esta Entidad, por Decreto de la Presidencia núm. 212/2002, de 10 de septiembre, ha sido nombrada funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, perteneciente al Grupo E:

Carmen del Mar Ortega González, con DNI núm. 52.584.216-Y.

Vélez-Málaga, 13 de septiembre de 2002.- El Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE HUELIN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 799/2002).

Centro de Educación de Adultos de Huelin.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Luisa Tahar Mohamed, expedido en 9 de julio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 21 de marzo de 2002.- El Director, Antonio Víbora González.

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

ANUNCIO sobre exposición de acuerdos. (PP. 2854/2002).

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su Reunión Plenaria celebrada el 24.9.02 relativos a la Normativa para la montanera 2002/03, a la Normativa de control en industrias y a la Normativa de cobro de exacciones parafiscales y cualquier otro recurso que proceda.

Aracena, 25 de septiembre de 2002.- El Secretario, José Antonio Pavón Domínguez, 30523443-M.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de octubre de 2002, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra funcionarios en fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por la Orden que se cita.

20.842

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

20.854

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

20.863

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

20.873

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

20.884

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20.927

Número formado por dos fascículos

Sábado, 26 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 125 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 2002, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se les nombra funcionarios en fase de prácticas y se aprueba el expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, convocado por la Orden que se cita.

Realizados los trámites de selección previstos en las bases 8, 10 y 16 de la Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, procede la publicación de los seleccionados ordenados por especialidades y puntuación y la aprobación del expediente del procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en la base 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2002 (BOJA de 9 de abril) y comprobada la documentación presentada por los aspirantes seleccionados, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Publicar, por especialidades, la lista de los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según Anexo I a la presente Orden, figurando en el primer apartado los aspirantes que han accedido del grupo B al grupo A y, en el segundo, los que han superado el procedimiento selectivo por la modalidad de ingreso a la Función Pública Docente, ordenados todos los grupos por la puntuación obtenida.

2.º Nombrar funcionarios en fase de prácticas, con efectos de la fecha de incorporación efectiva a los destinos adjudicados provisionalmente, a los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a la Función Pública Docente, que figuran en el Anexo I, con las excepciones indicadas en el punto 3.º de la presente Orden.

Si como consecuencia de aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas no pudieran realizarla durante el curso 2002/2003, deberán realizarla durante el curso

siguiente, ocupando el lugar anterior al del primer seleccionado en su especialidad de la promoción siguiente.

3.º Aplicar a los opositores relacionados en el Anexo I, apartado 1.º de cada especialidad, en cuanto a la realización de la fase de prácticas, lo establecido en el apartado 10.7 de la Orden de 25 de marzo de 2002.

4.º Publicar, por especialidades, la lista de los funcionarios docentes que han adquirido la nueva especialidad por el procedimiento establecido en el Título IV de la Orden de 25 de marzo de 2002, según Anexo II a la presente Orden y reconocerles la adquisición de la nueva especialidad con efectos de 1 de septiembre de 2002.

5.º Declarar el aplazamiento para la realización de la fase de prácticas a los opositores relacionados en el Anexo III que, habiendo superado el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 25 de marzo de 2002, no pueden desarrollar el correspondiente período de prácticas por causas debidamente justificadas y apreciadas por esta Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la base 14.2 de la citada Orden.

6.º Los participantes en estos procedimientos que hayan presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados en la fase de concurso podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para recurrir en vía contencioso-administrativa.

7.º Facultar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

8.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativa y directamente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

Anexo I

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29706293) VILLANUEVA HERVAS , ALEJANDRO	30/07/1950	14.3500
(28352243) SANJUAN NAVARRETE , PAULINA	13/11/1952	14.0000
(24861456) TORRES ORTIZ , MANUEL	03/10/1957	13.5500
(23774922) VILLANUEVA ROA , JUAN DE DIOS	19/07/1960	12.6500
(24883323) ORTEGA DOMÍNGUEZ , FRANCISCA	15/10/1957	11.9000
(75378755) NAVARRO LORA , JOSE	30/09/1956	11.0500
(13037772) VARELA ALCON , M DEL CARMEN	15/12/1945	10.7500
(24097082) ARROYO BERMUDEZ , MANUEL	27/10/1952	10.7500
(80011751) ALVAREZ NEVADO , CLOTILDE	29/09/1950	10.7500
(75805173) LOBATON ROLDAN , MANUELA	07/03/1962	10.1500
(28396180) VELASCO RIEJOS , RAFAEL	07/11/1951	10.0500
(28880796) VAZQUEZ RODRIGUEZ , ANA	19/10/1963	9.3500

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(23793897) GOMEZ GARCIA , ANTONIO	10/02/1968	7.9616
(29081500) MANGANELL ALONSO , MIGUEL ANGEL	12/12/1968	7.7467
(75124354) NAVARRO SANCHEZ , ANTONIO	05/11/1967	7.6309
(28889362) CANO FERNANDEZ , LEOCADIA DEL ROBLEDO	10/07/1967	7.2750
(25705876) SOLERA FERNANDEZ , BLANCA	01/01/1976	7.2081
(28736188) CARIDE PEREZ , ANA ISABEL	12/11/1972	7.1456
(18948504) GOMEZ DE TORRES , MARIA DEL PATROCINIO	09/11/1964	7.0936
(32660410) DIAZ MARTINEZ , EVA MARIA	13/06/1970	7.0622
(45659563) VILLALBA MONTERO , MARIA	18/05/1974	6.9462
(30431349) CANTERO CRUZ , MANUEL	21/05/1957	6.9219
(24225395) JIMENEZ BASTIDA , MARIA DOLORES	10/04/1967	6.9099
(25336428) OÑATE CAMPOS , ISABEL	08/04/1975	6.8861
(52926930) RIOS LOPEZ , MARIA JOSE	15/06/1974	6.8769
(28726732) LUIS SIMON , JUAN JOSE	20/06/1969	6.8642
(76414553) GOMEZ GOMEZ , MONTSERRAT	22/07/1974	6.8489
(10201109) VALLECILLOS GARCIA , TIRSO PRISCILIO	25/10/1972	6.8084
(23799291) CASTRO CAÑADAS , MIGUEL FRANCISCO	11/11/1972	6.7947
(26206553) GARCIA JORDAN , JUANA MARIA	12/07/1965	6.7749
(53694999) SOTO GAMEZ , RAMON	03/11/1978	6.7273
(28771091) MESA VILLALBA , SARA	29/05/1976	6.7167
(23002938) GARCIA GOMEZ , JUAN DE DIOS	20/10/1975	6.7044
(30527788) GOMEZ VAZQUEZ , JUAN MANUEL	11/06/1968	6.6958
(75242290) RODRIGUEZ ROMERA , MARIA ISABEL	23/09/1979	6.6852
(33399553) ENRIQUEZ CASTAÑO , INMACULADA	15/08/1971	6.6333
(28628436) JIMENEZ TRIGUEROS , CLARA	11/11/1977	6.6111
(28705661) MARQUEZ JIMENEZ , RICARDO	05/10/1964	6.6111
(28711946) RUIZ FIGUEROA , BERNARDO	09/03/1966	6.5561
(77566707) SAEZ MARTINEZ , MARIA	27/05/1976	6.5471
(25666574) ESPINAR FRIAS , MYRIAM TATIANA	14/05/1972	6.5413
(27327896) MARQUEZ ROMERO , ANA JESUS	16/01/1961	6.5396
(52259185) GAMERO RUIZ , MARIA ESTER	16/02/1970	6.5298
(29053199) MADRID DIAZ , ROCIO DEL VALLE	19/08/1970	6.5132
(45585137) GODOY ROBLES , JESUS DAVID	30/01/1975	6.5120
(34056797) RUIZ FERRARI , MANUEL	17/05/1976	6.4770
(52954257) LOPEZ MORALEDA , TOMAS	19/04/1975	6.4552
(52221718) DURAN TORRERO , RAFAEL ANTONIO	10/01/1971	6.4533
(31259509) GARRASTAZUL SANCHEZ , CARLOS MARIA	25/10/1967	6.4100
(25058894) CORRAL SANCHEZ , INMACULADA	04/11/1962	6.4000
(32051513) MONTERO ANTEQUERA , JAIRO	06/08/1974	6.3933
(11074319) FERNANDEZ FERNANDEZ , LUIS	11/04/1970	6.3812
(28719762) FERNANDEZ QUIÑONES , LUCIA	19/06/1968	6.3757
(30819786) LESMES RIDER , MARIA DOLORES	31/07/1973	6.3703
(07536303) MEDINA BARRENECHEA , SUSANA	20/03/1969	6.3471
(32864362) OUTON LUBIAN , SILVIA	15/01/1972	6.2828
(44283699) SORIA SANCHEZ , CARMEN	28/05/1975	6.2640
(44030587) CABALLERO NAVARRO , ELOY ALBERTO	09/06/1973	6.2604
(28906723) SERRANO VICENTE , MARIA DOLORES	20/09/1970	6.2131
(30505480) RUIZ HERRERA , ASUNCION	27/08/1964	6.2106
(24120963) FERNANDEZ HITA , ENCARNACION	06/06/1955	6.2042

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44961770) BORRERO GARRAS , ANA ISABEL	05/08/1975	6.1733
(28916563) HERNANDEZ TRIANO , MARIA DEL ROCIO	24/12/1976	6.1422
(74640557) PEREZ ESTEBAN , MONICA	06/10/1977	6.1111
(74658215) SANZ TORO , MARIA JOSE	19/03/1977	6.0933
(33920534) GEA MARTINEZ , ROSA MARIA	04/04/1967	6.0651
(32862042) SOTELO MENACHO , ANA MARIA	19/05/1966	6.0273
(44267692) REPISO RUIZ , RAMON	08/05/1975	5.9978
(52809575) GOMEZ GALERA , MARIA JOSE	01/11/1973	5.9772
(48896220) OUTON LUBIAN , Mª ISABEL	05/10/1974	5.9707
(22135886) PAYA BELTRAN , JOSE	12/02/1970	5.9465
(78969343) PORRAS GALIANO , ESPERANZA	01/07/1979	5.9400
(23234343) ZURANO GALLARDO , PATROCINIO	06/01/1966	5.9389
(31328679) NIETO BAREA , SEVERINO	26/02/1964	5.9354
(32044085) TORRES URBANO , JOSE ALBERTO	24/07/1971	5.9160
(08761960) CEBALLOS NUÑEZ , LUISA	29/07/1957	5.9023
(28923486) PUENTE HERRERA MACIAS , FCO MIGUEL DE L	19/05/1974	5.8778
(28470864) MERINO RUIZ-FUNES , MARTIN	16/05/1965	5.8751
(31658049) GARRUCHO GARCIA , JESUS	20/04/1968	5.8556
(28484004) LOPEZ LARA , MARIA HENAR	09/05/1969	5.8542
(30943037) DIAZ CANO , MARIA DEL PILAR	30/04/1977	5.8532
(28613276) SANCHEZ DIAZ , Mª DE LOS REYES	24/08/1974	5.8511
(44297578) FERNANDEZ MILLAN , SUSANA	07/01/1974	5.8377
(28762185) BARRIOS NARANJO , MARIA DEL CARMEN	03/02/1976	5.8089
(44964481) RODRIGUEZ MARTIN , OLGA	25/10/1977	5.8056
(30439864) JAEN LOPEZ , CATALINA	22/03/1958	5.7852
(28922774) LOPEZ SOLIS , MARIA ANTONIA	22/02/1976	5.7511
(26023761) TRIGO LARA , MARIA DE LAS NIEVES	18/12/1973	5.7405
(25075204) MUÑOZ PORRAS , JUAN FCO.	01/05/1962	5.7333
(30832269) TORRES LOPEZ , VIRGINIA	01/05/1974	5.7263
(74638561) GONZALEZ FERNANDEZ , RAQUEL	27/03/1976	5.7087
(24272294) IÑEZ SALMERON , EVA CAROLINA	29/11/1971	5.7084
(30798487) SERRANO HERNANDEZ , INMACULADA	27/04/1971	5.7041
(31265051) SILVA PEREIRA , MARIA DEL CARMEN	01/02/1970	5.6928
(15961958) ARZALLUZ GARRASTAZU , JOAQUIN MARIA	17/03/1962	5.6910
(27536237) FERNANDEZ PUGNAIRE , VIRGINIA ROCIO	24/09/1968	5.6887
(34052151) GARRIDO VERDUGO , ELISA	26/05/1967	5.6796
(16573286) ARNAEZ RUIZ , MARTA	16/08/1973	5.6729
(79105816) SENDRA SEGUI , SILVIA	01/04/1975	5.6667
(77541526) SALAS GARCIA , JOSE ANTONIO	26/10/1977	5.6111
(23271518) GINER PEREZ , SALVADORA	24/12/1979	5.5911
(26016756) GUZMAN RODRIGUEZ , MARIA DOLORES	24/10/1972	5.5902
(77506590) MANZANARES PAREDES , MARIA DOLORES	06/10/1966	5.5533
(52518955) PELAEZ MUÑOZ , REYES	04/01/1970	5.5289
(47500527) RODRIGUEZ ROJAS , MACARENA	18/11/1979	5.5111
(26028885) INFANTES CASTRO , JAVIER	22/12/1979	5.4889
(25720952) RODRIGUEZ ROMERO , VIRGINIA	18/01/1977	5.4773
(24776598) RUIZ GARCIA DE ANGELA , LUIS ANTONIO	07/02/1951	5.4478
(44215580) GUTIERREZ DOMINGUEZ , PABLO IGNACIO	23/01/1978	5.4356
(23024469) MARTINEZ MARTINEZ , FRANCISCA	27/06/1979	5.4244
(03471127) VELASCO DE LA RUBIA , FRANCISCO JAVIER	23/03/1977	5.4216
(08913002) OYONARTE ALCALA , DAVID CARLOS	15/07/1971	5.4210
(77520587) MARIN CANO , ANTONIO JOSE	17/02/1973	5.4047
(27324028) GARCIA MUÑOZ , ROCIO	03/10/1975	5.4018
(28928100) SALAS RUANO , LORENA	09/03/1977	5.3644
(75440448) DIAZ SANCHEZ , MERCEDES	04/06/1967	5.3396
(31246805) FONDEVILA COSTA , MARIA PILAR	26/10/1966	5.3384
(52770689) PEREZ POLAINO , ALFONSO JAVIER	26/09/1972	5.3324
(48810204) GARCIA MORALES , ELENA	20/05/1977	5.3267
(77586859) ALONSO CUÑADO , LOURDES	12/09/1975	5.3067
(26486323) ROBLES GOMEZ , JUAN	22/08/1973	5.2773
(28763450) SANCHEZ BELCHIZ , SANDRA	06/06/0078	5.2689
(28934770) BLANCO CASTRO , INMACULADA	07/06/1977	5.2333
(26021273) BORJA ALCALA , MARIA MACARENA	25/02/1974	5.1858
(74822823) ARTACHO LARA , IGNACIO	03/05/1977	5.1616

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26471032) PEREZ OGAYAR, JUAN DE LA CRUZ	23/06/1967	5.1533
(25577197) MARQUEZ ROMAN, MARIA MAR	22/06/1965	5.1383
(76937631) MENDEZ RODRIGUEZ, BLANCA	16/01/1973	5.1222
(79202770) OLALLA VILLAR, INES MARIA	24/04/1976	5.1147
(30805804) CARRETERO MUÑOZ, RAFAEL ANTONIO	01/03/1973	5.0867
(44361715) BERNIER BLANCO, JUAN ANTONIO	08/11/1976	5.0822
(26007966) BARROSO MONTERO, OLGA	10/03/1970	5.0767
(30483950) JIMENEZ AGUILAR, MARIA ENRIQUETA	23/04/1961	5.0389
(74717564) GARCIA ANDUJAR, ANTONIO ALEJANDRO	09/12/1976	5.0044
(48858323) BUZON MARQUEZ, ROCIO	08/10/1977	4.9704
(31632957) VILLALBA PALMA, MANUEL	01/08/1961	4.8387
(48872759) RIOS MEJIAS, AURORA	08/03/1979	4.8311
(24193557) SERRANO JIMENEZ, Mª ENRIQUETA	18/11/1960	4.8267
(23805699) NOGUERA NAVAS, SEBASTIAN	15/01/1975	4.6993
(25594677) MARTIN BENITEZ, DANIEL	08/08/1976	4.6956
(77531672) MEGIAS VILLA, EMILIO JOSE	05/06/1975	4.6867
(28911921) HIDALGO HIDALGO, ANGELES MARIA	08/02/1972	4.4200
(30824911) MUÑOZ RUZ, CARMEN MARIA	01/10/1975	4.4148
(25595122) GUTIERREZ NIETO, SERGIO PABLO	20/01/1976	4.3689
(28621555) GARCIA BONILLA, MANUEL	24/11/1976	4.3667
(27342118) SANCHEZ MUÑOZ, CONSOLACION	30/05/1973	4.2972
(25597004) DOMINGUEZ MANZANO, LAURA	01/05/1977	4.2789
(28928042) CORDONCILLO PRIETO, MARIA ESTHER	05/09/1971	4.2333
(44351058) JIMENEZ RUIZ, ISABEL	27/12/1976	4.1956
(30481656) VILCHEZ MERCHAN, FRANCISCO	13/02/1963	3.4133

MATEMATICAS
1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27251055) MARIN ORTEGA, JUAN ANTONIO	11/07/1957	11.7980

MATEMATICAS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25677261) GONZALEZ RUIZ, RAUL SERGIO	20/07/1973	6.7312
(45655994) RIOS COLLANTES DE TERAN, RICARDO	01/12/1973	6.7124
(48879550) CLEMENTE ALPRESA, MOIRA	19/05/1978	6.5822
(26028671) MONTAÑES COBO, JESUS A.	11/07/1974	6.4626
(75784109) TRAVERSO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	13/07/1973	6.3400
(45589412) GARCIA LOPEZ, MARIA DEL MAR	11/09/1976	6.2978
(44603009) SANCHEZ FALCON, Mª DEL MAR	23/06/1977	6.1384
(23256202) TERUEL MEDINA, FRANCISCO JOSE	27/06/1975	6.1348
(28733918) DOMINGUEZ ALMENDRAL, MARIA DOLORES	10/07/1971	6.1156
(44274117) JURADO MUÑOZ, SANTIAGO	09/11/1976	6.0769
(34848898) DIAZ MARTIN, EVA MARIA	24/04/1973	5.9148
(77450915) PINO MEJIAS, MIGUEL FRANCISCO	03/02/1973	5.9052
(26036383) DAVILA GAMEZ, IRENE MARIA	25/10/1978	5.9026
(25682242) GARCIA DE VEAS LOVILLO, JAVIER	01/11/1973	5.9000
(75818744) RUIZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	06/04/1978	5.8844
(50445255) RAMOS GARCIA, PEGGY MARGARITA	13/03/1970	5.8818
(79012169) ESCAMILLA GUZMAN, ANA BELEN	05/09/1977	5.8356
(75446531) FERNANDEZ MALDONADO, TERESA JESUS	16/02/1972	5.7861
(44579221) MADERO ORTAS, MIGUEL ANGEL	28/01/1976	5.7827
(28934813) ALEGRE RUEDA, PABLO SEBASTIAN	04/05/1977	5.6962
(74831581) NAVAS RODRIGUEZ, ELENA	27/11/1978	5.6600
(23796413) CHICA BURGOS, ALEJANDRO JOSE	01/04/1973	5.6487
(18110532) GONZALEZ GARCIA, ABELARDO	18/03/1972	5.6064
(74645093) VALERO GOMEZ, MARIA TERESA	28/06/1976	5.5999
(34853722) SALAS ALVAREZ, CARMELO	18/08/1973	5.5682
(25668885) ARGOTE MARTIN, JUAN ALBERTO	02/11/1973	5.5000
(77468420) GARCIA GIL, FRANCISCO JOSE	04/05/1976	5.4663
(75541750) GALLARDO IGLESIAS, DULCE NOMBRE	10/10/1967	5.4467
(52569632) HANS UBER, Mª BELÉN	11/05/1977	5.4284
(28911535) DIAZ ROMERO, MARIA DEL ROCIO	28/05/1974	5.4078
(75749523) HERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	05/03/1978	5.3800
(34038963) JIMENEZ FENET, ABELARDO	09/04/1970	5.3089

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
MATEMATICAS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28622179) GARCIA REDONDO, PEDRO	08/09/1976	5.2807
(77534717) ROMERO CALVO, MARIA JOSE	23/11/1974	5.2089
(31869153) MARTINEZ CONTRERAS, DANIEL	26/11/1976	5.1778
(26037097) GADEO CALERA, JOSE RAMON	22/12/1977	5.1660
(44261755) CASARES RODRIGUEZ, CRISTOBAL JESUS	04/10/1976	5.1444
(79219945) MUÑOZ SERRANO, ENCARNACION	27/02/1972	5.1412
(34077760) RIVERA ORELLANA, RAQUEL	19/03/1973	5.0878
(52298357) CARMONA CALVO, MONTSERRAT	12/12/1974	4.9791
(52288822) CAVA CARMONA, ISABEL	10/07/1973	4.9556
(80144031) ALGABA CARRETERO, JUAN MANUEL	09/05/1970	4.9271
(52568295) LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL	01/01/1976	4.8241
(44214032) MALAVE GORDILLO, MARIA DOLORES	03/01/1976	4.7950
(52336678) SARMIENTO GONZALEZ, MARIA LETICIA	30/08/1974	4.7241
(52555836) GARCIA LOPEZ, ISABEL Mª	24/03/1974	4.6587
(30211740) GARRUDO PIDAL, JOSE LUIS	19/03/1974	4.6491
(52296039) PACHON MARTOS, PILAR REMEDIOS	29/08/1975	3.9822
	20/02/1973	3.6200

FRANCES
1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(72875946) CHICOTE SIMON, VICTORIA	01/06/1959	13.8300
(31797335) CASTRO CAMPOS, JOSE	03/03/1946	13.6000
(45271692) SARMIENTO GONZALEZ, DOLORES	01/12/1959	12.1500
(28463972) AYALA VEGA, JOSE	23/03/1963	11.1500
(29791981) LORENZO JIMENEZ, MARIA JOSE	29/12/1967	7.6000
(29480079) ESCOBAR ZAMORA, MARIA TERESA	08/08/1968	7.2000

FRANCES
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26028524) LOPEZ GARCIA, SUSANA DOLORES	29/08/1973	7.5037
(27517339) SERRANO LOPEZ, MARIANA	05/12/1965	7.1944
(12224274) MARTIN MARTIN, Mª CARMEN VICTORIA	16/07/1954	7.1066
(26479888) CAMPOS CRUZ, LUISA VICTORIA	20/02/1969	6.9237
(34782133) OSUNA MARTINEZ, MARIA DOLORES	25/10/1974	6.9214
(44950879) ZORRILLA VALENTIN, JAIME	22/10/1976	6.9000
(X2639385C) FERREIRA, SANDRINE	07/07/1975	6.8968
(23790939) NOGUERA RUIZ, FRANCISCO	28/08/1967	6.8481
(31260888) CASTAÑO SANCHEZ, LUIS	01/01/1980	6.8417
(27301748) LOPEZ ALGABA, MERCEDES	01/07/1967	6.7037
(30486445) CAÑERO VERA, ENCARNACION	01/09/1963	6.6867
(25982247) ORTEGA LINARES, MARIA DEL CARMEN	11/01/1964	6.5800
(29798042) MARAÑON GOMEZ, BELLA INMACULADA	07/12/1969	6.5650
(X1602251W) OLAIZOLA, SANDRINE	23/08/1969	6.5600
(28494369) SANCHEZ LEON, MARIA DEL CARMEN	25/02/1971	6.5437
(24198605) AVILA ARCO, ANTONIA	16/01/1960	6.5222
(52575407) LARA GARCIA, MARIA JESUS	27/09/1967	6.5056
(25070917) IGLESIAS ESCAMILLA, INMACULADA	09/07/1958	6.4844
(26203195) LECHUGA VIEDMA, ARACELI	15/01/1966	6.4441
(28918592) GARCIA MARTINEZ, MARIA TERESA	29/03/1974	6.4054
(77564884) ALVAREZ GUERRERO, ANA MATILDE	20/02/1975	6.4033
(74631990) HARO MOLINA, MANUEL DE	08/05/1969	6.3977
(X01589514F) BLANCHARD, STEPHANIE VALERIE	06/04/1968	6.3591
(52362893) PULIDO MUÑOZ, MARIA ISABEL	26/12/1967	6.3029
(74928507) FUENTES NIEBLAS, ENCARNACION	22/07/1978	6.2822
(X0284253L) HAMON, CATHERINE	12/04/1954	6.2357
(25969047) GALVAN SANCHEZ, MARIA DEL MAR	16/04/1962	6.2172
(75063247) TORRE GARCIA, ISABEL DE	20/09/1960	6.1991
(X0352325B) CASTELAIN, CECILE	07/02/1960	6.1689
(26003777) DE LA CASA CARRILLO, CARMEN	09/06/1968	6.1289
(24875140) BRAUN BURCKHARDT, MARIE CLAIRE	25/01/1947	6.1269
(34858722) BARON SANCHEZ, ANGELES	10/09/1970	6.1084
(01181776) OSORIO RODRIGUEZ, MATILDE	15/09/1970	6.0988
(30195629) DOCTOR MORILLO, MARIA JOSEFA	30/04/1959	6.0644
(27308390) HIDALGO PANELLI, MARIA LUISA	12/02/1968	6.0437

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FRANCES

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04576196) VALENCIANO CARLAVILLA, EVA MARIA	17/08/1967	5.9882
(31262878) RAMIREZ DOMINGUEZ, OLGA MARIA	04/09/1969	5.9532
(29433539) GARCIA BORRALLO, ISABEL	01/05/1965	5.9220
(80048992) HERNANDEZ NAVADILLO, FRANCISCA	07/01/1969	5.9216
(44270094) PEREZ QUIRANTES, ENCARNACION MARIA	17/11/1974	5.9173
(13137341) RODRIGUEZ PEREZ, Mª RAQUEL	21/04/1968	5.9156
(09707741) ALLER FERNANDEZ, RAMON	31/01/1956	5.8841
(75427437) TRIGUEROS MATEOS, MARIA JOSEFA	30/05/1965	5.8807
(23792936) MORILLAS MENDEZ, ROSA MARIA	10/07/1969	5.8794
(34061892) ORELLANA JIMENEZ, M. ANGELES	18/06/1963	5.8556
(44282031) CHAMORRO GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	03/08/1968	5.8124
(52920127) GARCIA PEREZ, MARIA DEL MAR	07/09/1971	5.8031
(X1090013C) DAVID, BRUNO	09/05/1967	5.8022
(23259755) GARCIA BONILLO, ROSA ISABEL	04/11/1973	5.7772
(09375154) CLESIO PROVOST, MARIA FRANCIA	06/12/1952	5.7600
(27311563) BOZA SANTOS, ANDRES	02/03/1968	5.7503
(31246795) DOMINGUEZ LEAL, JOSE MIGUEL	20/03/1966	5.7318
(X-2151741-E) BEAUNE, EDWIGE	27/02/1978	5.7142
(11972929) BALLESTERO ESPADA, JOSE MARIA	10/06/1971	5.7100
(29781441) HERMOSO GARCIA, JUANA MARIA	21/03/1966	5.7089
(32865711) CEBRIA CHAVES, MARIA ELENA	20/08/1971	5.7057
(53680538) CARNICAS CONEJO, MARIA ESTRELLA	13/07/1973	5.6954
(25980285) PARRAGA UREÑA, FRANCISCA	02/06/1963	5.6389
(09318511) FERNANDEZ AGUADO, ROSENDO	08/04/1970	5.5659
(34865567) BLANCO GARCIA, MARIA JOSE	24/11/1972	5.5626
(75224187) PEREZ MIRON, CONCEPCION	13/05/1965	5.5184
(74633526) JIMENEZ ASTORGA, ROSA MARIA	16/01/1968	5.5061
(25694486) DIAZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	21/03/1977	5.5036
(74651900) RUIZ ILLESCAS, CRISTINA	23/07/1978	5.4911
(45280687) JEREZ RUEDA, ALICIA	29/05/1970	5.4910
(30452584) CAMACHO GALDEANO, DOLORES	30/09/1956	5.4733
(28688651) VEGA CASTILLA, PABLO PEDRO	28/06/1962	5.4662
(26030708) PALOMO RUANO, FRANCISCO DE ASIS	23/05/1974	5.4511
(78966004) MAIRENA FERNANDEZ, INMACULADA	10/01/1978	5.4507
(48429503) LOPEZ BAROLOME, GRACIA ISABEL	04/11/1978	5.4484
(79221025) GONZALEZ AGUILERA, MANUEL FELIPE	01/01/1971	5.4414
(27311556) BARRIGA GUILLEN, CRISTINA	16/03/1971	5.4250
(25573403) ALVAREZ ASENSIO, MARI CARMEN	18/09/1963	5.3440
(52221428) PUNTAS GIRALDEZ, ANA MARIA	12/07/1970	5.3326
(52548503) GALVEZ DOMINGUEZ, EVA MARIA	14/12/1970	5.3256
(52246956) HIDALGO GONZALEZ, PEDRO ISIDRO	05/05/1970	5.2770
(74932351) POZO BAREA, SUSANA	01/07/1975	5.2680
(28764495) MARIÑAS LUIS, JACINTO	30/01/1973	5.2433
(79264794) MURILLO PEREIRA, MANUELA	01/06/1969	5.2222
(44578481) RODRIGUEZ ORTEGA, CAROLINA	20/05/1976	5.1951
(53540050) ABAD NAVARRO, KATIA	26/05/1975	5.1889
(X1714553H) SENCE ALMODOVAR, ALISE	03/10/1975	5.1844
(34071110) CID PARRALES, CONCEPCION	01/01/1966	5.1184
(28867065) HOYO VELAZQUEZ, MARIA TERESA DEL	14/05/1962	5.0991
(29802040) REDONDO SANTANA, SANDRA	23/11/1971	5.0659
(24074799) CABEZA DEL POZO, AURORA	15/10/1949	5.0556
(26220408) CAMPILLO RANEA, FRANCISCA MARIA	10/10/1974	4.9889
(26015096) GARCIA CRUZ, ANA MARIA	26/07/1968	4.9864
(77538974) CORZO HINOJOSA, EMILIO	30/11/1977	4.9694
(44255290) JIMENEZ RAYA, JERONIMO	18/10/1973	4.9440
(05149309) RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN LUIS	29/12/1963	4.9367
(28913738) MORENO DECAILLET, BEATRIZ	10/04/1968	4.9306
(23265904) SOLANO GARRE, PEDRO	30/08/1976	4.9278
(29052304) GONZALEZ DE LARA MENDIRI, MARIA ENCARN	22/09/1968	4.9142
(34040898) SERRANO BAEZA, ANGEL	25/11/1962	4.8992
(28877839) SANCHEZ MONTERO, MARIA PILAR	28/02/1965	4.8976
(52385502) CAMACHO PORRAS, Mª GLORIA	21/04/1975	4.8730
(44287445) CANO ALBA, MARIA VIRTUDES	12/10/1976	4.8082
(25716120) GARCIA ALBIACH, ANA BELEN	19/01/1976	4.7949

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FRANCES

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44953779) PONCE CARMONA, Mª DEL MAR	24/11/1976	4.7667
(X-02404534-E) VINET, VIRGINIE SYLVIE	11/02/1975	4.7249
(18036837) CALVO JIMENEZ, MARIA ESTHER	16/02/1975	4.6992
(25164931) PRADES JACQUES, ESTELLE	30/07/1976	4.6924
(23269387) GARCIA LOPEZ, KARINA	12/04/1976	4.6422
(28472488) PACHECO CABRILLAN, MARIA CONSOLACION	07/01/1966	4.5769
(77521000) MARTINEZ SANCHEZ, ADELA	05/06/1972	4.5747
(50100798) GARCIA GARCIA, ELENA	21/05/1974	4.4151
(08917175) LOPEZ ROELAS, FRANCISCO	08/08/1966	4.3124
(74645730) PINEL FERNANDEZ, ANA BELÉN	08/05/1977	4.3000
(25339450) LOPEZ CALZADO, JUANA MARIA	13/11/1977	4.3000
(45594501) CONTRERAS VAQUERO, ENRIQUE	10/10/1977	4.2816
(X1951797) SEGALL, VALERIE	07/05/1970	4.2551
(45714962) QUIRANTE ROMAN, RUBEN	19/02/1979	4.2178
(99AE28093) COHEN LAVENTURIER, VIRGINIE	08/02/1975	4.2067
(28481514) BASCON CUELLAR, MARIA DEL CARMEN	22/07/1968	4.2000
(52235958) LUCENA DURAN, MARIA ROSA	08/03/1969	4.0994
(28907025) MARTINEZ JULIA, BEATRIZ	09/10/1968	4.0667
(28794584) GARCIA CANELO, PRESENTACION	15/07/1975	3.9089
(33412752) SOLER LUIS, FLOR DE LIS	30/09/1974	3.9063
(X2414856V) CABLAT, FRANCK	21/07/1972	3.7778
(X2088312G) CARRION, SEVERINE	29/10/1972	3.6542
(45656237) ORDOÑEZ CARBAJO, MARIA JOSE	16/11/1973	3.5746

MUSICA

1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30523719) BROTONS RUIZ, LUIS RAFAEL	20/06/1967	13.8620

MUSICA

2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44578499) LAVADO JIMENEZ, MARIA JESUS	12/12/1974	8.5602
(52297595) GALLEGO MARTIN, ANTONIO MANUEL	16/11/1974	8.0423
(26800398) TRIVIÑO LOPEZ, ALEGRIA	27/06/1977	7.6684
(25675573) LASTRE ESCALONA, JOSE LUIS	10/04/1973	7.4785
(52668801) GIL TORRES, EMILIO JOSE	10/12/1975	7.3429
(74645829) SANCHEZ ORTEGA, SONSOLES	13/09/1976	7.3371
(24220060) GONZALEZ SANCHEZ, GERMAN	02/10/1966	7.1163
(22990824) MARTINEZ ROS, ANTONIA	29/08/1971	7.0661
(27520415) CABALLERO PEREZ, FRANCISCO JAVIER	18/11/1967	7.0283
(74823761) SEVILLA VELASCO, MIGUEL JOSE	09/02/1977	7.0271
(34847754) SANCHEZ GOMEZ, ANTONIO JESUS	06/06/1971	6.9564
(34038063) GONZALEZ ACEBO, JOSE MANUEL	07/02/1970	6.8384
(78683286) MONTERO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	19/04/1978	6.8172
(30625713) SANCHO RODRIGUEZ, JUAN LUIS	24/06/1970	6.8083
(33375952) CHAMIZO MORENO, MARTIN LUIS	14/08/1968	6.7724
(75869220) DIAZ PEREZ, DAVID	30/09/1977	6.7689
(26041457) PORRAS FUNES, GUSTAVO	26/04/1979	6.7589
(44029061) RUIZ ARAGON, JOSE MANUEL	28/07/1973	6.7399
(15252018) MICHELENA INSAUSTI, MARIA TERESA	13/10/1969	6.6591
(16046379) ANGULO BARRIO, ROBERTO	12/12/1968	6.6019
(44032719) LOZANO SANCHEZ, ENRIQUE	31/10/1971	6.5787
(09781900) RODRIGUEZ LOPEZ, ROSA CARMEN	31/05/1974	6.4978
(34817675) GARCIA RIOS, FRANCISCO JAVIER	20/04/1973	6.4708
(33375809) VIRUEL ARBAIZAR, MARIA JESUS	24/08/1975	6.4640
(75539227) BARBA ROBLES, ANTONIO	05/01/1968	6.3628
(44950922) MARRUFO PEREZ, JAVIER	25/01/1974	6.3368
(25329965) ALCALA PEÑA, ANA MARIA	10/07/1972	6.3309
(44908575) NERI DE CASO, JOSE LEOPOLDO	07/08/1973	6.3304
(25693510) GALACHO ABOLAFIO, ANTONIO FRANCISCO	31/07/1975	6.2729
(11077467) HERNANDEZ FERNANDEZ, MERCEDES	27/04/1972	6.2479
(44951109) VILLALONGA MORALES, JORGE	15/09/1974	6.2439
(53705279) IBÁÑEZ LUQUE, LUIS	26/06/1977	6.1806
(48807929) HINOJOSA DE GUZMAN ALONSO, JOSE MANUE	01/04/1976	6.1530
(74925381) GARCIA ROSADO, ALMUDENA	17/04/1977	6.1244

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MUSICA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74642652) LEON SILLERO, RAUL	24/06/1977	6.1161
(44025488) GONZALEZ MACIAS, GUADALUPE	04/07/1972	6.1099
(73559884) MIÑANA JUAN, CESAR	13/10/1974	6.0245
(25698478) TORRE JIMENEZ, SANDRA DE LA	22/09/1973	6.0167
(24273338) BALLESTOS GARCIA, RAFAEL	21/01/1972	5.9955
(28720972) LUQUE VELA, RAFAEL JESUS	09/08/1968	5.9524
(48907782) SOTELO LOPEZ, ESPERANZA	04/01/1975	5.9398
(34009416) LOPEZ RODRIGUEZ, MERCEDES	29/04/1974	5.9178
(77584700) BARRERA PULIDO, PIEDAD	17/01/1976	5.8628
(28756718) CHACON LINDE, CARMEN	26/04/1977	5.8624
(X0960266Q) GERTH, SUSANNE	11/02/1964	5.8592
(09410435) GONZALEZ-CAMINO FERNANDEZ, IGNACIO	17/06/1972	5.8476
(30809018) LOPEZ ESPEJO, JESUS	17/04/1974	5.8400
(11432477) RODRIGUEZ BURGOS, MARTA	10/08/1972	5.8059
(13168239) FRÍAS LÓPEZ, JOSE JUAN	12/10/1976	5.7726
(20432901) VILA MARTINEZ, VALERINA	09/06/1975	5.7426
(44602677) ESCOBAR LAMAS, FRANCISCO JOSE	02/06/1977	5.7213
(29075434) PIQUERAS CANDELA, EDUARDO	27/05/1976	5.7184
(29484889) MARTINEZ DEL CASTILLO, VIRGINIA	15/06/1979	5.5763
(26029202) GARCIA MARIN, MARIA GEMA	15/03/1973	5.5473
(28615842) REJANO MONTERO, MARIA ROSARIO	31/12/1977	5.5244
(71701722) ESTEVEZ FERNANDEZ, MARCOS	28/06/1977	5.5161
(44291698) BUJ CORRAL, MARINA	12/07/1976	5.5145
(30786107) LERMA RUIZ, ROSARIO ARANZAZU	17/01/1968	5.5113
(74647409) PEREZ CABA, BARBARA	29/03/1978	5.4556
(48898670) DEVESA GARCIA, ALBERTO	02/02/1979	5.4316
(07954820) ANDRES MARTIN, BEGOÑA	03/07/1976	5.4224
(74647425) GAYOSO GOMEZ, JUAN DE DIOS	15/12/1974	5.4164
(74683660) RODRIGUEZ BAILON, JUAN DE DIOS	26/12/1978	5.4053
(72725713) FERNANDEZ GOMEZ, LORENA	23/10/1978	5.4044
(74855248) TRABALON RUIZ, ELENA	07/10/1980	5.3818
(28785861) GARCIA RONCEL, FATIMA	17/02/1978	5.3791
(74677307) MORENO GALVEZ, MONICA	20/03/1980	5.3271
(30826251) VIDAL BAENA, ISABEL MARIA	06/11/1978	5.3071
(23239644) SANCHEZ MENDEZ, CARMEN	27/04/1969	5.2913
(30831719) ILLANES LEIVA, JORGE	21/03/1976	5.2742
(74684848) TORRES PEREZ, Mª MERCEDES	23/03/1979	5.2148
(74655756) LUQUE OLIVA, JESUS	25/02/0078	5.2141
(05909208) MONROY GONZALEZ, ANA ISABEL	19/05/1970	5.2063
(09342364) MARTIN MORILLO, MANUELA	17/07/1974	5.1952
(23780048) VIÑAS RODRIGUEZ, PEDRO	28/11/1962	5.1930
(74684990) DOUGNAC PASCUAL, ANA	02/09/1979	5.1733
(25699530) FERRERO MARTINEZ, MARIA ISABEL	08/07/1975	5.1344
(18978860) MARCOS LOPEZ, PABLO	30/03/1971	5.0880
(74824193) GARCIA CORBACHO, ELENA	09/08/1977	5.0694
(48883839) VILLALONGA MORALES, CONSOLACION	18/10/1978	5.0644
(28490852) ORTEGA RODAS, PEDRO JUAN	20/11/1973	5.0539
(09408452) GARCIA LOPEZ, MARIA	02/11/1972	4.9851
(28900846) ORTEGA BERNAL, ALICIO	25/02/1970	4.9816
(23792310) CONTRERAS RODRIGUEZ, LUIS JAVIER	23/03/1969	4.8878
(44361456) SENDRA CARDENAS, Mª CRISTINA	05/02/1978	4.8862
(34057403) RINCON ENRIQUEZ, ANTONIO	20/03/1972	4.8499
(74648080) ALVAREZ VALERO, AFRICA	30/06/1978	4.8470
(74643484) TOVAR MARTIN, ANTONIO	26/04/1977	4.8467
(45592442) LUQUE GARCIA, JORGE	01/02/1977	4.8396
(24170811) CALVO DE MORA MARTINEZ, GUILLERMO	28/08/1962	4.8229
(32049234) NARVAEZ GIL, MARIA JOSE	22/08/1974	4.7973
(52740568) NAVARRO ORTI, RAMON	23/09/1967	4.7870
(44026287) BARQUERO SAEZ, MARIA CRISTINA	16/09/1969	4.7722
(44223627) GAMIZ SANCHEZ, CINTA	04/04/1975	4.7703
(74669014) BLANCO RUBIO, MARIA ISABEL	21/05/1978	4.6881
(48812784) JIMENEZ VIERA, JOSE	26/12/1977	4.6851
(29797097) GARCIA GARCIA, CONSTANTINO NICOLAS	21/10/1967	4.6704
(26016171) PALMA ILLANA, ANTONIO JAVIER	15/10/1971	4.6696

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MUSICA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(34049131) GARCIA FERNANDEZ, GLORIA	21/08/1973	4.6634
(52268197) SERRAN ROMO, SONIA	28/02/1972	4.6593
(10867078) RIVERA ABELLA, BRUNO	22/05/1977	4.6031
(31630218) COBOS RODRIGUEZ, CARLOS	08/11/1962	4.5730
(52246875) MUÑOZ TINOCO, ARTURO JAVIER	19/12/1969	4.5649
(52554362) REINA ORTEGA, MARIA INMACULADA	26/05/1973	4.4814
(52358083) MURILLO SANCHEZ, MARGARITA INMACULAD	14/07/1973	4.4397
(31263459) PEREZ RASCO, JOSE ALEJO	27/12/1971	4.3737
(75095659) EXPÓSITO GARRIDO, JOSÉ MARIA	01/09/1978	4.3667
(75551823) RAPOSO MARTIN, JUAN JOSE	07/09/1975	4.3283
(74639430) PEREZ MARTINEZ DE TEJADA, CARLOS	19/07/1975	4.2425
(34028575) JIMENEZ ROLDAN, MONICA	21/07/1975	4.2111
(75954833) PEREZ MARTINEZ, ANA RITA	13/09/1979	4.0587

EDUCACION FISICA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(78964001) FRONTADO LOPEZ, JOSE ALBERTO	01/07/1977	6.9422
(77332090) GALDON ORTEGA, ALBERTO	10/09/0079	6.8818
(26040074) ALCALA ORDOÑEZ, GERMAN	08/02/1978	6.6573
(44270477) LOPEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	22/01/1976	6.6358
(26487069) MOLINA MOYAR, PAULA	13/07/1975	6.6247
(52526800) MARTINEZ CAMPO, EUGENIO	04/04/1976	6.6227
(10873928) RIONDA GONZALEZ, RUBEN	10/12/1973	6.5680
(31657818) ESCUER POVEDA, ANA	27/07/1977	6.5212
(52516504) ARREDONDO PEREZ, JOSE RAMON	15/02/1971	6.5112
(25322212) GONZALEZ DOMINGUEZ, MANUEL	05/02/1968	6.4969
(79013267) GONZALEZ DIAZ, CRISTINA	04/03/1978	6.4624
(77533952) OLIVA PASCUAL-VACA, ANTONIO	05/06/1976	6.4090
(74642991) MONTAÑES FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	20/11/1976	6.4082
(13983924) DIAZ DE RIVAVELARDE PUERTAS, EFREN	27/02/1977	6.3422
(02636608) ZURDO GIMENEZ, RAQUEL	15/02/1972	6.2722
(52925977) GONZALVEZ DE LA CRUZ, MARIA DEL MAR	28/10/1975	6.2591
(30787291) PEREZ TEJERO, FERNANDO	24/01/1973	6.2087
(44268768) SANCHEZ DIAZ, FRANCISCO JAVIER	30/12/1974	6.2010
(30211476) CAÑAMAQUE LOPEZ, RUBEN	15/06/1977	6.1533
(30820814) LOPEZ AGUILAR, MANUEL MARTA	23/06/1976	6.1444
(07002963) RODRIGUEZ-RUBIO MEDIAVILLA, RAFAEL	21/04/1976	6.0836
(44271541) GOMEZ MONTALVO, ANTONIO JESUS	25/01/1974	6.0488
(74905744) PACHECO MUÑOZ, MANUEL MARIA	03/04/1978	6.0313
(77472898) MONTORO ESCAÑO, FRANCISCO DE ASIS	29/11/1979	6.0084
(77472897) MONTORO ESCAÑO, JORGE	29/11/1979	5.9829
(52269839) RUIZ GUTIERREZ, ARTURO	14/02/1973	5.9557
(10862795) CALVO LOSADA, SATURNINO	29/07/1969	5.9207
(24270511) CORREA FERNANDEZ, JORGE	12/05/1972	5.8910
(44268538) JIMENEZ CANON, RAUL	09/01/1974	5.8598
(11435832) MARTINEZ UCERO, FERNANDO	02/09/1974	5.8560
(30534053) MUÑOZ FERNANDEZ, EVA MARIA	10/02/1969	5.8326
(27323268) SANCHEZ ORDOÑEZ, CARMEN	03/05/1976	5.7607
(18113467) CRUZ FERNANDEZ, FRANCISCO ANGEL	08/08/1975	5.7471
(31683875) SANCHEZ CALA, VICTOR MANUEL	30/04/1974	5.6289
(24279369) PEREZ MORENO, MARIA REYES	06/01/1974	5.5489
(46770405) SIERRA RODRIGUEZ, MIGUEL	22/07/1977	5.4956
(52236730) GARCIA ASENCIO, CARLOS	24/05/1970	5.4842
(50440583) ROMAN ROJAS, JUAN	14/02/1970	5.4711
(44283018) GONZALEZ SANCHEZ RODRIGUEZ, CARLOS SAI	10/08/1974	5.3956
(44258068) LOPEZ COZAR MARTIN, ROCIO	11/03/1976	5.3549
(52922473) CAÑAS MOYA, PABLO MARIA	30/04/1974	5.3543
(44953737) TIMON BENITEZ, LUIS MANUEL	19/04/1978	5.3022
(26025027) TORRES ORDOÑEZ, JESUS	02/11/1972	5.0962
(26009748) MUDARRA CASTRO, JOSE LUIS	04/08/1970	5.0752
(74647267) DIAZ MEDINA, MANUEL	30/10/1977	5.0700
(44237441) MACIAS BONAÑO, FRANCISCO JAVIER	24/04/1978	5.0193
(23808303) RODRIGUEZ LUPIAÑEZ, JOSE FRANCISCO	29/11/1976	5.0084
(44287635) PUENTE GIL, ANTONIO	16/12/1976	4.9420

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**EDUCACION FISICA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(76252751) FLORES BELMEZ, INMACULADA	06/09/1978	4.7416
(36123839) GUTIERREZ DA SILVA, FRANCISCO	14/01/1973	4.7123

PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27230850) GARCIA LATORRE, JOSE	03/05/1955	15.9160
(23772599) ESPINOSA CONTRERAS, MARIA	25/11/1957	15.1660
(08798994) GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	21/11/1961	14.6900
(25897107) RUEDA PARRAS, CARMEN	05/03/1949	14.6360
(50305708) FERNANDEZ ABASCAL, MARIA TERESA	04/11/1960	14.5000
(27271723) LOPEZ OCAÑA, ANTONIO MARIA	06/01/1961	14.3000
(26196447) CAÑO DELGADO, MANUEL	25/02/1962	13.9000
(26459866) MARTINEZ SANTIAGO, FRANCISCO	13/05/1961	13.7830
(24087136) DE HARO GIMENEZ, CARLOS	28/09/1950	13.6500
(75005329) UREÑA PADILLA, LUIS	21/08/1957	12.9600
(27502624) ALONSO FERRER, PEDRO	29/12/1963	12.7500
(28442023) RAMOS GARCIA, JOAQUIN	12/12/1955	12.6900
(24137124) HIDALGO RODRIGUEZ, ANTONIO	19/01/1956	12.4500
(29765678) CASCO RAMOS, FRANCISCO JOSE	08/01/1963	12.2000
(26735683) MARTINEZ MEDINA, JOSE MARIA	13/09/1956	12.1300
(28522394) MALDONADO CASTRO, MARIA PILAR	13/11/1955	11.6800
(30460108) CANO CABALLERO, FRANCISCO	18/03/1960	11.6330
(26466555) ALGUACIL MARTINEZ, ANDRES	18/07/1965	11.0000
(24147011) HERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	17/05/1958	10.9000
(52324807) GARCIA MORENO, MANUEL	02/03/1966	10.7020
(26219695) PADILLA MARTINEZ, ANTONIA	21/08/1969	10.0000
(31253183) PACHECO CALVO, JOSE ANTONIO	10/09/1967	9.3500
(31832719) BENITEZ ROCA, MARIA VICTORIA	28/04/1961	8.1800
(30460646) VARON GARCIA, MARIA TERESA	21/02/1960	8.1500
(23780815) HERRERA GARCIA, CARMEN	06/05/1962	7.5500

PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26471354) EXPOSITO GARCIA, MARIA DEL MAR	04/04/1966	7.7157
(31862456) TOCON GOMEZ, MARIA DE LA PALMA	08/12/1974	7.4998
(27347383) CUEVAS GUERRERO, MARTA	11/08/1976	7.4056
(28727854) CONDE CONDE, AMPARO	10/01/1970	6.9679
(32862217) TOCORNAL BLANCO, MARIA PAZ	26/05/1969	6.7654
(48807968) DIAZ VALIENTE, INMACULADA	28/01/1974	6.7385
(30799579) COBOS LOPEZ, MARIA PILAR	07/03/1972	6.7368
(28496230) PEREZ SUERO, INMACULADA	16/06/1974	6.6820
(75551701) RODRIGUEZ MAIRENA, MERCEDES LOURDES	15/08/1976	6.6778
(23244890) PEREZ BLESA, FRANCISCA ESPERAN	02/02/1971	6.5604
(28788531) RAMIREZ BOBADILLA, ESTHER	21/06/1976	6.5111
(16532914) MERA MUIÑO, MARIA TERESA	28/02/1962	6.4526
(79252627) ROMAN ROMAN, ESTEFANIA	25/07/1977	6.3148
(80131601) MARTIN LOPEZ, JOSE	11/02/1965	6.3136
(44212466) GARCIA VAZQUEZ, MERCEDES	08/08/1973	6.2605
(28714497) BALBONTIN MAESE, TERESA	14/01/1967	6.2526
(30817377) PORRAS ALONSO, MARIA JESUS	06/07/1974	6.2156
(75440984) OSORIO CONDE, M ISABEL	15/05/1971	6.2114
(52324214) RODRIGUEZ PEREZ, JULIA	23/10/1970	6.2019
(33372600) TRUJILLO HIDALGO, SUSANA	26/10/1968	6.1717
(52295501) OLIVA SANCHEZ, ANA	26/02/1972	6.1413
(29053394) RAMIREZ VONGREJ, JORGE	18/12/1970	5.9170
(52363148) MERIDA PULIDO, ANTONIO	26/09/1976	5.8222
(34007918) ARMADA PRIETO, ISABEL	13/07/1972	5.7667
(44951111) GARCIA SABORIDO, MERCEDES	19/01/1975	5.6911

ECONOMIA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04581328) SERRANO GARCIA, Mª DEL CARMEN	01/10/1970	7.6880
(23803523) NIEVAS NAVIO, OLGA	06/07/1975	6.8437
(31260874) LOPEZ ARANDA, FAUSTINO	30/08/1970	6.6736

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**ECONOMIA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44254229) RAMIRO ESCOBAR, MARIA DOLORES	15/07/1972	6.1769
(31265880) DE LA TORRE MARTIN, JUAN PABLO	22/05/1972	6.1600
(11959119) CARBAJO OTERINO, ANA MARIA	23/12/1969	6.0583
(25669539) FUENTE CUBEROS, MARIA DEL CARMEN	16/12/1972	6.0222
(26485126) GARCIA REYES, MARIA CONSUELO	28/07/1971	5.9014
(24209701) PEREZ BLANCO, CECILIO	16/12/1965	5.8321
(26008512) MARTOS CHICA, LUISA MARIA	01/02/1970	5.7874
(80128561) PALLARES MORENO, FRANCISCO	06/06/1963	5.7778
(28911385) MARTINEZ TORRES, MARIA DEL ROSARIO	21/09/1971	5.6333
(75227182) AZNAR PEREZ, PEDRO	12/07/1973	5.5882
(26004757) GONZALEZ MOLINA, Mª VICTORIA	20/07/1960	5.5484
(78690587) VALLEJO DEL PINO, FRANCISCO JAVIER	16/08/1968	5.3211
(28923326) SANCHEZ HERRERA, OLGA	25/09/1972	5.2547
(34845079) MOLINA GUILLEN, MERCEDES	17/07/1971	5.2498
(45089527) CANDA TOVAR, ANTONIO JOSE	30/12/1974	5.1987
(24269854) HEREDIA FERNANDEZ, PATRICIA	06/12/1972	5.1437
(11777710) DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	30/12/1968	5.1370
(79305910) SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	08/12/1969	5.0600
(26021438) LOPEZ MOLINA, MARIA JOSE	25/08/1973	5.0548
(26027232) GARRIDO CASTRO, REGINA	07/03/1977	5.0107
(33368766) VALDIVIA CAMINO, JAVIER	12/03/1969	5.0037
(28600848) RODRIGUEZ MONTAÑES, PABLO	04/10/1974	4.5992
(34020924) LIGERO MONTILLA, CRISTINA MARIA	02/02/1966	4.5904
(25591829) MARQUEZ GAMERO, GABRIEL	02/04/1974	4.5016
(27312454) BLANCO MARTINEZ, JUAN RICARDO	08/09/1971	4.2333
(24260741) PASCUAL ALCAZAR, MARIA DOLORES	04/12/1974	4.2104

ADMINISTRACION DE EMPRESAS**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75424825) CARRASCO GALVEZ, MARIA DOLORES	08/12/1966	10.6500
(72871573) BRIONGOS LOPEZ, ANGEL	10/09/1951	10.4000
(33363353) DIAZ CASADO, JOSEFINA	24/03/1968	10.0000
(24194633) MARTINEZ DEL HOYO, ANTONIO	22/03/1963	9.2000
(52263176) PEREZ BLANES, PEDRO JOAQUIN	05/10/1967	8.1500
(75437758) PEREZ GARCIA, JOSE JUAN	08/05/1969	7.9000
(52511199) ARREDONDO GARCIA, ANTONIO	02/12/1966	7.5000

ADMINISTRACION DE EMPRESAS**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(70863713) SANCHEZ SALINERO, Mª TERESA	26/05/1977	7.7659
(34857471) GORRIZ SAEZ, ESTEFANIA	24/01/1972	6.5370
(22959336) MARTINEZ GARCIA, ANA	04/12/1966	6.4743
(36122729) PEREZ FEIJOO, HECTOR MARCOS	19/02/1973	6.4658
(14305737) VIVES PEÑARANDA, ESTHER	16/12/1977	6.2778
(76938524) GOMEZ JORGE, BENJAMIN	06/08/1974	6.2721
(31861081) OCHANDO SIERRA, ANA MARIA	18/11/1973	6.2302
(28540113) SOSA MIRANDA, ENCARNACION	17/04/1959	5.6444
(29730046) GARCIA MARTA, MARIA DOLORES	07/11/1955	5.6111
(34017566) PRIEGO JIMENEZ, JOSE ANGEL	14/01/1971	5.5554
(52269448) LEDESMA DE LA ROSA, INMACULADA	14/01/1973	5.5542
(45293809) MOHAMED SALAH, AHMED	09/08/1975	5.5289
(30833564) LEAL PALOS, ANA MARIA	21/07/1976	5.3578
(26013747) PARDO HERVÁS, ANTONIO	23/04/1969	5.2702
(52692902) CAMPOS BARREIRO, Mª CARMEN	04/05/1974	5.2237
(44274893) ARBOLEDA ROMERO, FRANCISCO JAVIER	17/04/0074	5.1778
(28904319) BARBA VICENTE, DAVID	07/02/1970	5.1766
(23256659) MARTINEZ RUIZ, VICTOR JOSE	05/04/1975	5.0866
(44217261) GOMEZ PEREZ, MARGARITA	15/11/1974	4.9444
(28759458) ESCUDERO ORTIZ DE LA TABLA, FELIPE	30/11/1973	4.8771
(27319038) FLORES SANCHO, JULIO	24/01/1975	4.8706
(31676522) GOMEZ CARABANTE, PILAR	13/07/1970	4.8667
(52527659) MARTIN GOMEZ, MARIA JOSE	07/08/1975	4.7849
(75431518) POZO CARRASCO, MANUELA	28/05/1970	4.7333
(33356005) LOZA GOMEZ, RAFAEL	30/11/1968	4.7289

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**ADMINISTRACION DE EMPRESAS****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(53695944) COBOS ARANDA, JOSE ANDRES	12/03/1975	4.7000
(80145264) POZO BUIL, FRANCISCO JAVIER	04/08/1975	4.6378
(52362623) MUÑOZ ORDOÑEZ, VICTORIA EUGENIA	05/02/1968	4.5667
(44275408) ROMERO MARTIN, ESPERANZA	08/02/1975	4.4311
(48866264) GUERRERO GONZALEZ, NATALIA	15/03/1976	4.1844
(28612780) BELMONTE DELGADO, ROSA MARIA	10/10/1972	3.8889
(28904883) HEREDIA LUCAS, ROCIO	01/06/1971	3.5622
(25984820) CABALLERO DE LA ROSA, EDUARDO	09/08/1963	3.3911

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30485621) PINEDA CORPAS, ANTONIO MANUEL	04/09/1961	15.6200
(31120801) PARRA GUTIERREZ, JUAN JOSE	13/03/1940	14.0800
(13111270) MARTIN IZQUIERDO, MARIA BEGOÑA	24/11/1963	12.8500
(30469429) OSUNA OSUNA, MANUEL	13/08/1960	11.6700
(75536286) LOPEZ PERIAÑEZ, JOAQUIN MIGUEL	22/05/1962	11.2300
(75209466) PEREZ GARCIA, ANDRES	11/05/1955	10.8000
(34030149) CABELLO LERIDA, MARIA DEL AGUILA	21/06/1963	10.3100
(24141907) PEREZ HINOJOSA, RAFAEL	17/05/1956	10.2600
(29751410) RODRIGUEZ-REY ESPINOSA, MARIA ANGELES	01/03/1958	10.2200
(08694305) BENITEZ ROMERO, DOLORES	28/02/1956	10.0600
(07951373) PEREZ MARTIN, ALBERTO	02/07/1967	8.0900
(05891566) DIAZ DIAZ, CASTA FRANCISCA	13/10/1958	8.0830
(24897624) GARCIA RAMIREZ, ANA MARIA	01/01/1957	7.6500
(25055367) GOMEZ OLEA, FRANCISCO MANUEL	08/06/1960	7.5000
(24308437) ESCAMILLA CAÑETE, ANA	21/12/1959	7.1000

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74648901) BALLESTEROS MORENO, CARLOS	22/04/1975	7.4133
(28591667) RAMIREZ FERNANDEZ, ANTONIO	17/01/1968	7.0136
(30547526) PINAR SUSIN, MARIA DEL MAR	16/04/1970	6.8622
(44279260) ROMERO MARION, TAMARA	09/06/1975	6.8560
(34036637) JIMENEZ JIMENEZ, MANUEL	11/05/1970	6.8028
(74648277) ESPIN PIÑAR, CRISTINA	11/01/1976	6.2444
(52489202) AGUILERA GRANADOS, MARIA ISABEL	08/10/1975	6.1278
(44282412) OLIVARES VILLEGAS, JORGE	07/08/1975	6.1111
(44263945) SOTO FERRER, M ^a JOSE	22/05/1974	6.0729
(30834740) LINARES BURGOS, LORENZO	27/01/1978	5.9733
(80131630) UREÑA CAMPOS, ANA SALVADORA	19/01/1965	5.9689
(30807429) SAEZ ESCUDERO, SERGIO MANUEL	27/06/1974	5.9467
(23800430) ORTEGA ALMON, ANTONIO JESUS	13/06/1972	5.9267
(74640596) AUDIE BLAS, MARIA BELEN	28/07/1975	5.9166
(27318451) GAVIRA LOPEZ, CRISTOBAL JESUS	15/06/1973	5.9139
(30813771) MARIN MOYA, MIGUEL ANGEL	29/12/1973	5.8511
(44287574) LARDON PEREZ, SANDRA	20/05/1976	5.7222
(29005571) RUIZ MARTINEZ, EVA MARIA	26/06/1968	5.7089
(07553710) MORATEL REAL, VIRGINIA	22/02/1970	5.6667
(28911617) CUENCA BETETA, JULIA	30/12/1971	5.6639
(27315034) ALDEGUNDE GARCIA, M ^a DOLORES	04/03/1968	5.6580
(34046458) CERECEDA VACA, MERCEDES	01/01/1970	5.6511
(44299870) FLORES PELAEZ, INMACULADA	25/09/1975	5.6067
(28756575) GONZALEZ SERRANO, PILAR	08/05/1975	5.5649
(28496178) GONZALEZ ACEDO, JOSE CARLOS	27/11/1974	5.5451
(33390619) GREGORY CHICANO, ISABEL MARIA	18/10/1971	5.5339
(44038222) MARTIN CASTRO, PATRICIA	07/11/1975	5.4267
(25669117) VILLAS GONZALEZ, BEATRIZ	15/06/1973	5.3621
(74639465) COBOS SANTANA, RAQUEL	30/12/1977	5.3089
(34003107) MONTIEL MARCOS, EVA	22/08/1974	5.2764
(48808804) RAPOSO VARGAS, M ^a DEL MAR	13/11/1977	5.2633
(74637397) PEREZ MEDIALDEA, MARIA DEL CARMEN	28/06/1973	5.2259
(74673789) MARTINEZ LOZANO, ELENA	05/07/1977	5.1000
(25482906) CAMPOS IZAL, VANESSA	15/04/1973	4.9889
(75864275) MARQUEZ CHACON, MARIA JOSE	19/07/1971	4.8444

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**HOSTELERIA Y TURISMO****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27527320) MAZON MARTINEZ, BELEN	07/07/1968	7.1056
(27297559) CARBONERO CARREÑO, M. ROCIO	01/12/1965	7.0549
(30206301) OLMO CARMONA, M. DE LUNA	29/11/1970	6.8704
(80142421) GARCIA CEBRIAN, RAFAEL	27/09/1973	6.0667
(34019878) AGUILERA GAMERO, SARA ADELAIDA	17/12/1971	5.9302
(44210537) LABADIA NEGRIN, CAROLINA	28/06/1974	5.7544
(25667967) RODRIGUEZ LOPEZ, NOEMI	24/01/1972	5.6444
(27298238) SANCHEZ SOLIÑO, LUIS	25/11/1965	5.5954
(52518204) MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JUANA	27/05/1970	5.0191
(77563678) GOMEZ MEDINA, JOSE ALFONSO	13/02/1975	4.4344

INFORMATICA**1.- Movilidad B-A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27270249) LOPEZ QUESADA, MIGUEL	11/06/1961	12.2800
(23774870) GUTIERREZ MARTIN, FRANCISCO	10/04/1959	10.8400
(28683551) BRIALES MORALES, BEATRIZ	09/01/1963	9.8500
(24168534) RUIZ MONTALBAN, MANUEL	02/07/1961	7.1400

INFORMATICA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28908901) GOMEZ SIREN, ANA MARIA	10/02/1971	7.4881
(52297675) VILLAPECELLIN CID, MANUEL MARIA	02/04/1974	7.0422
(26484881) HURTADO MARQUEZ, JUAN ELEUTERIO	05/08/1970	7.0290
(08916727) HERMOSO LORENTE, ISABEL	20/02/1969	6.9724
(32854678) FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO	17/01/1967	6.9659
(24224415) MARTIN GOMEZ, JOSE CARLOS	19/11/1966	6.9083
(75226173) RAMIREZ PIERRES, JUAN ANTONIO	03/03/1971	6.8857
(24230624) ROLDAN HERENCIA, MARIA VICTORIA	05/04/1968	6.8467
(74635342) LOPEZ GOMEZ, SUSANA	29/12/1971	6.8167
(26021780) JIMENEZ TAGARRO, M. ISABEL	20/03/1973	6.7771
(33378544) REPISO VALLEJO, LUCILA JESUS	06/11/1970	6.7480
(30818351) ALBENDIN RAMIREZ, JOSE RAMON	29/07/1974	6.6414
(34022725) PEREZ DELGADO, FRANCISCO RAFAEL	12/11/1966	6.5302
(30801373) CALVO MORALES, ANTONIO JESÚS	10/11/1971	6.4723
(28611268) MATEOS PARRAGA, LAURA	24/06/1975	6.4311
(52223622) PEREZ MONTES, FRANCISCO MANUEL	04/09/1974	6.3213
(27309417) BLANCH LEIVA, PEDRO	10/12/1969	6.2992
(30200665) JURADO OLID, PEDRO	19/01/1966	6.2992
(26214539) TORRES LUJAN, PEDRO MANUEL	22/03/1970	6.2927
(33396608) MORALES MARISCAL, JOSE	08/02/1970	6.2698
(52584860) FRIAS DIAZ, JOSE MANUEL	14/12/1970	6.2644
(52533566) MUÑOZ MUÑOZ, MARIA DOLORES	28/03/1969	6.1976
(52516021) NAVARRETE LOPEZ, CARLOS JESUS	10/01/1968	6.1633
(28718387) FERNANDEZ MARTIN, ALEJANDRO	14/02/1968	6.1548
(31861602) JOYA MAÑEZ, PEDRO ALEJANDRO	25/03/1974	6.1392
(52235999) VAZQUEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL	29/09/1969	6.1107
(26016124) GUTIERREZ MOYA, M. SOLEDAD	03/01/1971	6.0911
(26012887) VIEDMA MARTINEZ, CARMEN YOLANDA	02/04/1971	6.0021
(44264336) MONTERO HARO, MARIA CARMEN	04/08/1969	5.9703
(52581916) CASTRO DIAZ, AUGUSTO DOMINGO	20/08/1972	5.9442
(28885688) PONCE CIFREDO, EDUARDO ANTONIO	24/12/1966	5.9324
(75228593) RODRIGUEZ RUIZ, MARIA YOLANDA	16/07/1975	5.8949
(23803210) PEREZ RUBIÑO, MONICA	19/05/1979	5.8679
(77474644) LOPEZ RUBIO, IGNACIO	06/04/1978	5.8356
(52549020) TORRALBO BARRAGAN, JUAN LUIS	28/06/1972	5.8191
(24232165) PEREZ ZARAGOZA, ISIDRO	12/08/1968	5.8154
(26014626) COBO CUEVAS, ANTONIO	16/02/1971	5.7843
(75427478) CARRION JIMENEZ, VIRGINIA	26/06/1967	5.7548
(52548968) PERALVAREZ AGUILERA, ENCARNACION	09/03/1972	5.7461
(26490638) TAPIA FERNANDEZ, OLGA	16/02/1976	5.7416
(44350790) GONZALEZ PAVON, BASILIO	07/11/1974	5.7161
(39694289) TOLEDO BARRAJON, MARIA DOLORES	02/09/1968	5.7056
(33524867) MORENO RUIZ, SANTIAGO	01/06/1974	5.6844
(44253217) CERVILLA SAEZ DE TEJADA, FRANCISCO JAVI	14/08/1973	5.6838

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INFORMATICA**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(18110358) MARTIN GOMEZ , ANTONIO JOSÉ	29/09/1974	5.6800
(45284236) SANCHEZ LEON , JUAN CARLOS	31/10/1974	5.6280
(24273473) CAMPILLO CAMPAÑA , CIPRIANO	15/09/1972	5.6167
(79210275) ROMERO FALCON , FRANCISCA	14/01/1968	5.5948
(52529613) HERNÁNDEZ MORENO , FRANCISCO JAVIER	29/10/1976	5.5861
(52779580) CRESPO RAMOS , SAMUEL	17/09/1976	5.5644
(25673707) BAEZ VILLA , CRISTOBALINA	30/09/1973	5.5242
(31265278) GONZALEZ SAIZ , JOSE MARIA	06/04/1972	5.5123
(30793606) COSANO JURADO , MANUEL RAFAEL	16/08/1971	5.4547
(52244476) FARFAN ESPUNY , JUAN ENRIQUE	24/11/1967	5.4214
(44271271) ORIHUELA VEGA , CARMEN	08/11/1974	5.3311
(08913734) MONTOYA VALDIVIA , ANA MARIA	28/10/1977	5.2909
(29042522) GALLEGO DIAZ , JUAN MANUEL	26/05/1973	5.2791
(28487982) CARNERERO VILLAVARDE , MIGUEL	08/06/1970	5.2667
(44267136) FERNANDEZ DE PIÑAR LOPEZ , FRANCISCO	07/01/1975	5.2644
(43713246) RODRIGUEZ RUIZ , ELENA	17/10/1976	5.2200
(78031861) MONTOYA VALDIVIA , ANGEL JOSE	24/03/1977	5.1978
(27390880) SANCHEZ PEREZ , MANUEL	22/07/1975	5.1578
(25337774) SANCHEZ GONZALEZ , ESTRELLA	16/07/1975	5.1022
(74722964) CORREA GARCIA , MARIA ISABEL	04/04/1980	5.1000
(74828995) VILLA BRIEVA , RICARDO	27/01/1978	5.0822
(26476417) CARMONA RODRIGUEZ , AMADOR	21/05/1969	5.0526
(28630825) OLIAS ALVAREZ , FATIMA	27/03/1975	5.0332
(25678895) ALCAZAR DONAIRE , JUAN MANUEL	28/08/1974	5.0222
(44601012) FERNANDEZ JAPÓN , ANTONIO MANUEL	21/05/0075	5.0133
(44259145) GONZALEZ SUAREZ , JOSE MARIA	08/06/1972	4.9200
(44268815) MEDINA SANCHEZ , JUAN LUIS	20/05/1974	4.9067
(28742253) CERRO RUIZ , SONIA DEL	23/02/1974	4.9000
(77540670) PONCE GORDILLO , ISMAEL	02/01/1976	4.8770
(27337182) TORTOSA SANCHEZ , EVA MARIA	03/12/1969	4.8689
(34846369) TAPIA PADILLA , EDUARDO	03/12/1971	4.8533
(52261958) MARTINEZ DE LAS CASAS , JOSE ANTONIO	23/04/1966	4.8324
(75014552) MENA GUTIERREZ , JAVIER JESUS	28/02/1974	4.7684
(29794365) MARIA PRIETO , JESUS	01/11/1968	4.7662
(31698665) LEYVA CORTES , DANIEL	18/05/1976	4.6778
(30543905) NAVAJAS MARTINEZ , ALFONSO	15/10/1971	4.6520
(52295343) PEÑALOSA MAURI , DIONISIO DAVID	18/11/1974	4.6333
(27311438) GUTIERREZ MENDEZ , JUAN MANUEL	06/10/1969	4.5889
(44263338) FERRER GARCIA , JOSE CARLOS	14/04/1974	4.5733
(27338767) RODRIGUEZ MACIAS , VICTOR MIGUEL	22/12/1971	4.5489
(75095940) MERINO COLLADO , RAMON DAVID	12/01/1976	4.5089
(44385337) APARICIO RUIPEREZ , JUAN TOMAS	01/10/1970	4.4973
(74720035) RUIZ VALLEJO , DIEGO	22/06/1975	4.3311
(25339830) SEVILLA MUÑOZ , JOSE DIEGO	10/06/1977	4.2844
(45086407) RAMIREZ NAVAS , SANTIAGO	25/10/1973	4.2556
(33398180) ORTEGA SOTO , MARIA	09/09/1972	4.2067
(44290133) ARREDONDO GARCIA , JESUS MIGUEL	04/05/1975	4.1556
(08911398) RODRIGUEZ SEDANO , MANUEL JESUS	17/03/1971	3.9556
(30492872) CRUZ CASADO , FRANCISCO ANTONIO	21/04/1962	3.8200
(30943836) ALBENDIN RAMIREZ , VICTOR MANUEL	02/05/1977	3.8089
(31856486) LA ROSA OLMEDO , ALEJANDRO	13/11/1968	3.6467
(03105875) TORRES TORO , JUAN CARLOS	06/02/1974	3.6100

ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25574537) OLMEDO ROMERO , JESUS	30/08/1965	8.0878
(27428070) MARTINEZ CAZORLA , DIEGO DANIEL	03/01/1963	7.2771
(77504077) LORENTE BROX , PASCUAL	11/02/1965	6.6442
(28917831) RUEDA OSUNA , YOLANDA	19/04/1972	6.6148
(75872920) VERA GOMEZ , CONSUELO	19/08/1960	6.0067
(06245013) LOPEZ HUERTAS , JULIA	21/08/1973	5.6331
(30794375) GUZMAN GARCIA , LAURA	12/06/1969	5.6222
(28923605) MACIAS MOLINA , JUAN ANTONIO	01/01/1970	5.3881
(28734317) VARGAS ROMERO , PATRICIA	17/11/1970	5.2522

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44026158) LUQUE DE DIEGO , EVA MARIA	19/04/1972	5.0111
(22974239) ESTEVEZ MARTINEZ , VICTORIANO	29/05/1969	4.8904
(44376770) PEREZ CABALLERO , MILAGROS	13/08/1974	4.8756
(31241446) ROMAN CARRASCO , JOSE ANTONIO	22/02/1965	4.8216
(53691775) MERIDA MARTIN , VICTORIA ENCARNACION	16/01/1976	4.5444
(52353055) PEREZ DE GRACIA VELA , JOSE IGNACIO	01/02/1967	4.3222
(52547837) PORRAS VARA , ISABEL M*	21/08/1970	4.2778
(27319106) GONZALEZ DIAZ , ANTONIO JESUS	01/01/1970	4.2302
(31660557) GONZALEZ GARRIDO , IRENE PILAR	30/12/1967	4.0667

ORGANIZACION Y PROCESOS MANT. VEHICULOS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(24223393) ROBLES FERNANDEZ , MANUEL	23/06/1967	6.8419
(05369133) MALO ROLDAN , CESAR MARIA	15/04/1961	6.1104
(27271605) MOLINA FERNANDEZ , JOSE	26/11/1961	5.9578
(30547427) FLORES JIMENEZ , ADOLFO	29/08/1969	5.7978
(25960716) ARANDA QUESADA , GONZALO	19/11/1959	5.6956
(22544675) MARTINEZ FERNANDEZ , EMILIO	17/07/1963	5.6711
(28685444) GOMEZ RUIZ , FRANCISCO	13/08/1960	5.5970
(52283231) GONZALEZ ARROYO , CESAR AUGUSTO	21/09/1965	5.3751

PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52542697) LOZANO MERINO , FRANCISCO CARLOS	04/06/1966	7.0519
(50175107) YUSTE SANCHEZ , EMILIO	13/05/0069	6.8229
(12323978) SANCHEZ RODRIGUEZ , JUAN MARIA	10/06/1966	6.7942
(25980436) TORRALBO GARCIA , JUAN	03/06/1963	6.5390
(27295870) SANCHEZ MARGALET , ANTONIO JAIME	02/04/1965	6.5359
(30532762) JIMENEZ BOLIVAR , JUAN FERNANDO	24/07/1968	6.0164
(52245885) MERIDA ALVAREZ , RAMON	01/01/1976	5.6468
(25595194) MONTILLA CASTILLO , RAFAEL	13/08/1975	5.2334
(27489020) BAUMELA FLORES , PEDRO ANDRES	14/06/1961	5.0189
(34051777) OLIVARES VIDAL , FRANCISCO JOSE	04/02/1970	4.9751

SISTEMAS ELECTRONICOS
1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26185153) JIMENEZ ACEDO , JUAN	29/09/1956	12.8000
(28695455) GONZALEZ FIGUEROA , ANTONIO MANUEL	14/11/1959	11.7500
(24204160) CHACON FERNANDEZ , PEDRO	19/09/1965	11.7000
(26445562) REYES TORRALBA , FELICIANO	06/03/1957	10.7500
(28556478) OLLERO LOBATO , JAIME	29/07/1955	7.4800
(25994311) BERNABEU MARTIN , LUIS CARLOS	08/10/1966	5.3800

SISTEMAS ELECTRONICOS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(80131269) CAPITAN LOPEZ , JAVIER	29/03/1963	6.8926
(29789084) MARIN GONZALEZ , CEFERINO	18/11/1967	6.7964
(26199308) MAESO GRANADA , JESUS MARIA	26/06/1963	6.6560
(24183821) ALVAREZ RODRIGUEZ , ANTONIO JESUS	13/06/1963	6.3624
(74624313) RIOS MARTIN , JOSE	16/05/1962	5.6369
(30204937) CASASOLA SANCHEZ , ANTONIA	05/01/1969	5.6038
(28876352) LOPEZ PEREZ , JAVIER	02/09/1965	5.4882
(31853426) ECHARRI CARRILLO , SONIA	12/10/1970	5.4443
(25323949) TORRES CASERO , JOSE	28/06/1969	5.1311
(27303435) GONZALEZ LARA , FRANCISCO JAVIER	05/04/1967	5.1170
(53151310) GONZALEZ RUIZ , JOSE ANTONIO	13/10/1972	5.0816
(43409807) CASTILLA SANCHEZ , JUAN CARLOS	14/05/1966	4.8592
(77326400) QUESADA CHAMORRO , RAMON	27/12/1978	4.4510
(26488658) LOPEZ MEDINA , JUAN	21/12/1974	4.4333
(75545834) GOMEZ GOMEZ , MANUEL	12/08/1969	4.2111

SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS
1.- Movilidad B-A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(39854668) VILA BAUSA , FRANCISCO	30/11/1962	14.9450

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74626965) RUBIO CHECA, JUAN	18/11/1963	7.0547
(06241850) MENA OCTAVIO, VICTOR VICENTE	16/03/1972	6.9913
(31235762) TRAVERSO IZCO, MANUEL FRANCISCO	02/05/1963	6.6147
(26218075) VALCARCEL VALCARCEL, CIPRIANO	05/09/1970	6.4301
(28700315) CABEZA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	31/03/1964	6.2734
(29798544) BERROCAL CASTELLANO, FRANCISCO	14/10/1967	6.2671
(25095246) DIAZ PINEDA, JAVIER	17/12/1967	6.2413
(34009719) NOBLE SANCHEZ, JOSE	23/08/1975	6.1636
(31556317) BECERRA SANCHEZ, EUSEBIO	17/02/1948	5.9556
(26013056) MORENO GARCIA, JUAN FRANCISCO	23/12/1971	5.9401
(31671183) RACERO MONTES, FRANCISCO JOSE	15/07/1973	5.8480
(05912823) PEREZ TRUJILLO, JOSE MANUEL	29/11/1972	5.5848
(30050466) NAVARRO GARCIA, JUAN FRANCISCO	10/12/1950	5.5739
(25668027) BUENO COBOS, MIGUEL	28/07/1970	5.4629
(52258923) MULERO ROLDAN, ANTONIO	27/10/1970	5.4303
(34852015) JOYA GUIRADO, LUIS	14/02/1973	5.1098
(34038128) TRIGUEROS MADROÑAL, ANTONIO	01/01/1971	5.0689
(30202724) DUEÑAS GRANADOS, FRANCISCO JAVIER	22/09/1967	5.0604
(48871819) CRUZ GOMEZ, ANA	22/09/1975	3.6480

**PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
COCINA Y PASTELERIA**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(33399909) BAQUERO MARTIN, JUAN	17/02/1970	7.1756
(15840517) SANCHEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL	01/01/1960	6.4906
(25327279) SANCHEZ PADILLA, PEDRO	19/02/1970	6.3400
(28886349) GOMEZ GUERRERO, DIEGO	08/03/1968	6.2659
(25678960) VELA RUIZ, JOSE	19/08/1972	6.1222
(25058882) GUTIERREZ CRUZ, JUAN MANUEL	18/02/1964	5.7267
(34846299) HERNANDEZ PEREZ, ANTONIO MIGUEL	19/10/1970	5.6467
(09311271) SAN JOSE SANZ, JOSE ANTONIO	12/06/1968	5.4711
(52662562) RIVERA COLLADO, JOSE ALBERTO	04/07/1973	5.1451
(25665856) COMPAÑY CABEZOS, PEDRO TOMAS	23/02/1975	4.9378
(44215048) MEDINA ESPINA, ROCIO	12/03/1972	4.8511
(30502216) PELAEZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	12/02/1963	4.8356
(24232134) PEÑA GIL, JOSE MANUEL	01/01/1976	4.8200
(26490259) HERNANDEZ MOYAR, SANTIAGO	01/06/1974	4.7137
(52448060) ANDELO GALAN, MIGUEL ANGEL	02/10/1976	4.1442
(27384184) MARTINEZ DE LA OSSA, J. CARLOS	04/01/1969	3.8178

INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25563589) RODRIGUEZ ZAMBRANA, JESUS M.	28/04/1959	6.9756
(03411498) GARCIA HERNANDO, VICTORIO	19/04/1952	6.6956
(74904757) MARTINEZ PAREJA, ANSELMO	16/03/1971	6.5664
(26453052) GONZALEZ RIOS, JESUS	27/05/1960	6.5489
(31259370) LOPEZ MARTINEZ, RICARDO	24/07/1966	6.4067
(30489470) CEREZO PONFERRADA, ANTONIO	31/03/1963	6.0266
(10592517) FONSECA ORTOLA, MANUEL CRISTOBAL	01/11/1957	5.9771
(30498205) LABRADOR GARCIA, PEDRO	19/08/1961	5.8200
(31242493) PEREIRA LLANES, JOSE	17/08/1965	5.8042
(25329561) RAMOS CONEJO, ANGEL	08/03/1971	5.7436
(52294845) MENACHO RODRIGUEZ, ANTONIO	14/07/1971	5.7129
(28911656) MARTIN ROLDAN, JUAN CARLOS	15/07/1971	4.7950

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29777456) ALEX CALERO, FRANCISCO JAVIER	01/11/1964	7.3211
(52255232) MUÑOZ URBANO, FELIX	26/01/1968	6.7729
(28678795) LOPEZ BORREGO, JOSE MARIA	05/05/1960	6.7329
(75215621) BELMONTE SOLER, JESUS	15/06/1961	6.6722
(28469382) PRADO SALGUERO, AMADOR	01/01/1976	6.6417
(28592812) PANIAGUA GIROL, ELOY	03/01/1970	6.2467
(25306650) RAMIREZ GARCIA, MARINO	01/08/1959	5.5283

**PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25319708) RUIZ CORBACHO, JOSE ANTONIO	22/08/1965	5.3211
(24171664) ADAMUZ CAMPAÑA, JOSE MARIA	20/12/1959	5.0164
(44606450) GARCIA RUIZ, ESTANISLAO	22/11/1979	4.5326

OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(24882846) VALERO POZUELO, ALBERTO	17/03/1959	7.7444
(34063739) BELLIDO RUIZ, MANUEL	04/04/1968	6.4711
(24261870) CASADO CORPAS, JAVIER ANGEL	08/03/1972	6.4467
(28617620) COBANO NAVARRETE, MANUEL	25/10/1975	6.4444
(34850258) IGLESIAS GARCIA, M° JOSE	12/11/1972	6.3044
(33389471) ALCOCER SANTAELLA, MIGUEL	12/03/1970	6.0600
(25090342) GONZALEZ ESTRADA, JOSE	15/05/1967	5.9889
(16108963) MARTIN GARCIA, RAFAELA	28/05/1973	5.9727
(34853372) MONTES MUÑOZ, ANA BELEN	28/12/1972	5.8484
(28861521) AMENEIRO BUSTOS, ANA	03/07/1962	5.8333
(52299336) MORAL ARENILLAS, MARIA ROCIO	11/03/1977	5.5067
(26039957) QUESADA HERVAS, ILDEFONSO	09/09/1975	5.4800

OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28662105) MENDARO TORRES, MARIA TERESA	06/08/1957	7.3529
(31318237) LAYNEZ BERNAL, M. DEL CARMEN	15/01/1958	7.1133
(31648416) SOLERA DEL RIO, FRANCISCO DE PAULA	23/03/1966	6.5111
(27532359) MONTES MUÑOZ, ADOLFINA	01/10/1970	6.4809
(75446296) FERNANDEZ MENDEZ, ANTONIO FERNANDO	23/07/1973	6.4682
(75862102) RODRIGUEZ VELAZQUEZ, DANIEL	21/07/1967	6.3516
(29801125) INFANTE PIÑEIRO, PEDRO	29/06/1967	6.1998
(31562795) VAZQUEZ ROMERO, JULIO VICTOR	06/03/1949	6.1022
(28865114) GONZALEZ SIERRA, ASUNCION	16/12/1963	6.0970
(34073420) CAÑO ORTIGOSA, ROCIO	14/01/1971	6.0438
(27523660) PEREZ NOFUENTES, FRANCISCA	23/05/1969	6.0296
(52310980) MARTIN NIÑO BERNAL, SONIA	12/06/1968	5.7813
(22007227) BLAZQUEZ FERNANDEZ, OSCAR M.	10/07/1969	5.7730
(34842750) SANCHEZ GALVEZ, HORACIO	27/06/1971	5.7060
(26014715) MORENO RODRIGUEZ, AGUSTINA	25/03/1970	5.6192
(31646886) GARCIA MATA, FRANCISCO DE ASIS	04/07/1964	5.4322
(27508346) SANCHEZ BAÑOS, ANGELES	02/12/1964	5.2640
(28604292) VEGA CABALLERO, JUAN	02/02/1971	5.1667
(75543685) PADILLA CORONEL, FRANCISCO JOSE	10/10/1969	5.1107
(75227046) RUBIO RUBIO, DIEGO	01/11/1970	5.1017
(75951376) LUQUE INFANTE, ADRIAN	19/05/1978	4.5911
(52528006) FERNANDEZ MARTINEZ, JESUS RAFAEL	25/04/1975	4.5300
(31675794) PINTO PUERTO, MIGUEL ANGEL	06/10/1972	4.5103
(75378477) MARTINEZ GAVIRA, MANUEL MARIA	01/01/1957	4.5004
(44261421) FERNANDEZ NAVARRO, ALEXIS	11/11/1971	4.1924

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27298700) GARCIA HERRERA, CAYETANO	27/07/1966	7.2363
(05412091) LLERA FERNANDEZ, MARIA ELENA	17/10/1970	7.1606
(24239132) RODRIGUEZ MAGRO, ANTONIO	08/11/1965	6.6439
(74714150) ENRIQUE BENAVENTE, FRANCISCO ELIAS	18/08/1964	6.3263
(25327982) CORRAL GONZALEZ, JUAN	02/03/1971	6.0041
(74819549) GARRIDO SANCHEZ, ANTONIO JESUS	08/07/1973	5.7862
(45439755) DIAZ PEREZ, ANTONIO	12/12/1971	5.7782
(24209398) RAMOS TINAS, FRANCISCO MANUEL	15/09/1965	4.8098
(25591387) SANJUAN SALAS, FELIPE MANUEL	08/09/1973	4.5674

SOLDADURA
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31671962) JIMENEZ REGUERA, ANTONIO	01/10/1970	6.0158
(28674475) LOPEZ GALVEZ, CRISTOBAL	07/04/1960	5.8898
(75863505) CAMARGO GARRUCHO, RAFAEL	14/10/1967	5.0509

PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**SOLDADURA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44027048) CANO DE LAS CASAS , FRANCISCO	14/07/1973	4.9998
(29046913) ROJAS ARIAS , JESUS MARIA	21/12/1971	3.8489

PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**CLARINETE****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28711037) MACEDA ARCA , JOSE LUIS	16/10/1966	8.1397
(52561028) JIMENEZ MORALES , CRISTOBAL	25/03/1966	7.4582
(26485404) ESTUDILLO SEVILLA , JESUS	25/10/1972	7.3007
(34043449) ATALAYA GUERRERO , MARIA DE LOS ANGELE	18/11/1967	7.2914
(26492868) JODAR SILES , MANUEL	10/01/1976	7.2849
(44855400) NAVARRO HERNANDEZ , JUAN JOSE	07/11/1976	7.1813
(44225832) PEREA RODRIGUEZ , ESPERANZA	13/07/1975	6.8482
(75103921) CASADO CEJUDO , VICENTE	29/08/2002	6.7578
(28626301) GARCIA DIAZ , ROMAN	26/06/1977	6.7280
(24249409) MARTINEZ ORTEGA , JOSE LUIS	18/10/1970	6.6778
(26484938) HERRERA MOLINA , PEDRO MANUEL	01/07/1971	6.6414
(29029161) MARTINEZ ABAD , SANTIAGO	08/11/1969	6.6089
(28760743) SALVATIERRA DIAZ , JERONIMO	27/02/1977	6.4179
(79221958) CARVAJAL RODRIGUEZ , JOSE PABLO	03/06/1978	6.0921
(53419222) FERNANDEZ COBO , CARLOS JAVIER	09/12/1977	5.8533
(44225831) PEREA RODRIGUEZ , BRUNO LUIS	29/03/1978	5.3333

CONTRABAJO**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74648168) MARTIN MARTIN , MANUEL FRANCISCO	13/02/1977	6.9251
(27381824) MUÑOZ MARTIN , JORGE ANGEL	10/07/1966	6.5889
(07467335) RODRIGUEZ SPINOLA , EDUARDO	25/01/1964	6.3911
(73560645) GARCIA RAMIREZ , MARIA PILAR	13/09/1975	6.2902
(19999965) PAREJO CODINA , MOISES	17/08/1966	6.1176

FAGOT**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(20022589) GRAU ALMIÑANA , JUAN RAFAEL	13/08/1976	7.1636
(53683109) VALERO GALLEGO , MANUEL	20/03/1976	7.1178
(24384015) SANCHO COTANDA , JOAQUIN TADEO	07/03/1981	5.8858
(48427855) SANCHEZ LAFFAGE , JAIME	08/11/1976	5.7107

FLAUTA TRAVESERA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52271549) LUCAS TRAVES , MANUEL J.	24/07/1966	6.8330
(75068067) GARCIA GODOY , MARIA DEL CARMEN	14/07/1976	6.5000
(52500739) PALOMARES LEON , YOLANDA	29/03/1972	5.5108
(28752471) SANCHEZ VALLADARES , JESUS MARIA	28/04/1977	5.2556

FUNDAMENTOS DE COMPOSICION**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74660268) RUIZ MONTES , FRANCISCO	16/11/1976	7.1874
(31265226) VALERO CASTIÑEIRA , SERVANDO	09/07/1972	6.3414
(31663705) HERNANDEZ BELLIDO , JOSE RAMON	21/08/1969	6.1268
(31336299) TOLEDO PICA , FRANCISCO MANUEL	09/10/1967	5.9697
(30945380) MORENO BARRANCO , SERGIO	11/04/1977	5.1719

GUIARRA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28747895) SANCHEZ CANTON , FRANCISCO	30/01/1976	8.2602
(79012314) FERNANDEZ BERROCAL , FRANCISCO JAVIER	01/09/1977	7.7302
(28471825) CRESPO PRIETO , RAFAEL	22/10/1963	7.7090
(44284948) MARTINEZ GARCIA , DAVID	13/07/1975	7.6968
(28774365) SANCHEZ BERNIER , FRANCISCO LUIS	12/12/1975	7.6622
(30527339) TORRE FERNANDEZ , JOSE DE LA	12/01/1969	7.4462
(25684529) CANELADA CALVO , FELIX	18/12/1973	7.2480
(960513300422) CHICHE MARTIN , GAELLE GENEVIEVE	21/09/1978	7.2124

PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS**GUIARRA****2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52324121) PEREZ RIZZI , MIGUEL ANGEL	18/02/1973	7.1413
(44388307) PLAZA FERNANDEZ , ALBERTO	21/07/1974	7.0998
(25084610) PEREZ PEREZ , MARIA VICTORIA	06/03/1964	6.9156
(76775724) JIMENEZ RUIZ , ANTONIO	10/12/1964	6.6046

PIANO**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44575937) SANTAMARIA GODOY , MARIA ELENA	06/07/1974	9.0124
(74826278) POLONIO REBERIEGO , JESUS	18/02/1977	9.0021
(25670139) PERLES ROMERO , NURIA	15/09/1972	8.8412
(52519148) ALONSO MARTINEZ , FRANCISCO	29/07/1970	8.6951
(44042440) RODRIGUEZ MARTINEZ , JUAN CARLOS	01/01/1976	8.6260
(45283235) CAMARA ARTIGAS , JOSE RAMON	30/08/1972	8.1716
(77585843) SORIANO RAMIREZ , FCO. MANUEL	13/10/1976	8.1267
(25695039) SIMON MONTIEL , ANTONIO	09/01/1976	7.9978
(30792356) SAAVEDRA SERRANO , REMEDIOS	11/04/1974	7.9284
(25670718) FLORES DE HARO , ANGELA FLORA	26/01/1972	7.9212
(44352704) MAROTO CONDE , LAURA MARIA	29/05/1974	7.8589
(74639034) GÁLVEZ TORRES , MYRIAM	14/02/1978	7.6029
(25663368) ROMERO ALBORNOZ , CARLOS	17/10/1969	7.4434
(26027511) RUBIA GARCIA , Mª LUISA LA	21/08/1974	7.3867
(44256705) HIDALGO AGUADO , JUAN MIGUEL	19/03/1972	7.3569
(30815846) JURADO VARELA , Mª CARMEN	17/05/1974	7.3109
(27309662) MARIMON GARCIA , CESAR	25/10/1971	7.3004
(44354943) PEON MOLINA , MARIA ANGELA	02/04/1975	7.1394
(44267484) SILLERO FERNANDEZ , ANTONIO JESUS	05/07/1974	7.1107
(30806291) PEÑA VILLALBA , OSCAR	18/11/1973	7.0461
(26969481) ARRABAL MAIZ , JOSE LUIS	31/03/1978	7.0460
(45583778) FERNANDEZ MORILLAS , EVA	29/12/1973	6.9541
(28921345) ESCALERA PEÑA , JUAN	11/10/1974	6.9499
(44350357) COSANO MOLLEJA , ANDRES	13/09/1975	6.7278
(80149709) ORTIZ CEBALLOS , EDUARDO JESUS	09/09/1980	6.6378
(48475264) GARCIA MOLINA , EMILIO JOSÉ	30/10/1977	6.5991
(34861906) ROMERO MARTIN , LEOPOLDO	19/08/1974	6.5701
(74647833) WAGO LOPEZ , JOSE ANTONIO	01/07/1975	6.5638
(25574485) BOLOS FARABOSCHI , MARGARITA	16/11/1965	6.4527
(05426675) VIDAL RODRIGUEZ , VERONICA	07/12/1975	6.2547
(26969198) LOPEZ CASTRO , Mª DEL CARMEN	15/07/1979	6.1444
(30948233) GORDILLO CASTRO , PEDRO PABLO	06/05/1978	6.0489
(79220831) MORENO SANCHEZ , ALBORADA	19/08/1977	5.8176
(02908506) FERNANDEZ CARRAL , LAURA	24/08/1974	5.0591
(52575232) TORRON BELLIDO , JORGE ANTONIO	16/09/1972	5.0066

SAXOFON**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31659540) TORRES ZAMORA , ANTONIO MANUEL	07/11/1968	7.5256
(26225421) PADILLA LOPEZ , ALFONSO	18/10/1976	7.0816
(48380478) PERPIÑAN SANCHIS , LEANDRO	10/12/1976	6.3096
(52222373) ENAMORADO SANCHEZ , MIGUEL ANGEL	30/06/1972	5.5153

TROMPA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52961336) PULIDO BERMEJO , MIGUEL ANGEL	02/08/1974	7.0412
(26225593) CURIEL PALOMARES , MIGUEL ANGEL	16/06/1976	6.6438

TROMPETA**2.- Libre y Reserva**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44228370) GARRIDO LOPEZ , CARLOS	04/11/1974	7.4548
(52091452) ORDOÑEZ MARTIN , PABLO	24/09/1965	6.6222
(74655048) VICENTE BUJEZ , ALEJANDRO	18/09/1978	6.5703
(26219180) JIMENEZ BERNAL , LUIS	16/04/1972	6.3378
(31672643) GUILLÉN MONJE , JOSE DAVID	18/04/1974	5.9549
(75411683) TOSCANO PEREZ , JOSE MANUEL	24/10/1963	5.8427

**PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS
VIOLA**
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28729182) CORTES AGUILAR , ANTONIO	26/03/1969	7.4704
(48492515) GARCIA SANCHEZ , MARIA ALMUDENA	18/04/1980	7.3214
(20823381) CANET PEIROTEN , RAMON	23/01/1977	6.3253
(77345881) RODRIGUEZ ROMEO , JUAN CARLOS	25/10/1973	5.4477

VIOLIN
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74820104) GARCIA ALONSO , ANTONIO JESUS	01/01/1976	8.4889
(50831142) COMESAÑA CARNERO , MARIA CARMEN	30/07/1965	8.2434
(30817272) MORENO MORILLA , Mª AUXILIADORA	16/02/1975	8.0778
(30825920) ORTIZ CONDE , ESPERANZA MARIA	30/01/1975	7.5342
(72968209) PEREZ GARCIA-ROSEL , ANDRES	12/08/1977	7.3347
(26800397) TRIVIÑO LOPEZ , LORENZO	19/04/1979	7.3289
(74820907) NAVARRO LARA , JUAN JESUS	02/01/1977	7.2882
(26800074) MARTINEZ GONZALEZ , SERGIO	09/11/1977	7.2178
(48321756) MORALES MARTINEZ , VERONICA	26/06/1977	7.1838
(30817571) MUÑOZ MARQUEZ , INMACULADA	09/10/1974	7.1759
(30526548) RUIZ CONDE , JOSE ENRIQUE	02/11/1967	7.1076
(44216117) GARCIA FERNANDEZ , ÓSCAR	24/04/1973	7.0400
(15995461) TUÑÓN GONZALO , ALEJANDRO	10/07/1967	6.9060
(30500451) RUIZ MORAL , CARLOS	20/03/1963	6.8476
(20805050) ORTEGA ROSELL , JUAN MANUEL	06/02/1970	6.8447
(54043414) CHAMORRO LOPEZ , MARTA	25/04/1978	6.8356
(23803627) ROMERA RODRIGUEZ , ANTONIO MIGUEL	29/09/1974	6.6589
(22140867) LOPEZ PAYA , RUTH	20/07/1972	6.6522
(74907878) ZURITA BARROSO , TERESA	06/08/1978	6.6500
(28634217) GARCEAU SANCHEZ , TAMARA	02/11/1981	6.3667
(26036921) RUBIA PLIEGO , JOSE MANUEL	24/06/1976	6.2092
(28762337) FERNANDEZ GÁMEZ , MARIA BELÉN	03/07/1978	6.1604

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(33390894) MARTINEZ GONZALEZ , MARIA DE LOS ANGELE	17/07/1969	6.0522
(30790570) BERNÁ GUIASADO , MODESTO JESUS	05/03/1969	6.0384
(44370761) HIERRO LAGUNA , MARÍA LOURDES	18/01/1980	5.9991
(23015854) MARTINEZ GARCIA , PEDRO	30/04/1974	5.8967
(47485236) GALLEGO MARTINEZ , JUAN LUIS	17/12/1977	5.5062
(48819765) BONO RENGIFO , MARIA DOLORES	19/04/1980	5.0927
(20022641) LACRUZ MORENO , ANTONIO	10/05/1976	5.0067

VIOLONCELLO
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04602270) MARTINEZ MELERO , ISRAEL FAUSTO	20/07/1977	7.9733
(17740607) PERIS ESCRIG , DAVID VICTOR	26/02/1973	7.8996
(25338109) ZURITA BARROSO , TRINIDAD JOSE	13/05/1976	7.1439
(52926967) SERRANO CALLEJA , ALVARO	10/10/1974	6.9974
(24137269) FAUS DADER , OSCAR JAVIER	10/09/1958	6.8084
(07237889) GONZALEZ AYLLON , RAMON	18/06/1972	6.6356
(09273950) NAVARRO GONZALEZ , IGNACIO	02/12/1962	6.5711
(27318748) CORTES MONTERO , IVO ISAAC	31/03/1973	6.3178
(09191366) CRUCES GONZALEZ , LORENZO FRANCISCO	23/09/1971	6.1567
(X1013531J) RUI , SABRINA	05/05/1970	5.6036
(26804309) TRIVIÑO LOPEZ , ELISA	02/12/1980	4.9578
(33512810) FERNANDEZ POVES , VICTOR	21/09/1976	4.8789
(02879406) REQUEJO ANSO , INMACULADA	08/11/1968	4.7677

LENGUAJE MUSICAL
2.- Libre y Reserva

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29060690) BELTRAN ROMERO , ANTONIA	02/08/1968	6.9271
(26037539) HIGUERUELO COLOMO , ASUNCION	21/09/1975	6.3918
(30825830) SEPULVEDA GASCON , Mª BEGOÑA	12/12/1975	6.3461
(52555641) PALOMO GARCIA , MARIA TERESA	28/08/1974	6.0914
(25669645) FERNANDEZ BRAVO , MARIA SOLEDAD	20/02/1973	4.8683

Anexo II

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(06924604) CORREA BATALLA , PEDRO	26/05/1949
(52561652) DIAZ RODRIGUEZ , M.JOSE	10/06/1967
(28574930) FLORES RUBIO , JOSE ANTONIO	16/08/1961
(29764092) RON STEVENSON , HELENA	09/10/1962
(28582672) VARGAS ALANIS , MARIA DE LOS ANGELES	06/12/1965
(28679808) ZARCO REGUERA , FRANCISCA	28/05/1960

MATEMATICAS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(28480792) FERNANDEZ GONZALEZ , MARIA DEL CARMEN	16/12/1969
(31405396) GARCIA ESTEBAN , JESUS ANTONIO	30/10/1959
(52259283) LOPEZ REINA , RAFAEL	18/11/1969

MUSICA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25069057) MORENO LAGUNA , ANTONIO MIGUEL	10/09/1964
(25679258) SERON BURGOS , MARIA INMACULADA	07/01/1974

PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25445164) ROS SANZ , ELIANA	29/10/1963

ECONOMIA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(27492750) ALCOPA SALMERON , JUAN ANTONIO	18/03/1963
(28699175) BALBUENA URBANO , EMILIO	20/09/1964
(24178496) CARRASCO ROBLES , LUIS	09/07/1961
(52544033) CEPEDELLO BOISO , JOSE	02/06/1967
(46054904) CONILL PIJUAN , GEMMA	02/03/1971
(03433757) CURRAS BAEZA , ALFONSO	18/11/1961
(07848700) DOMINGUEZ ALONSO , ALBERTO	06/04/1964
(16036428) ESCUDERO GARCIA , AMAYA	01/07/1961
(09417290) FERNANDEZ BAGUES , RAMON ABELARDO	03/09/1971
(26466494) GARCIA FUENTES , JOSE	25/09/1965
(24187453) GARCIA LIZANA , LUCIANO	27/11/1960
(25580810) GARCIA MARQUEZ , MARIA ROCIO	23/09/1969
(25297256) GONZALEZ CONEJO , JUAN MIGUEL	24/08/1954
(26014417) HIDALGO RUIZ , ANA MARIA	27/06/1971
(30528198) JIMENEZ DE CISNEROS ANGUIA , MANUELA	28/01/1968
(08904989) LOPEZ LOPEZ , ANTONIO	31/12/1962
(24106531) LOPEZ LOPEZ , JOSE ANTONIO	10/02/1954
(24866548) LOPEZ MOLINA , JUAN	03/09/1957
(25924035) MARTIN MESA , LUIS	01/04/1954
(75012058) MARTINEZ VICO , LORENZO	10/10/1964
(25944022) MEDINA MARTINEZ , VICENTE AMADEO	31/03/1957
(27224227) MIRANDA HIT , FRANCISCO LUIS	06/01/1954
(28724842) NAVAS REGIFE , MARGARITA	13/05/1968
(26211401) NUÑEZ JIMENEZ , JOSE MANUEL	01/01/1967
(28868641) OSUNA GARCIA MALO DE MOLINA , JESUS	18/11/1964
(29742140) PARREÑO HIDALGO , JUAN CARLOS	15/07/1957
(08906977) PRADOS BARRIONUEVO , JOAQUIN	10/06/1966
(34000506) PULIDO GUTIERREZ , ANTONIO	14/03/1965
(24159499) QUESADA VILLEGAS , FRANCISCA	05/04/1960
(28586376) RIDAO GONZALEZ , JOSE MIGUEL	13/04/1967
(25267625) ROMERO ROMERO , ENRIQUE	14/06/1945
(27298509) ROZALEM PEREZ , REYES	27/04/1963
(25955895) RUIZ BRAVO , JESUS	21/01/1959
(03840195) RUIZ SARDON , TOMAS	27/10/1968

PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ECONOMIA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25976829) SAETA HORTAL , M. ANGELES	07/03/1963
(24105677) SALOBREÑA CALVO , CARLOS D.	19/09/1954
(78961603) SANTOS VILLALOBOS , FRANCISCO	18/10/1961
(24260261) SERRANO MONTEAGUDO , MIGUEL ANGEL	10/12/1970
(34972189) VIDAL RODRIGUEZ , ANA MARIA	22/04/1968
(50286439) ZALVE SIGUENZA , MARIA DE LA PALOMA	07/03/1957

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(28864501) CONDE PARRILLA , JUAN	20/12/1963

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(12366090) ARANDA RODRIGUEZ , JOSE MANUEL	18/01/1964
(27278038) CURIEL CURIEL , JESUS	14/07/1956
(28546452) FAJARDO GONZALEZ , CORAL	31/07/1959
(24051467) ORTIZ RIVAS , SEVERIANO	10/10/1950
(27309062) OSUNA CORREDERA , GABRIEL	11/09/1969
(30797110) RODRIGUEZ CORTES , LOURDES MARIA JESU	24/12/1971
(52575114) RUIZ SANCHEZ , MARIA LUISA	07/09/1968
(33371387) TORRECILLA TORREGROSA , JAVIER	31/01/1970

INFORMATICA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25985727) CABRERA RODRIGUEZ , JACINTO D.	13/09/1961

ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(30795869) GUERRERO VAZQUEZ , ROSA MARIA	13/07/1972

PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(50966711) RIO PALOMINO , JOSE M. DEL	17/08/1974

SISTEMAS ELECTRONICOS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(28590679) BORJA SANTOS , JOSE ANTONIO	27/09/1968
(24854118) GALIANA GONZALEZ , JAIME	24/09/1957
(13930665) QUINTANILLA MUÑOZ , RICARDO FRANCISCO	23/04/1970
(24886541) ROMERO CAMPOS , JOSE	02/09/1961
(26210739) SABIO MARTINEZ , JOSE MARIA	09/12/1966
(52517916) SANCHEZ BAUTISTA , ALFREDO	23/06/1969

SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(45587598) AGÜERO RUBIO , JOSE	31/07/1976
(75431842) BELTRAN GARCIA DEL PRADO , JOSE	03/01/1970
(24854118) GALIANA GONZALEZ , JAIME	24/09/1957

PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(25051646) TOVAR JIMENEZ , JOSE	04/03/1963

PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

FUNDAMENTOS DE COMPOSICION

3.- Adq.N.Especialidades

Apellidos y nombre	F.Nacim.
(34018075) UÑON TORO , JOSE	27/05/1970

ANEXO III

APLAZAMIENTOS FASE DE PRACTICAS

Apellidos y nombre: Mudarra Gámiz, Juan José.
DNI: 750.186.673.
Especialidad: Piano.

Apellidos y nombre: Gómez Escribano, Francisco.
DNI: 51.658.599.
Especialidad: Sistemas Electrónicos.

Apellidos y nombre: Valero Gallego, Manuel.
DNI: 53.683.109.
Especialidad: Música.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E N° 280, de 22 de Noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA n°80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de 172 plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, así como aprobar las Bases (Anexo I) los Temarios (Anexo IV) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y V respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en las mismas, se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA Y AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (DUE/ATS) EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1. Normas Generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan 172 plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 5 plazas para su cobertura por personas con grado de Discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias correspondientes a personal estatutario fijo de la categoría de DUE/ATS que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría, tras superar la fase de selección prevista en esta convocatoria, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, una vez valorado el concurso por el Tribunal Calificador y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para ingreso en cada una de las categorías convocadas se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización, durante un tiempo mínimo de dos horas, de un ejercicio consistente como máximo en veinte preguntas con respuestas alternativas, más tres de reserva, relativas a la práctica más común y habitual de la correspondiente categoría de DUE/ATS en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y relacionadas con los programas respectivos, recogidos en el Anexo IV de la presente resolución.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. CONCURSO DE MÉRITOS.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la fase de selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias en la categoría de DUE/ATS, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.2.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Poseer el título de Diplomado Universitario en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior o cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a) no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de

alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en los impresos oficiales originales que serán facilitados gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n -acceso por Avda. de Hytasa-), en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. Habrá de cumplimentarse una solicitud y autobaremo para cada categoría a la que se quiera acceder de entre las convocadas, y proceder al abono de la tasa correspondiente a cada una de ellas.

Cada solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal correspondiente, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de Autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia

compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización del ejercicio en que consiste

la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría a la que opta de entre las contenidas en esta convocatoria.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 22,35 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo B, y a la categoría DUE/ATS -PLAZAS URGENCIAS-. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el correspondiente modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la prueba en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al

menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de DUE/ATS-URGENCIAS".

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, las causas de exclusión

y la localidad de realización del ejercicio tipo test en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición.

Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunal Calificador.

2.9.1. Designación. El Tribunal estará compuesto por un presidente, un secretario y, al menos, cinco vocales, nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de Grupo B y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los vocales habrán de estar en posesión del título de exigido para el acceso a la categoría.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones del Tribunal.

2.9.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores deberán poseer el título de la correspondiente categoría.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones del Tribunal. Corresponden al Tribunal Calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la prueba y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que el ejercicio en que consiste la fase de oposición sea corregido a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la Prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del mismo en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de Méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte del Tribunal Calificador, de la autobarremación presentada por aquellos aspirantes que,

habiendo superado la fase de oposición, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en apartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por el Tribunal, éste elevará al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo de la categoría de DUE/ATS, en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría por la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista del informe del Tribunal Calificador previsto en la base 2.11.1 de la presente resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevarán la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobaremación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el correspondiente Tribunal.

3. Resolución de la fase de selección.

3.1. Resolución Provisional.

3.1.1 Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de Oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección, que será elevada por el Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución.

3.2. Resolución Definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de Documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección, dispondrán de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b); o en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, y la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario en situación de expectativa de destino en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de DUE/ATS a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de personal temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1. Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán, por la aplicación del sistema de resultados previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, aquellas plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas como consecuencia de la tramitación de esta fase de provisión.

6.2. Contenido de la fase de provisión. La fase de provisión constará de la valoración de los méritos de los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo V, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo convocado en la presente Resolución haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

Al personal que se encuentre en situación de expectativa de destino, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo la situación de personal estatutario en expectativa de destino.

a) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de DUE/ATS en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en la fase de provisión, a fin de obtener destino definitivo, solicitando, al menos, de las plazas ofertadas en la Resolución a que hace referencia base 6.1., las correspondientes a la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las ofertadas en la misma área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4. Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concurra, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión, establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobaremación y de petición de destinos que serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo V de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo V. Dicha autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremación por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destinos. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin el código asignado en la Resolución referida en la base 6.1.

Dicha Resolución indicará los códigos correspondientes a todos los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación de la presente fase de provisión, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a

excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría de DUE/ATS del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de Autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobaremación en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la fase de Provisión.

7.1. Valoración de méritos. Los méritos se valorarán por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo V.

La valoración consistirá en la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada y del número de plazas ofertadas en cada dispositivo solicitado, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en alguno de dichos dispositivos.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo V o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremación en apartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.2. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los aspirantes y al orden

determinado por la puntuación obtenida por cada una de ellos a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo V.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo V, y por su orden.

En ningún caso podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de provisión, sin perjuicio del incremento previsto en la base 6.1 que supone la incorporación, como consecuencia de la tramitación de la fase de provisión, de aquellas plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas.

8. Resolución de la fase de provisión.

8.1. Resolución Provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Tribunal, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación total obtenida por cada aspirante en la valoración de méritos, el desglose de la misma conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo V y la plaza provisionalmente asignada, en su caso, o la causa de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la Relación Definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución Definitiva.

El Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la Relación Definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución acordará el nombramiento, como personal estatutario fijo de la categoría de DUE/ATS, del personal declarado en situación de expectativa de destino, procedente de la fase de selección de esta convocatoria, que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Dicha Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza serán nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia

voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de Posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresan al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la resolución a que se refiere la base 8.2, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.2, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4 se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA Y AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (DUE/ATS) EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1.- Experiencia profesional. (máximo de 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario no facultativo y de Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría de DUE/ATS desempeñando plaza en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. En la categoría de DUE/ATS desempeñando plazas distintas a las citadas en apartado anterior, con nombramiento fijo o temporal, o en categoría del modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso misma especialidad, que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,225 puntos por mes trabajado.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso especialidad, a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,113 puntos por mes trabajado.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1. En la categoría de DUE/ATS desempeñando plaza en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2. En la categoría de DUE/ATS desempeñando plazas distintas a las citadas en apartado anterior, con nombramiento fijo o temporal, o en categorías del modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso misma especialidad, que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,075 puntos por mes trabajado.

1.2.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso especialidad, a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,038 puntos por mes trabajado.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Formación. (máximo 5 puntos)

Se valorarán los cursos de contenido sanitario relacionados con la categoría de DUE/ATS, así como aquellos que versen sobre legislación sanitaria, salud laboral o salud pública, que hayan sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, IAAP o equivalentes, Escuelas de Salud Públicas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Locales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

Por cada hora lectiva 0,014 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

ANEXO III

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

PROGRAMAS QUE REGIRAN LAS PRUEBAS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA Y AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (DUE/ATS) EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

Tema 1.- El derecho a la protección de la Salud en la Constitución Española. Derechos y deberes de los ciudadanos, en relación con la salud, en la Ley General de Sanidad

Tema 2.- Estatuto de Autonomía en Andalucía: competencias en materia de sanidad. Ley de Salud de Andalucía: derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto a los servicios de salud.

Tema 3.- Concepto de Salud (Salud y Enfermedad).- Factores determinantes de la salud.

Tema 4.- Cuidados de enfermería en situaciones de urgencia.

Tema 5.- Procedimientos y técnicas de enfermería más comunes en atención primaria y especializada.

ANEXO V

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERÍA Y AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (DUE/ATS) EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1. Nombramiento en propiedad, (máximo 60 puntos).

Por ostentar a la fecha de publicación de la Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión, nombramiento estatutario fijo en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en la misma categoría en la que se concursa:

En el Servicio Andaluz de Salud: 60 puntos.

En otros Servicios de Salud: 20 puntos.

2. Experiencia Profesional, (máximo de 60 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 60 puntos, la experiencia profesional en las correspondientes Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, como personal estatutario con nombramiento fijo o temporal. A estos efectos tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Asimismo los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del Servicio Andaluz de Salud en cuya fase de provisión se participa:

2.1.1 En la categoría de DUE/ATS desempeñando plaza en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.2 En la categoría de DUE/ATS desempeñando plazas distintas a las citadas en apartado anterior, o en las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso misma especialidad, que la categoría en que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.1.3 En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.1.4 En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso especialidad, a la que concursa: 0,113 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del Servicio Andaluz de Salud:

2.2.1 En la categoría de DUE/ATS desempeñando plaza en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.2 En la categoría de DUE/ATS desempeñando plazas distintas a las citadas en apartado anterior, o en la categoría del modelo tradicional de cupo o de zona, en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad, en que concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

2.2.3 En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,05 puntos por mes trabajado.

2.2.4 En la categoría del modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso

especialidad, a la que concursa: 0,038 puntos por mes trabajado.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados por el apartado 2 será de 60 puntos. La puntuación obtenida en el apartado 2 podrá acumularse, en su caso, a la conseguida en el apartado 1 de este artículo.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E núm. 280 del 22 de noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA nº80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento del mandato legislativo contenido en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de 269 plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, así como aprobar las Bases (Anexo I) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y IV respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en dichas bases, el proceso se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o direc-

tamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre), por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan 269 plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 8 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las 631 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias correspondientes a personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría, tras superar la fase de selección prevista en esta convocatoria, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, una vez valorado el concurso por el Tribunal Calificador y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para acceder a la categoría convocada se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la redacción de una memoria, durante un período máximo de dos horas.

Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes: análisis detallado de las funciones que deben desarrollar los Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 76 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en

esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la Fase de Selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médico de Familia, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.4.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Reunir los siguientes requisitos de titulación o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art.1 del R.D. 853/1993, de 4 de Junio.

Asimismo, serán admitidos aquellos Títulos expedidos por los órganos competentes de los países citados en el apartado a), o cualquier otro país, siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El personal facultativo que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 16/2001, se encuentre tramitando la obtención del Título de Médico Especialista -conforme al procedimiento excepcional regulado por Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre-, y previa acreditación de ello, podrá participar en esta convocatoria. En el caso de que los aspirantes hubieran superado la fase de selección, el acceso a la situación de expectativa de destino únicamente surtirá efectos si previamente se ha resuelto el procedimiento y, en su caso, se ha obtenido el Título de Médico Especialista establecido en el Real Decreto 1497/1999.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro,

ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n -acceso por Avda. de Hytasa-), en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. En el espacio reservado en el impreso de solicitud para el código de la categoría deberá cumplimentarse el número 61120.

La solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen la tasa de inscripción conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar las adaptaciones necesarias de tiempo y

medios que precisen para la realización de la memoria en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma, y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría a la que se opta.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,83 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo A, y la categoría de Médicos de Familia -plazas dispositivos de urgencias-. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la memoria en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta

convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, las causas de exclusión y la locali-

dad de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones a la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la memoria. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunal Calificador.

2.9.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación de grupo A y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones del Tribunal.

2.9.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer el título exigido para el acceso a la categoría.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus Asesores Especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Servicios, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones del Tribunal. Corresponde al Tribunal Calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la memoria y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de

cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que la memoria sea corregida a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deba colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba práctica de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización de la memoria de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de la memoria con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte del Tribunal Calificador, de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por el Tribunal, éste elevará al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría, como resultado de la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista de la del informe del Tribunal Calificador previsto en la base 2.11.1 de la presente Resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevará la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobaremación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el Tribunal.

3. Resolución de la Fase de Selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1 La Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de tales relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección, que será elevada por el Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución.

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas exigidos en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. La toma de posesión quedará supeditada a la acreditación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan por el que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario, en situación de expectativa de destino en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médicos de Familia a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.4 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisio-

nalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1. Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán las plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación de los distintos procedimientos de provisión previstos en la presente fase.

6.2. Contenido de la Fase de Provisión. La fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes conforme al baremo que figura como Anexo IV, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

La entrevista a que se refiere el párrafo anterior se efectuará de forma simultánea en cada centro de gestión, ante una Comisión Delegada del Tribunal Calificador, y tendrá una duración de 20 minutos. A los efectos de esta convocatoria, se considera centro de gestión cada uno de los Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médicos de Familia, en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión, a fin de obtener destino definitivo, solicitando, al menos, de las plazas ofertadas en la Resolución a que hace referencia base 6.1., las correspondientes a la misma Área de Salud donde le fue concedido el reintegro provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las ofertadas en la misma área de salud donde le fue concedido el reingreso, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4 Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concurra, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobaremación y de petición de destino, los cuales serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo IV de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo IV. Dicha autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destino. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos asignados en la Resolución referida en la base 6.1. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Distrito Sanitario o Área Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias a más de una entrevista, caerán en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concurra, del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en

la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanación o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobarecados en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la Fase de Provisión.

7.1. Admisión de solicitudes.

7.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos. Dichos lugares serán, al menos, los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

7.1.2. Plazo de alegaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

7.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, indicará los lugares, fecha y hora de realización de la entrevista. Dicha Resolución, que decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 7.1.1. y servirá de notificación a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán los previstos en la base 7.1.1.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada – en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publica-

ción de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

7.2. Comisiones delegadas del Tribunal Calificador.

7.2.1. El Director General de Personal y Servicios, en la Resolución prevista en la base 6.1 por la que se inicia la fase de provisión, designará una Comisión Delegada del Tribunal Calificador para cada Distrito Sanitario o Área Sanitaria, de entre el personal fijo de las Administraciones Públicas, los Servicios de Salud o las Empresas Públicas. En el supuesto de que sea necesario designar como miembro de las Comisiones Delegadas a personas que no tengan la condición de personal fijo, deberá quedar debidamente acreditada, en el correspondiente expediente, la causa que determine ese nombramiento excepcional.

Cada Comisión estará formada por 5 miembros, de los cuales uno ejercerá las funciones de Presidente, con voto de calidad en caso de empate, y otro las de Secretario, con voz pero sin voto. El órgano convocante designará a los suplentes de los miembros de las Comisiones Delegadas cuando fuese necesario, en los mismos términos que para los titulares.

Uno de los Vocales de la Comisión será designado a propuesta de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias –Agrupación Andalucía–, y los otros dos serán designados directamente por la Dirección General de Personal y Servicios.

7.2.2. Los miembros de cada Comisión han de estar en posesión de titulación de grupo A, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría.

7.2.3. Las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía tendrán derecho a asistir a las entrevistas.

7.2.4. A los miembros de las Comisiones Delegadas, titulares y suplentes, les será de aplicación lo previsto en la base 2.9.4 de la presente Resolución.

7.3. Realización de la entrevista.

La entrevista se realizará de forma simultánea en cada Distrito Sanitario o Área Sanitaria, y tendrá una duración de veinte minutos, conforme a lo previsto en la base 6.2 de la presente Resolución. Habrá de valorar el conocimiento de cada aspirante sobre las tareas y el nivel de responsabilidad que debe desarrollar como Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, a fin de evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que puede desempeñar sus funciones.

Las Comisiones Delegadas realizarán y evaluarán la entrevista a los aspirantes que se presenten en su respectivo Distrito Sanitario o Área Sanitaria, siempre que los mismos figuren

admitidos al efecto en dicho centro en la Resolución definitiva, y elevarán al Tribunal Calificador la propuesta de valoración de ésta.

En caso de que el concursante no se presentase a la realización de la entrevista, o de que concurriera a más de una entrevista en distintos Distritos Sanitarios o Áreas Sanitarias, decaerá en sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3.a) de la presente Resolución, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

7.4. Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo IV.

La valoración consistirá en la verificación de la autobaremnación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada, de la valoración de la entrevista y del número de plazas ofertadas en el centro donde hayan realizado la entrevista, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en dicho centro.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo IV o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremnados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.5. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo al Distrito Sanitario o Área Hospitalaria donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo IV, y por su orden.

8. Resolución de la Fase de Provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Tribunal, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos –desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo IV– así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Distrito Sanitario o Área Sanitaria donde el aspirante optó por realizar la entrevista, ordenada por orden alfabético.

En el primer procedimiento de provisión, no podrá asignarse, en ningún caso, un mayor número de plazas que las convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

El Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución relacionará las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes, como consecuencia de la resolución de dicho procedimiento de provisión, tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de plazas en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, ordenadas por Distritos Sanitarios y Áreas Sanitarias, iniciándose, en su caso, un segundo procedimiento de provisión, conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8. Para ello, detallará el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista.

8.3. Cierre de la Fase de Provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada y automática en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo IV y por su orden. Para ello, la Dirección General del Personal y Servicios detallará las mismas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de provisión de plazas, que asimismo especificará el plazo, la forma y el lugar de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el segundo procedimiento de provisión elijan las plazas sobrantes.

Quedarán excluidos de asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso del procedimiento de provisión, establecida en la base 8.2 de la presente Resolución.

8.4. Nombramiento.

Mediante Resolución del Director General de Personal y Servicios, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al nombramiento, como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, al personal declarado en situación de expectativa de destino, procedente de la fase de selección de esta convocatoria, que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, será nombrado personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

8.5. Asignación de plazas.

La Dirección General del Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprobará la relación definitiva del proceso de consolidación y provisión, relacionando a todos los adjudicatarios con expresión concreta de la plaza adjudicada. Dicha Resolución iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de selección, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación de aquellas plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de las distintas fases de provisión previstas en la presente Resolución, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdota-ción o reconversión.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección, que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión, tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.5, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario fijo, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.5, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la Resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1.- Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45

puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias o Urgencias Hospitalarias, con nombramiento fijo o temporal, o en el modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa, con nombramiento fijo o temporal: 0,225 puntos por mes trabajado.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa, con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,113 puntos por mes trabajado.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1 En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2 En la categoría de Médico de Familia desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria o Urgencias Hospitalarias, con nombramiento fijo o temporal, o en el modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal: 0,075 puntos por mes trabajado.

1.2.3 En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4 En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo: 0,038 puntos por mes trabajado.

Se entenderá a efectos de esta convocatoria, que corresponde a la categoría de Médico de Familia la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencias, Servicios Especiales de Urgencias o Urgencias Hospitalarias.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de

servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Formación (máximo 31 puntos)

La formación se valorará de la siguiente forma:

2.1. Formación Especializada:

2.1.1. Aspirantes que, para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente -en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en Centro Hospitalario y Universitario, o en organismos competentes o bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril: 16 puntos.

2.1.2. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido un período de formación como médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del Título de Médico Especialista, de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico interno en rotación por los servicios clínicos básicos: 2 puntos.

2.1.3. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el período de formación establecido en el Real Decreto 264/89, de 10 de marzo, profundizando en los aspectos técnicos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haberlo superado: 2 puntos.

2.1.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

Los apartados 2.1.1, 2.1.2. y 2.1.3. son incompatibles, ya que solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad.

2.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

2.3. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concurre, y hasta un máximo de 10 puntos:

2.3.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2.3.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

2.3.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.3.1. Publicación revista	0'25
2.3.3.2. Capítulo de libro	0'30
2.3.3.3. Libro completo	1'00

2.3.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría

de Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.4.1. Publicación revista	0'50
2.3.4.2. Capítulo de libro	0'60
2.3.4.3. Libro completo	2'00

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN DISPOSITIVOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1. Entrevista. (máximo 30 puntos).

2. Experiencia Profesional. (máximo 55 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 55 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

2.1.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias: 0,6 puntos por mes trabajado.

2.1.2. En la categoría de Médico de Familia, desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias o Urgencias Hospitalarias, o en las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.

2.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.4. En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

2.2.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Servicios Normales de Urgencias o en los Servicios Especiales de Urgencias: 0,2 puntos por mes trabajado.

2.2.2. En la categoría de Médico de Familia, desempeñando plaza en Equipos Básicos de Atención Primaria o Urgencias Hospitalarias, o en categoría del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.2.3. En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.4. En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

Se entenderá a efectos de esta convocatoria, que corresponde a la categoría de Médico de Familia la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencias, Servicios Especiales de Urgencias o Urgencias Hospitalarias.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos. (máximo de 15 puntos).

3.1. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

3.1.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

3.1.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

3.1.3 Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.3.1. Publicación revista	0'25
3.1.3.2. Capítulo de libro	0'30
3.1.3.3. Libro completo	1'00

3.1.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.4.1. Publicación revista	0'50
3.1.4.2. Capítulo de libro	0'60
3.1.4.3. Libro completo	2'00

3.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

Siendo precisa la cobertura de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E núm. 280 del 22 de noviembre), por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatu-

tario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, y en el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28 de 7 de marzo), por el que se dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía se acoge a la referida Ley, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA nº80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo (BOJA núm. 65 de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento del mandato legislativo contenido en el artículo 11 de la citada Ley 16/2001,

DISPONE

Artículo Único.- Convocar proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de 382 plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, así como aprobar las Bases (Anexo I) y los Baremos de méritos tanto de la fase de selección como de la fase de provisión (Anexos II y IV respectivamente), que regirán la convocatoria. En lo no previsto en dichas bases, el proceso se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS

1. Normas generales.

El proceso extraordinario de consolidación de empleo se divide en dos fases: Selección y Provisión, y se regirá por la ley 16/2001, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 280, de 22 de noviembre), por el Decreto 54/2002, de 19 de febrero (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), por las presentes bases de convocatoria y por las demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Fase de Selección.

2.1. En esta fase se ofertan 382 plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 11 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las 631 restantes al turno libre. En el caso de que las plazas reservadas a personas con discapacidad no se cubran, se acumularán al turno libre.

A estas plazas se acumularán, en la Resolución prevista en la base 2.11.2, las plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias correspondientes a personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia que obtenga el acceso a la situación de expectativa de destino en dicha categoría, tras superar la fase de selección prevista en esta convocatoria, y se encuentre en activo o tenga reservada plaza en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, una vez valorado el concurso por el Tribunal Calificador y en el momento inmediato anterior a la Resolución provisional de la fase de selección.

2.2. Sistema Selectivo. Las pruebas selectivas para acceder a la categoría convocada se llevarán a cabo a través del sistema de concurso-oposición, y en consecuencia constará de dos partes: 1ª parte, Oposición y 2ª parte, Concurso de méritos.

2.3. Oposición.

2.3.1. La oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la redacción de una memoria, durante un período máximo de dos horas.

Los contenidos básicos de la memoria serán los siguientes: análisis detallado de las funciones que deben desarrollar los Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, determinación de los conocimientos y medios necesarios para su desempeño, nivel de responsabilidad, así como la importancia que las funciones que hayan de desempeñarse tengan en la organización.

La puntuación máxima posible será de cien puntos.

2.3.2. Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos. Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2.4. Concurso de méritos.

2.4.1. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución.

2.4.2. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 76 puntos, se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante en la fase de selección y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez incrementado conforme a lo dispuesto en la base 2.1.

2.4.3. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2.5. Superación de la Fase de Selección.

Los aspirantes que superen la fase de selección accederán a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médico de Familia, en la que permanecerán hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión prevista en la presente Resolución, o sean nombrados personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria conforme a lo establecido en la base 8.4.

2.6. Requisitos de los aspirantes.

2.6.1. Para poder participar en la fase de selección los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se indican a continuación y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Reunir los siguientes requisitos de titulación o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes: Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y

Comunitaria, expedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el art.1 del R.D. 853/1993, de 4 de Junio.

Asimismo, serán admitidos aquellos Títulos expedidos por los órganos competentes de los países citados en el apartado a), o cualquier otro país, siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El personal facultativo que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 16/2001, se encuentre tramitando la obtención del Título de Médico Especialista -conforme al procedimiento excepcional regulado por Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre-, y previa acreditación de ello, podrá participar en esta convocatoria. En el caso de que los aspirantes hubieran superado la fase de selección, el acceso a la situación de expectativa de destino únicamente surtirá efectos si previamente se ha resuelto el procedimiento y, en su caso, se ha obtenido el Título de Médico Especialista establecido en el Real Decreto 1497/1999.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna

de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que se refiere el artículo 1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, salvo que el aspirante se acoja a las exenciones que se señalan en la base 2.7.6.

2.7. Solicitudes y documentación.

2.7.1. Modelo de instancia: Las solicitudes y el autobaremo de la fase de concurso, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo III de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n -acceso por Avda. de Hytasa-), en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. En el espacio reservado en el impreso de solicitud para el código de la categoría deberá cumplimentarse el número 61121.

La solicitud deberá ir acompañada del impreso de autobaremación citado, de la documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II, y de la copia del modelo 046 de autoliquidación de tasas acreditativa del pago de ésta.

2.7.2. Para ser admitido en la fase de selección bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la categoría, referidos a la fecha de finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, y abonen la tasa de inscripción conforme establece la base 2.6.1.g), sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

2.7.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el impreso que se cita en la base 2.7.1. Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremaciónados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

2.7.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud. Asimismo, deberán indicar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que precisen para la realización de la memoria en que consiste la oposición, que no podrán desvirtuar el carácter de la prueba, cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la categoría a la que concursan.

Habrán de presentar original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho certificado ha de especificar la discapacidad y el grado de la misma, y la capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la categoría a la que se opta.

2.7.5. Autoliquidación de la tasa: Modelo 046. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 33,83 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Servicio Andaluz de Salud, que podrá obtenerse conjuntamente con el modelo de instancia, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradores de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el propio modelo 046.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: "Consejería de Salud"; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: "Servicio Andaluz de Salud"; en los recuadros reservados al código territorial del Órgano/Consejería competente: "SS 00 00"; en la casilla correspondiente al concepto (casilla 04 del impreso): "0006"; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del impreso): "por inscripción procesos selectivos de personal de Centros Asistenciales del SAS", debiendo hacerse referencia al Grupo A, y la categoría de Médicos de Familia -plazas servicios de urgencias-. De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el "Ejemplar para la Administración" del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

El código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (casilla 01 del impreso), deberá consignarse en el espacio destinado a tal fin en el modelo de solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de la memoria en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

2.7.6. Exención del abono de la tasa. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

Además, estarán exentos de este pago las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Para el disfrute de la exención será requisito que no hubieran rechazado en el citado plazo oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se justificará con una declaración escrita del solicitante. Ambos documentos deberán adjuntarse inexcusablemente a la solicitud de participación en estas pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 50/1998 de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, de fecha 30 de diciembre.

2.7.7. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.7.8. Remisión de solicitudes. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación "Proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

2.7.9. Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) y en los de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

2.7.10. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

2.7.11. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 2.7.3, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en tiempo y forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

2.8. Admisión de solicitudes.

2.8.1. Lista provisional de admitidos-excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, las causas de exclusión y la localidad de realización de la memoria en que consiste la fase de oposición. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

2.8.2. Plazo de alegaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones a la misma.

2.8.3. Lista definitiva de admitidos-excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Asimismo se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la memoria. Esta Resolución decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 2.8.1. y, su publicación, servirá de notificación a los interesados.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.9. Tribunal Calificador.

2.9.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y, al menos, cinco Vocales nombrados por el Director General de Personal y Servicios, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos referida en la base 2.8.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes,

deberán encontrarse en posesión de titulación de grupo A y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría.

2.9.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en las sesiones del Tribunal.

2.9.3. Asesores Especialistas. El Tribunal podrá proponer a la Dirección General de Personal y Servicios la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer el título exigido para el acceso a la categoría.

2.9.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal, y sus Asesores Especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y

Servicios, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma categoría en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.9.5. Funciones del Tribunal. Corresponde al Tribunal Calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de la memoria y la calificación y valoración de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

2.9.6. Responsabilidad. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que la memoria sea corregida a la mayor brevedad y sin conocimiento de la identidad del aspirante.

2.9.7. Personal colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Servicios se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deba colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba práctica de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

2.10. Desarrollo de la prueba.

2.10.1. Lugar, fecha y hora. El lugar, fecha y hora de realización de la memoria de la fase de oposición se anunciará oportunamente conforme previene la base 2.8.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

2.10.2. Acreditación identidad. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de la memoria con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

2.10.3. Comprobación requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Servicios la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

2.11. Concurso de méritos.

2.11.1. Valoración de méritos. La valoración consistirá en la verificación, por parte del Tribunal Calificador, de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tengan opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso

de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

Determinada la puntuación final por el Tribunal, éste elevará al Director General de Personal y Servicios informe sobre el número de aspirantes que, ostentando la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, obtendrían el acceso a la situación de expectativa de destino en la misma categoría, como resultado de la puntuación provisional obtenida en la fase de selección, a fin de que se proceda a la acumulación de plazas prevista en la base 2.1 de la presente Resolución.

2.11.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución por la que procederá al incremento de plazas previsto en la base 2.1, a la vista de la del informe del Tribunal Calificador previsto en la base 2.11.1 de la presente Resolución.

2.11.3. Finalizada la calificación de aspirantes, el Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, una vez publicada la Resolución a que se refiere la base 2.11.2 de la presente Resolución. Asimismo, elevará la relación de aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección tras la suma de las puntuaciones correspondientes a la oposición y al concurso, sea ésta última la consignada en el modelo de autobaremación por el interesado o, en su caso, la puntuación revisada por el Tribunal.

3. Resolución de la Fase de Selección.

3.1. Resolución provisional.

3.1.1 La Dirección General de Personal y Servicios, dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación provisional de aspirantes que superan la fase de selección, así como la relación de aquellos que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la fase de selección. Ambas relaciones irán ordenadas alfabéticamente y harán constar la puntuación obtenida por éstos tanto en la fase de oposición como de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas relaciones, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.1.2. La fase de oposición es eliminatoria, por lo que los opositores que no se hallen incluidos en ninguna de tales relaciones tendrán la consideración de no aptos y, por tanto, resultarán excluidos de la fase de selección.

3.1.3. En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de selección, se resolverá a favor del concur-

sante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación en los apartados 1.1. y 1.2. del baremo que figura como Anexo II y por su orden.

3.1.4. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles conta-

dos a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen la fase de selección, que será elevada por el Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Servicios, siendo esta vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

3.1.5. No podrá superar la fase de selección un número superior de aspirantes al de plazas ofertadas, sin perjuicio del incremento previsto en la base 2.1 de la presente Resolución

3.2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4. Presentación de documentos.

4.1. Los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva a que se refiere la base 3.2, para presentar ante el órgano convocante la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas exigidos en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo y no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. La toma de posesión quedará supeditada a la acreditación de este requisito.

Los aspirantes que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan por el que se acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4.2. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución motivada, previa audiencia a los interesados, declarando la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de la participación en la fase de selección de quienes dentro del plazo fijado, salvo imposibilidad acreditada, no presenten la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.6, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Declaración de la situación de expectativa de destino.

5.1. Finalizado el plazo establecido en la base 4.1, la Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución,

que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando personal estatutario, en situación de expectativa de destino en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médicos de Familia a aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de selección, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

5.2. No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la base 2.1 de la presente Resolución.

5.3. La situación de expectativa de destino prevista en la base 5.1 se mantendrá hasta que obtenga, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión. Dicha situación no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, hasta tanto no se obtenga plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

En caso de no obtener destino, se estará a lo dispuesto en la base 8.4 de la presente Resolución.

5.4. El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

5.5. El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

5.6. Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad.

6. Inicio de la Fase de Provisión.

6.1 Finalizada la fase de selección, la Dirección General de Personal y Servicios aprobará la Resolución que iniciará la fase de provisión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución detallará la relación de plazas que se ofertan en dicha fase, que en todo caso habrá de coincidir con el número de plazas convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma. A estas plazas se acumularán las plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación de los distintos procedimientos de provisión previstos en la presente fase.

6.2. Contenido de la Fase de Provisión. La fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes conforme al baremo que figura como Anexo IV, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución prevista en la base 6.1, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

La entrevista a que se refiere el párrafo anterior se efectuará de forma simultánea en cada centro de gestión, ante una Comisión Delegada del Tribunal Calificador, y tendrá una duración de 20 minutos. A los efectos de esta convocatoria, se considera centro de gestión cada uno de los Hospitales o Áreas Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, serán los alegados, acreditados documental y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6.3. Participantes obligados. Deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en el proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, en la Resolución prevista en la base 5.1., personal estatutario en situación de expectativa de destino.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

b) El personal que se encuentre en situación de reintegro provisional en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias de la categoría de Médicos de Familia, en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión, a fin de obtener destino definitivo, solicitando, al menos, de las plazas ofertadas en la Resolución a que hace referencia base 6.1., las correspondientes a la misma Área de Salud donde le fue concedido el reintegro provisional.

Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en la fase de provisión, habiendo solicitado todas las ofertadas en la misma área de salud donde le fue concedido el reintegro, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

El personal en situación de reintegro provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquel que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo segundo de la presente base, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

6.4 Participantes voluntarios. Podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concurra, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

6.5 Solicitudes y documentación: La Resolución prevista en la base 6.1, por la que se inicia la fase de provisión establecerá la forma y el lugar de presentación de solicitudes.

Estas deberán ir acompañadas de los impresos de autobareación y de petición de destino, los cuales serán facilitados conjuntamente con el modelo de instancia, y de la documentación acreditativa de los méritos recogidos en el Anexo IV de la presente Resolución.

6.6. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

6.7. Autobareación. Los concursantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo IV. Dicha autobareación vinculará al Tribunal, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del baremo.

6.8. Petición de destino. Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destinos los Hospitales o Áreas Sanitarias donde optan a realizar la entrevista, especificando a tal fin los códigos asignados en la Resolución referida en la base 6.1. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Hospital o Área Sanitaria, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Hospitales o Áreas Sanitarias a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

6.9. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de destinos, autobaremo o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6.10. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado a favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

6.11. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la categoría a la que se concurra, del Sistema Nacional de Salud, en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reintegro provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reintegro.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobareación. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.12. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notifica-

ciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

6.13. Subsanción o mejora de la solicitud. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 6.11, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados en plazo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

7. Desarrollo de la Fase de Provisión.

7.1. Admisión de solicitudes.

7.1.1. Lista provisional de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de participantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Hospitales y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos. Dichos lugares serán, al menos, los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

7.1.2. Plazo de alegaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma.

7.1.3. Lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director General de Personal y Servicios dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista, ordenada por Hospitales y Áreas Sanitarias, e indicando, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, indicará los lugares, fecha y hora de realización de la entrevista. Dicha Resolución, que decidirá las alegaciones presentadas a la Resolución que aprueba la lista provisional citada en la base 7.1.1. y servirá de notificación a los interesados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán los previstos en la base 7.1.1.

Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía – Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada – en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Comisiones delegadas del Tribunal Calificador.

7.2.1. El Director General de Personal y Servicios, en la Resolución prevista en la base 6.1 por la que se inicia la fase de provisión, designará una Comisión Delegada del Tribunal Calificador para cada Hospital o Área Sanitaria, de entre el personal fijo de las Administraciones Públicas, los Servicios de Salud o las Empresas Públicas. En el supuesto de que sea necesario designar como miembro de las Comisiones Delegadas a personas que no tengan la condición de personal fijo, deberá quedar debidamente acreditada, en el correspondiente expediente, la causa que determine ese nombramiento excepcional.

Cada Comisión estará formada por 5 miembros, de los cuales uno ejercerá las funciones de Presidente, con voto de calidad en caso de empate, y otro las de Secretario, con voz pero sin voto. El órgano convocante designará a los suplentes de los miembros de las Comisiones Delegadas cuando fuese necesario, en los mismos términos que para los titulares.

Uno de los Vocales de la Comisión será designado a propuesta de la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias –Agrupación Andalucía–, y los otros dos serán designados directamente por la Dirección General de Personal y Servicios.

7.2.2. Los miembros de cada Comisión han de estar en posesión de titulación de grupo A, si bien los Vocales han de estar en posesión del Título exigido para el acceso a la categoría.

7.2.3. Las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía tendrán derecho a asistir a las entrevistas.

7.2.4. A los miembros de las Comisiones Delegadas, titulares y suplentes, les será de aplicación lo previsto en la base 2.9.4 de la presente Resolución.

7.3. Realización de la entrevista.

La entrevista se realizará de forma simultánea en cada Hospital o Área Sanitaria, y tendrá una duración de veinte minutos, conforme a lo previsto en la base 6.2 de la presente Resolución. Habrá de valorar el conocimiento de cada aspirante sobre las tareas y el nivel de responsabilidad que debe desarrollar como Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, a fin de evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que puede desempeñar sus funciones.

Las Comisiones Delegadas realizarán y evaluarán la entrevista a los aspirantes que se presenten en su respectivo Hospital o Área Sanitaria, siempre que los mismos figuren admitidos al efecto en dicho centro en la Resolución definitiva, y elevarán al Tribunal Calificador la propuesta de valoración de ésta.

En caso de que el concursante no se presentase a la realización de la entrevista, o de que concurriera a más de una entrevista en distintos Hospitales o Áreas Sanitarias, decaerá en sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.3.a) de la presente Resolución, sin que pueda adjudicarsele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

7.4. Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán por el Tribunal Calificador, regulado en la base 2.9 de la presente Resolución, conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo IV.

La valoración consistirá en la verificación de la autobareación presentada por aquellos aspirantes que, en función de la puntuación autoasignada, de la valoración de la entrevista y del número de plazas ofertadas en el centro donde hayan realizado la entrevista, tengan opción a ser adjudicatarios de plaza en dicho centro.

El Tribunal podrá minorar la puntuación autoconsignada por los concursantes en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo IV o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso, el Tribunal podrá otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

7.5. Adjudicación de plazas y fórmula de desempate.

Las plazas serán adjudicadas atendiendo al Hospital o Área Hospitalaria donde los concursantes realizaron la entrevista y al orden determinado por la puntuación total obtenida por cada uno de ellos, una vez sumadas las puntuaciones tanto de la entrevista como de los méritos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las

Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mejor puntuación obtenida en el apartado 2 del baremo que figura como Anexo IV, y por su orden.

8. Resolución de la Fase de Provisión.

8.1. Resolución provisional.

8.1.1. Finalizada la calificación de aspirantes, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta del Tribunal, dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de la fase de provisión, con indicación de la puntuación obtenida por cada aspirante tanto en la entrevista como en la valoración de méritos desglosada esta última conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo IV- así como de la plaza provisionalmente asignada, en su caso, en el Hospital o Área Sanitaria donde el aspirante optó por realizar la entrevista, ordenada por orden alfabético.

En el primer procedimiento de provisión, no podrá asignarse, en ningún caso, un mayor número de plazas que las convocadas en la base 2.1., sin perjuicio de los incrementos previstos en la misma.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

8.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de la fase de provisión, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

8.2. Resolución definitiva.

El Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación definitiva de la fase de provisión, siendo ésta vinculante salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

La Dirección General de Personal y Servicios dictará Resolución, que agotará la vía administrativa, por la que se aprobará dicha relación definitiva, y en la que se asignarán las plazas a los participantes.

Asimismo, dicha Resolución relacionará las plazas no adjudicadas o que resulten vacantes, como consecuencia de la resolución de dicho procedimiento de provisión, tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de plazas en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, ordenadas por Hospitales y Áreas Sanitarias, iniciándose, en su caso, un segundo procedimiento de provisión, conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8. Para ello, detallará el plazo, la forma, el lugar de presentación de solicitudes y se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda entrevista.

8.3. Cierre de la Fase de Provisión.

Si como consecuencia de la provisión establecida en la base anterior todavía existieran plazas no adjudicadas o vacantes, las mismas se cubrirán de forma centralizada y automática en función de la puntuación obtenida en los apartados 2 y 3 del baremo que figura como Anexo IV y por su orden. Para ello, la Dirección General del Personal y Servicios detallará las mismas en la Resolución definitiva de la asignación de destinos del segundo proceso de provisión de plazas, que asimismo especificará el plazo, la forma y el lugar de presentación de solicitudes para que aquellos aspirantes que no resultaron adjudicatarios de plaza en el segundo procedimiento de provisión elijan las plazas sobrantes.

Quedarán excluidos de asignación de plazas quienes no hayan participado en el segundo proceso del procedimiento de provisión, establecida en la base 8.2 de la presente Resolución.

8.4. Nombramiento.

Mediante Resolución del Director General de Personal y Servicios, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá al nombramiento, como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, al personal declarado en situación de expectativa de destino, procedente de la fase de selección de esta convocatoria, que obtenga destino definitivo en la fase de provisión.

Aquellos que, estando en dicha situación de expectativa de destino, no hubieran obtenido plaza habiendo participado íntegramente en la fase de provisión y en el cierre de la misma, será nombrado personal estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria, sin que se exija el período mínimo de un año para solicitar el reingreso.

8.5. Asignación de plazas.

La Dirección General del Personal y Servicios dictará Resolución, que agota la vía administrativa y que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se aprobará la relación definitiva del proceso de consolidación y provisión, relacionando a todos los adjudicatarios con expresión concreta de la plaza adjudicada. Dicha Resolución iniciará los plazos para efectuar la toma de posesión previstos en la base 10 de la presente Resolución.

En ningún caso, podrá asignarse mayor número de plazas que las convocadas en la fase de selección, sin perjuicio del incremento, previsto en la base 6.1, que supone la incorporación de aquellas plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de las distintas fases de provisión previstas en la presente Resolución, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdota-ción o reconversión.

9. Destinos.

9.1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

9.2. El régimen funcional y horario de las plazas adjudicadas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

9.3. Los traslados del personal estatutario no procedente de la fase de selección, que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el proceso de consolidación y provisión, tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

10. Toma de posesión.

10.1. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección y los que reingresen al servicio activo dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución a que se refiere la base 8.5, para tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada en la misma. Este período no será retribuido económicamente.

10.2. Los adjudicatarios que fuesen personal estatutario fijo, no procedentes de la fase de selección, deberán efectuar la toma de posesión en la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, de diez días hábiles si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución definitiva del proceso de consolidación y provisión a que se refiere la base 8.5, iniciándose el cómputo cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

10.3. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal a que hace referencia la base 6.4, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de que la Resolución de la fase de provisión suponga el reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

10.4. Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por la Dirección General de Personal y Servicios. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Personal y Servicios previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1.- Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 45 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con

contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

1.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

1.1.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias o Urgencias Hospitalarias con nombramiento fijo o temporal: 0,3 puntos por mes trabajado.

1.1.2. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Servicios Normales de Urgencias o Servicios Especiales de Urgencias, con nombramiento fijo o temporal, o en el modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concurra, con nombramiento fijo o temporal: 0,225 puntos por mes trabajado.

1.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concurra, con nombramiento fijo: 0,15 puntos por mes trabajado.

1.1.4. En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concurra con nombramiento fijo: 0,113 puntos por mes trabajado.

1.2. Por los servicios prestados en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

1.2.1 En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en las Urgencias Hospitalarias, con nombramiento fijo o temporal: 0,1 puntos por mes trabajado.

1.2.2 En la categoría de Médico de Familia desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Servicios Normales de Urgencias o Servicios Especiales de Urgencias, con nombramiento fijo o temporal, o en el modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concurra con nombramiento fijo o temporal: 0,075 puntos por mes trabajado.

1.2.3 En distinta categoría profesional a la que se concurra con nombramiento fijo: 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2.4 En el modelo tradicional, de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concurra con nombramiento fijo: 0,038 puntos por mes trabajado.

Se entenderá a efectos de esta convocatoria, que corresponde a la categoría de Médico de Familia la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencias, Servicios Especiales de Urgencias o Urgencias Hospitalarias.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 1 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

2.- Formación (máximo 31 puntos)

La formación se valorará de la siguiente forma:

2.1. Formación Especializada:

2.1.1. Aspirantes que, para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente en España o en el Espacio Económico Europeo de formación teórica y práctica, a tiempo completo en Centro Hospitalario y Universitario, o en organismos competentes o bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril: 16 puntos.

2.1.2. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido un período de formación como médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del Título de Médico Especialista, de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico interno en rotación por los servicios clínicos básicos: 2 puntos.

2.1.3. Aspirantes que para la obtención del Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria hayan cumplido el período de formación establecido en el Real Decreto 264/89, de 10 de marzo, profundizando en los aspectos técnicos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haberlo superado: 2 puntos.

2.1.4 Sin contenido en la presente convocatoria, se mantiene la numeración a efectos del modelo oficial de autobaremo de esta fase, único para todas las categorías.

Los apartados 2.1.1, 2.1.2. y 2.1.3. son incompatibles, ya que solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad.

2.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

2.3. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

2.3.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2.3.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

2.3.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.3.1. Publicación revista	0'25
2.3.3.2. Capítulo de libro	0'30
2.3.3.3. Libro completo	1'00

2.3.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

2.3.4.1. Publicación revista	0'50
2.3.4.2. Capítulo de libro	0'60
2.3.4.3. Libro completo	2'00

Ver Anexo III en páginas 10.284 y 10.285 del BOJA nº 69 de 13 de junio de 2002

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN SERVICIOS DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS.

1. Entrevista. (máximo 30 puntos).

2. Experiencia Profesional. (máximo 55 puntos).

En este apartado se valorará, hasta un máximo de 55 puntos, la experiencia profesional obtenida en el desempeño, como personal estatutario, de puestos de trabajo de Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de los Servicios de Salud. A estos efectos los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social, tendrán la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud:

2.1.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias o Urgencias Hospitalarias: 0,6 puntos por mes trabajado.

2.1.2. En la categoría de Médico de Familia, desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Servicios Normales de Urgencias o Servicios Especiales de Urgencias, o en las categorías del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que concursa: 0,45 puntos por mes trabajado.

2.1.3. En distinta categoría profesional a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.

2.1.4. En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2. Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social dependientes de otros Servicios de Salud:

2.2.1. En la categoría de Médico de Familia desempeñando plaza en Urgencias Hospitalarias: 0,2 puntos por mes trabajado.

2.2.2. En la categoría de Médico de Familia, desempeñando plazas en Equipos Básicos de Atención Primaria, Servicios Normales de Urgencias o Servicios Especiales de Urgencias, o en categoría del modelo tradicional de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

2.2.3. En distinta categoría profesional a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

2.2.4. En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

Se entenderá a efectos de esta convocatoria, que corresponde a la categoría de Médico de Familia la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencias, Servicios Especiales de Urgencias o Urgencias Hospitalarias.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, al personal de refuerzo en Atención Primaria y al Facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada-guardias médicas, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos. (máximo de 15 puntos).

3.1. Por tesis doctoral, así como por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos:

3.1.1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

3.1.2. Por mención "cum laude" en tesis doctoral: 1 punto.

3.1.3. Por trabajos científicos y de investigación de difusión nacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.3.1. Publicación revista	0'25
3.1.3.2. Capítulo de libro	0'30
3.1.3.3. Libro completo	1'00

3.1.4. Por trabajos científicos y de investigación de difusión internacional, directamente relacionados con la categoría de Médicos de Familia en plazas de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, apreciados libremente por el Tribunal, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

3.1.4.1. Publicación revista	0'50
3.1.4.2. Capítulo de libro	0'60
3.1.4.3. Libro completo	2'00

3.2. Por impartir docencia postgraduada como tutor del programa MIR, FIR, QUIR, BIR, RHIR en centros acreditados para la docencia, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con la Orden de 1 de octubre de 2002 (BOE del 4), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, para los funcionarios/as de los Cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), que deben convocarse durante el curso 2002/03 y, existiendo plazas vacantes en los Centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios/as docentes de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto:

Convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios/as docentes de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo; así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; Real Decreto 574/1991, de 22 de abril; Real Decreto 575/1991, de 22 de abril; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995,

de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre; Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), y Orden de 1 de octubre de 2002 (BOE del 4 de octubre) y cuantas otras le sean de aplicación.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2002 y las que resulten de la resolución de la presente convocatoria en cada Cuerpo, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Las vacantes provisionales objeto de oferta en la presente convocatoria se publicarán, relacionadas por Centros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del 5 de marzo de 2003, y las definitivas, antes del 8 de mayo de 2003.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los/as profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

Los/as profesores/as que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), posean varias especialidades, por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos/as titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la relación de vacantes de los Centros y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los/as Profesores/as de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El/la profesor/a que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los/as profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

Los/as profesores/as que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), posean varias especialidades, por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los/as profesores/as pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de

las que sean titulares, en los Centros que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los/as Catedráticos/as de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. Los/as Profesores/as de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los/as Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. Los/as Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Participación voluntaria.

1. Funcionarios/as dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas de los Cuerpos y Especialidades anunciadas en esta convocatoria, si se encuentran en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as en servicio activo, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2002-2003.)

b) Funcionarios/as en servicios especiales declarados desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido en el último concurso de traslados. (A tales efectos será computable el curso 2002/2003.)

c) Excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se trata de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Suspensión firme de funciones declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción.

1.2. Los/las participantes a que se alude en el apartado 1.1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

Todos/as los/las concursantes deberán dirigir su instancia de participación a quien se determine en la convocatoria de la Administración Educativa en la que tengan destino definitivo o en la que tuvieron el último destino definitivo, en caso de no encontrarse actualmente en la situación de servicio activo.

Novena. Participación obligatoria.

1. Funcionarios/as dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Están obligados/as a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria los funcionarios/as sin destino definitivo que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en la presente convocatoria o de que, participando, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas que puedan ocupar, según las especialidades de las que sean titulares, en Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Los/as funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido reingreso provisional y hayan sido declarados/as en estas situaciones desde algún Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los/as funcionarios/as incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso, o que, participando, no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el art. 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

c) Adscripción temporal a plazas en el exterior, desde Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2003/2004 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos/as provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo, entre los que se encuentran los mencionados en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), que carezcan de destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro, a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión del puesto de trabajo.

Los/as funcionarios/as de este subapartado vendrán obligados/as a participar en los Concursos de Traslados o Procedimientos de Provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, hasta que obtengan destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos/as, como a los que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) Los/as profesores/as con destino provisional que durante el presente curso 2002/2003 estén prestando servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por no haber obtenido destino definitivo en los Procedimientos de Provisión de vacantes convocados por Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 3, de 8 de enero de 2002), si no tienen destino definitivo por otra especialidad. Estos/as funcionarios/as están obligados a solicitar plazas de la especialidad por la que ingresó en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sean titulares.

A los/las profesores/as incluidos en este apartado que no participen o, haciéndolo, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados/as a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado/a a participar en los Procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

f) Los/as aspirantes seleccionados en los Procedimientos Selectivos convocados por Orden de 25 de marzo de 2002 (BOJA núm. 41, de 9 de abril), salvo lo previsto en la base 10.7 de la citada Orden, con los siguientes criterios y consideraciones:

- La adjudicación de destino a estos/as opositores/as se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios/as en prácticas.

- A aquellos/as profesores/as que, debiendo participar, no concursen o, participando, no soliciten suficiente número de Centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Adicionales Decimotava y Decimoséptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as aspirantes seleccionados/as por el Procedimiento de acceso a Cuerpo de Grupo Superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los/as seleccionados/as por el procedimiento de turno libre o reserva de minusvalía de su misma promoción. Estas prioridades se aplicarán únicamente cuando la adjudicación de destino se realice atendiendo a la puntuación obtenida en los procedimientos selectivos.

- El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase

de prácticas, en los casos en que ésta sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionario/a de carrera.

- En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado/a a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Quedan exceptuados/as de la obligatoriedad de concursar:

- Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior, se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Estos/as profesores/as, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la LOGSE, serán confirmados/as en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados/as funcionarios/as de carrera todos los/as aspirantes seleccionados/as en los mismos.

La opción a la que se alude deberá ser manifestada con carácter obligatorio a través de escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de presentación de instancias al que se refiere la base decimotercera de esta Orden.

A esta opción se acompañará certificado de la Delegación Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando. En el caso del primer supuesto se acreditará, además, que se dan las circunstancias indicadas en los mismos.

2. Los/as participantes a que se aluden en el apartado 1 de la presente base, a excepción de los supuestos e) y f), podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas en los términos que en ellas se establezcan, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a excepción de aquéllos/as a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

Décima. Derechos preferentes.

Los/as profesores/as que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a Centro.

1.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 2, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as profesores/as desplazados/as del puesto en el que tengan destino definitivo, por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerarán desplazados/as de su puesto, por falta de horario, los/as profesores/as que al menos durante los cursos escolares 2001/2002 y 2002/2003 hayan cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de las que sean titulares en su Centro de destino definitivo o, impartiendo materias correspondiente a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el/la Director/a del Centro

de destino definitivo, con el Vº Bº de la Inspección Provincial de Educación.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 1, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as funcionarios/as que hayan adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia, o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en los artículos 1 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), tendrán preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el Centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.1 de esta base.

Cuando concurren dos o más profesores/as y se den las circunstancias señaladas en los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso en cada uno de los supuestos anteriores.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del Centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2. Derecho preferente a Localidad.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, apartado 3, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as profesores/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo, tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad donde hubiesen tenido su destino definitivo.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 3, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as profesores/as desplazados/as de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario tendrán derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad en que tengan su destino definitivo.

A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1.1 de esta base.

Cuando concurren dos o más profesores/as en los que se de la circunstancia anterior se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso, en cada uno de los supuestos anteriores.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.3. Los/as funcionarios/as procedentes de adscripciones temporales en el extranjero gozarán de derecho preferente,

de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.4. Los/as funcionarios/as que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de familiares y deseen reingresar al servicio activo gozarán de derecho preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Los/as funcionarios/as que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

2.5. Los/as funcionarios/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por supresión del mismo, en función del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), gozarán de derecho preferente a obtener plaza en la localidad donde hubiesen tenido su último destino definitivo o en la del Centro de Profesorado donde tenían la plaza suprimida, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que omitieran alguno de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo o de que, debiendo participar, no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Hasta tanto, podrán optar por continuar prestando servicio con carácter provisional, durante cuatro años renovables cada dos, mediante el proceso de evaluación análogo al establecido en el artículo 14 del Decreto 194/1997, de 29 de julio, citado.

2.6. Por una sola vez y con ocasión de vacante, los/as funcionarios/as docentes que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo, y siempre que hayan cesado en este último puesto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

En el recuadro B) de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

Todos/as los/as solicitantes que ejerzan el derecho preferente tanto a Centro como a localidad podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, fuera del derecho preferente.

Undécima. Forma de participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de octubre de 2002 (BOE del 4), los/as participantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, aun cuando lo hagan por más de una especialidad o soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, acompañada de una solicitud de hoja de servicios. Ambos documentos se encontrarán a disposición de los/as interesados/as en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los/as concursantes, quienes hubieran participado en el Procedimiento de Provisión de vacantes convocado por Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 3, del 8 de enero de 2002), y no renunciaron a su participación, no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados y justificados. Estos/as participantes deberán aportar únicamente la documentación de los méritos no alegados o justificados debidamente. En la instancia consignarán en el recuadro C) el texto «Modalidad simplificada» y adjuntarán justificante acreditativo de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en el Procedimiento de Provisión de vacantes que se cita en este párrafo.

A la citada baremación se añadirán los méritos obtenidos con posterioridad al día 23 de enero de 2002, fecha de finalización de presentación de instancias al Procedimiento de Provisión de vacantes de 2001/2002, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo correspondiente de los que, como Anexos XII y XIII, figuran en la presente Orden.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determina el baremo correspondiente, consignando debidamente los datos que figuran en la misma. Los/as solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre apellidos, especialidad y Cuerpo del/de la concursante.

En el supuesto de que un/a solicitante presentara durante el plazo habilitado en la base decimotercera más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir de los/as interesados/as, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Duodécima. Presentación de instancias.

Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario/a de correos antes de certificarse.

Decimotercera. Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será exclusivamente el comprendido entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados.

Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

Los/as firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los códigos de Centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden y, en su caso, a los correspondientes Anexos a las convocatorias de concursos de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los/as participantes la realización de sus peticiones, aquellos/as concursantes que deseen solicitar todos los Centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los Centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo orden en el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria, este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

En todo caso se considerarán solicitados por los/as participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o ilegibles o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el/la concursante será excluido de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los/as participantes se valorarán por la Administración Educativa a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. A los efectos de valoración de los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XII y apartados 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XIII, las citadas Delegaciones Provinciales designarán las Comisiones baremadoras oportu-

nas. Su composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar un/a representante en la Comisión en calidad de observador/a.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los/as concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo a los baremos de méritos, idénticos para las convocatorias de cada Cuerpo.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el Procedimiento Selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación o, en su caso, orden con que resultó seleccionado/a.

Decimoséptima. Baremación provisional.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones baremadoras con las puntuaciones asignadas a los/as concursantes y valorados los méritos de los/as participantes, éstas se harán públicas para posibles reclamaciones en un plazo de ocho días naturales, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

Decimooctava. Baremación definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones, por las Comisiones baremadoras, se publicará la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

Decimonovena. Resolución provisional.

Posteriormente se adjudicarán los destinos provisionales que pudieran corresponderles a los concursantes con arreglo a las peticiones realizadas y se harán públicos por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, concediéndose a los/as interesados/as un plazo de ocho días naturales a partir de su exposición en la dependencia de infor-

mación de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra los mismos.

Asimismo, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo y por los procedimientos a que alude la base duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

La adjudicación provisional será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales, de las posibles renunciaciones de participación en la presente convocatoria o de las actualizaciones de las vacantes de los Centros.

Vigésima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones, se procederá a dictar Resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Vigésima primera. Retribuciones.

Los/as participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en materia retributiva.

Vigésima segunda. Reingreso de excedentes.

Los/as profesores/as excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso de traslados convocado por esta Orden presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el Centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima tercera. Toma de posesión.

Los efectos administrativos y económicos serán de fecha 1 de septiembre de 2003.

No obstante lo anterior, los/as profesores/as que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus Centros de origen hasta el 14 de septiembre de 2003, a fin de realizar las actividades de evaluaciones y calificaciones programadas por el Centro.

Vigésima cuarta. Recurso procedente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	CARBONERAS (040320004)
LOCALIDAD:	ADRA (040030001)	04700053C	I.E.S. JUAN GOYTISOLO
04000110C	I.E.S. ABDERA	LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)
04000134C	I.E.S. GAVIOTA	04002052C	I.E.S. JAROSO
04700430C	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	LOCALIDAD:	DALIAS (040380004)
LOCALIDAD:	AGUADULCE (040790001)	04700557C	S.E.S.O. DEL CASINO 18
04700260C	I.E.S. AGUADULCE	LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)
04700673C	I.E.S. CARLOS III	04002313C	I.E.S. SANTO DOMINGO
LOCALIDAD:	ALBOX (040060001)	04004826C	I.E.S. MURGI
04000250C	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	04700272C	I.E.S. FUENTE NUEVA
04005284C	I.E.S. MARTIN GARCIA RAMOS	04700481C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
LOCALIDAD:	ALHAMA DE ALMERIA (040110001)	LOCALIDAD:	FIÑANA (040450002)
04700259C	I.E.S. CERRO MILANO	04002532C	I.E.S. SIERRA NEVADA
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	LOCALIDAD:	GADOR (040470001)
04000699C	I.E.S. ALHAMILLA	04700569C	I.E.S. C/ LLANO SANTA CRUZ S/N
04001141C	I.E.S. NICOLAS SALMERON ALONSO	LOCALIDAD:	GANGOSA-VISTASOL (041020006)
04001151C	I.E.S. CELIA VIÑAS	04700624C	I.E.S. CRISTOBAL GONZÁLEZ SOTO, 2
04001183C	I.E.S. ALHADRA	LOCALIDAD:	HUERCAL DE ALMERIA (040520004)
04001187C	I.E.S. LOS ANGELES	04700570C	I.E.S. C/ MARGARITA XIRGÜ S/N
04001205C	I.E.S. ALMERAYA	LOCALIDAD:	HUERCAL-OVERA (040530007)
04001242C	E.A. PLAZA PABLO CAZARD, Nº 1	04002714C	I.E.S. CURA VALERA
04004620C	I.E.S. AL-ANDALUS	04005363C	I.E.S. AL-BUJAIIRA
04004802C	I.E.S. ALBORAN	LOCALIDAD:	LAUJAR DE ANDARAX (040570001)
04004814C	I.E.S. EL ARGAR	04700582C	S.E.S.O. CTRA. DE PATERNA S/N
04005958C	I.E.S. ALBAIDA	LOCALIDAD:	MACAEL (040620001)
04700156C	I.E.S. BAHIA DE ALMERIA	04003135C	I.E.S. JUAN RUBIO ORTIZ
04700326C	I.E.S. GALILEO	LOCALIDAD:	MARINAS (LAS) (040790005)
04700442C	I.E.S. AZCONA	04000341C	S.E.S.O. BARTOLOME DE LAS CASAS
04700454C	I.E.S. MAESTRO PADILLA	LOCALIDAD:	MOJACAR (040640005)
04700466C	I.E.S. CRUZ DE CARAVACA	04700090C	I.E.S. ALBARDINAL, S/N
04700511C	I.E.S. RIO ANDARAX	LOCALIDAD:	MOJONERA (LA) (049030003)
04700651C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	04700363C	I.E.S. CAMINO CUESTA BLANCA
LOCALIDAD:	ALQUIAN (EL) (040130002)	LOCALIDAD:	NIJAR (040660016)
04700521C	I.E.S. EL ALQUIÁN	04700594C	I.E.S. VILLA DE NIJAR
LOCALIDAD:	BALERMA (049020002)	LOCALIDAD:	NORIAS (LAS) (049020011)
04700533C	S.E.S.O. CTRA. DE GUARDIAS VIEJAS, S/N	04700478C	I.E.S. LAS NORIAS
LOCALIDAD:	BENAHADUX (040240001)	LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)
04700545C	I.E.S. C/ SANTA MARIA, 41	04003457C	I.E.S. ROSA NAVARRO
LOCALIDAD:	BERJA (040290004)	LOCALIDAD:	PARADOR DE LAS HORTICHUELAS (E) (040790006)
04001825C	I.E.S. SIERRA DE GADOR	04000331C	S.E.S.O. C/ESCUELAS S/N
LOCALIDAD:	CAMPOHERMOSO (040660006)	LOCALIDAD:	PECHINA (040740001)
04700132C	I.E.S. CAMPOS DE NIJAR	04700600C	I.E.S. C/ PARALELA A CALLE ROSIQUE S/N
LOCALIDAD:	CANJAYAR (040300002)	LOCALIDAD:	PUEBLA DE VICAR (041020007)
04005533C	I.E.S. VALLE DE ANDARAX	04700144C	I.E.S. LA PUEBLA
LOCALIDAD:	CANTORIA (040310004)	LOCALIDAD:	PULPI (040750302)
04001931C	I.E.S. VALLE DE ALMANZORA	04700341C	I.E.S. MAR SERENA
LOCALIDAD:	CAÑADA DE SAN URBANO (LA) (040130005)	LOCALIDAD:	PURCHENA (040760002)
04700107C	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	04700612C	I.E.S. ENTRESIERRAS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 04004966C	ROQUETAS DE MAR (040790010) I.E.S. SABINAR	LOCALIDAD: 11006668C	ALGODONALES (110050001) I.E.S. FUENTE ALTA
04700016C	I.E.S. TURANIANA	LOCALIDAD: 11000711C	ARCOS DE LA FRONTERA (110060002) I.E.S. ALMINARES
04700648C	I.E.S. ALGAZUL	11700937C	I.E.S. AVDA. DE LA CONSTITUCION S/N
LOCALIDAD: 04000122C	SAN ISIDRO DE NIJAR (040660022) I.E.S. BDA. PARAJE EL CERRILLO, S/N	LOCALIDAD: 11000605C	BARBATE (110070001) I.E.S. TORRE DEL TAJO
LOCALIDAD: 04700685C	SANTA MARIA DEL AGUILA (049020014) I.E.S. C/ LISBOA, S/N	11000824C	I.E.S. TRAFALGAR
LOCALIDAD: 04700399C	SERON (040830904) I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	11700949C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE
LOCALIDAD: 04700417C	SORBAS (040860701) I.E.S. RIO AGUAS	LOCALIDAD: 11700482C	BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003) I.E.S. VEGA DEL GUADALETE
LOCALIDAD: 04700429C	TABERNAS (040880012) I.E.S. MANUEL DE GONGORA	LOCALIDAD: 11000289C	BARRIOS (LOS) (110080001) I.E.S. CARLOS CANO
LOCALIDAD: 04700351C	TIJOLA (040920007) I.E.S. ALTO ALMANZORA	11700561C	I.E.S. SIERRA LUNA
LOCALIDAD: 04700491C	VELEZ RUBIO (040990409) I.E.S. VELAD AL HAMAR	LOCALIDAD: 11700421C	BENALUP-CASAS VIEJAS (119010001) I.E.S. CASAS VIEJAS
04700508C	I.E.S. JOSE MARIN	LOCALIDAD: 11700755C	BORNOS (110100001) I.E.S. EL CONVENTO
LOCALIDAD: 04004437C	VERA (041000003) I.E.S. ALYANUB	LOCALIDAD: 11001750C	CADIZ (110120001) I.E.S. SANTA MARIA DEL ROSARIO
04004978C	I.E.S. EL PALMERAL	11001762C	I.E.S. COLUMELA
LOCALIDAD: 04700636C	VIATOR (041010002) I.E.S. C/ GENERAL SOTOMAYOR, 35	11001786C	I.E.S. LA VIÑA
PROVINCIA: CADIZ		11001828C	I.E.S. RAFAEL ALBERTI
LOCALIDAD: 11700305C	ALCALA DE LOS GAZULES (110010001) I.E.S. SAINZ DE ANDINO	11001932C	E.A. TINTE, S/N
LOCALIDAD: 11700470C	ALCALA DEL VALLE (110020001) I.E.S. FUENTE GRANDE	11008501C	I.E.S. BAHIA DE CADIZ
LOCALIDAD: 11000231C	ALGECIRAS (110040001) I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS	11700287C	I.E.S. LA CALETA
11000368C	I.E.S. ISLA VERDE	11700299C	I.E.S. DRAGO
11000371C	I.E.S. KURSAAL	11700317C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
11000381C	I.E.S. VENTURA MORON	11700688C	I.E.S. SAN SEVERIANO
11000447C	E.A. FRAY TOMAS DEL VALLE, 2	11700691C	I.E.S. LA PAZ
11000575C	S.E.S.O. AVDA. DE LA CAÑA 22-26	LOCALIDAD: 11700950C	CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002) I.E.S. ALMORAIMA
11001208C	I.E.S. JUANRAMÓN JIMENEZ /S/N	LOCALIDAD: 11002213C	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004) I.E.S. POETA GARCIA GUTIERREZ
11008446C	I.E.S. SALADILLO	11007582C	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
11008495C	I.E.S. TORRE ALMIRANTE	11700123C	I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO
11700135C	I.E.S. LEVANTE	11700354C	I.E.S. CIUDAD DE HERCULES
11700342C	I.E.S. EL GETARES	11700883C	I.E.S. LA PEDRERA BLANCA
11700913C	I.E.S. LAS PALOMAS	11700962C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES
11700925C	I.E.S. MIGUEL HERNÁNDEZ	LOCALIDAD: 11008471C	CHIPIONA (110180001) I.E.S. SALMEDINA
11701085C	I.E.S. BAELO CLAUDIA	LOCALIDAD: 11001661C	CONIL DE LA FRONTERA (110140003) I.E.S. C/ PUERTO REAL,1
11701097C	I.E.S. ALMANZOR	11008461C	I.E.S. LA ATALAYA
11701103C	I.E.S. GARCÍA LORCA	LOCALIDAD: 11700986C	ESPERA (110170001) I.E.S. CASTILLO DE FATETAR
11701206C	S.I.P.F.A. SECCION DE INSTITUTO PROVINCIAL	LOCALIDAD: 11700998C	GRAZALEMA (110190003) S.E.S.O. EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS,4

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	GUADALCACIN (110200011)	LOCALIDAD:	PUERTO REAL (110280003)
11701000C	I.E.S. LA CAMPIÑA	11004672C	I.E.S. MANUEL DE FALLA
LOCALIDAD:	GUADIARO (110330004)	11004696C	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
11701012C	I.E.S. SIERRA ALMENARA	11700433C	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	11700718C	I.E.S. LA JARCIA
11001890C	I.E.S. C/ PARQUE TORCAL DE ANTEQUERA S/N	LOCALIDAD:	PUERTO SERRANO (110290002)
11003205C	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA	11700640C	I.E.S. VIA VERDE
11003217C	I.E.S. ALVAR NUÑEZ	LOCALIDAD:	RIO SAN PEDRO (110280004)
11003230C	I.E.S. LA GRANJA	11701231C	I.E.S. LA ALGAIDA
11003382C	E.A. PORVERA, 54	LOCALIDAD:	ROCHE (110140004)
11007387C	I.E.S. ASTA REGIA	11701036C	I.E.S. EL COLORADO
11007922C	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	LOCALIDAD:	ROTA (110300004)
11008483C	I.E.S. JOSÉ M.CABALLERO BONALD	11004866C	I.E.S. CASTILLO DE LUNA
11008513C	I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ	11007533C	I.E.S. ARROYO HONDO
11700160C	I.E.S. ALMUNIA	11701164C	I.E.S. ASTAROTH
11700172C	I.E.S. SANTA. ISABEL DE HUNGRIA	LOCALIDAD:	SAN FERNANDO (110310002)
11700767C	I.E.S. SERITIUM	11005241C	I.E.S. ISLA DE LEON
11701115C	I.E.S. SAN TELMO	11005275C	I.E.S. LAS SALINAS
11701127C	I.E.S. DRA. JOSEFA DE LOS REYES	11008239C	I.E.S. SANCTI PETRI
11701139C	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES	11700147C	I.E.S. LA BAHIA
11701140C	I.E.S. SOFIA	11700512C	I.E.S. JORGE JUAN
LOCALIDAD:	JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)	11700721C	I.E.S. BLAS INFANTE
11700184C	I.E.S. HOZGARGANTA	LOCALIDAD:	SAN JOSE DEL VALLE (119020001)
LOCALIDAD:	LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)	11701048C	S.E.S.O. MERCED 7
11003862C	I.E.S. MENENDEZ TOLOSA	LOCALIDAD:	SAN MARTIN DEL TESORILLO (110210003)
11003874C	I.E.S. MEDITERRANEO	11700779C	I.E.S. AZAHAR
11003886C	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	LOCALIDAD:	SAN ROQUE (110330007)
11003916C	I.E.S. MAR DE PONIENTE	11005743C	I.E.S. HOSTELERA
11701152C	I.E.S. ANTONIO MACHADO	11005755C	I.E.S. JOSE CADALSO
LOCALIDAD:	MEDINA-SIDONIA (110230009)	11007791C	I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO
11004039C	I.E.S. SIDON	LOCALIDAD:	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)
11007910C	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS	11005551C	I.E.S. FRANCISCO PACHECO
LOCALIDAD:	OLVERA (110240004)	11005639C	I.E.S. DOÑANA
11000630C	I.E.S. SIERRA DE LUJAR	11700196C	I.E.S. CRISTOBAL COLON
11006671C	I.E.S. ZAFRAMAGON	11700615C	I.E.S. JUAN SEBASTIAN ELCANO
LOCALIDAD:	PATERNA DE RIVERA (110250001)	11700861C	I.E.S. BARRAMEDA
11700780C	I.E.S. PATERNA	11700871C	S.E.S.O. PLAZA ESCRITOR EDUARDO MENDICUT
LOCALIDAD:	PRADO DEL REY (110260001)	11701188C	I.E.S. SAN LUCAS
11700500C	I.E.S. CARLOS III	LOCALIDAD:	SETENIL (110340001)
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)	11701051C	S.E.S.O. LUGAR EL ALMENDRAL S/N
11004416C	I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA	LOCALIDAD:	TARAGUILLA (110330008)
11004428C	I.E.S. MAR DE CADIZ	11701061C	S.E.S.O. PLAZA DE LAS FLORES S/N
11008525C	I.E.S. SANTO DOMINGO	LOCALIDAD:	TARIFA (110350018)
11700445C	I.E.S. JOSE LUIS TEJADA PELUFFO	11700585C	I.E.S. ALMADRABA
11700603C	I.E.S. PINTOR JUAN LARA	11700731C	I.E.S. BAELO CLAUDIA
11700810C	I.E.S. LA ARBOLEDA	LOCALIDAD:	TREBUJENA (110370001)
11700822C	I.E.S. ANTONIO DE LA TORRE	11700159C	I.E.S. ALVENTUS
11700834C	I.E.S. LAS BANDERAS		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	UBRIQUE (110380001)	LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)
11006681C	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	14002984C	I.E.S. AVERROES
11006693C	I.E.S. LAS CUMBRES	14002996C	I.E.S. LOPEZ NEYRA
11700858C	I.E.S. MAESTRO FRANCISCO FATOU	14003198C	E.A. MATEO INURRIA
LOCALIDAD:	VALDELAGRANA (110270019)	14007180C	I.E.S. BLAS INFANTE
11001919C	S.E.S.O. C/ DEL LITORAL, S/N (URB. VALDELA	14007374C	I.E.S. LA FUENSANTA
LOCALIDAD:	VEJER DE LA FRONTERA (110390013)	14007659C	I.E.S. GALILEO GALILEI
11700597C	I.E.S. LA JANDA	14007945C	I.E.S. TRASSIERRA
LOCALIDAD:	VILLAMARTIN (110410003)	14008056C	I.E.S. SAN ALVARO
11007545C	I.E.S. CASTILLO DE MATRERA	14700018C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
11700743C	I.E.S. LA LOMA	14700067C	I.E.S. ALHAKEN II
PROVINCIA:	CORDOBA	14700079C	I.E.S. GRAN CAPITAN
LOCALIDAD:	ADAMUZ (140010001)	14700146C	I.E.S. FIDIANA
14700471C	I.E.S. LUNA DE LA SIERRA	14700161C	I.E.S. MEDINA AZAHARA
LOCALIDAD:	AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001)	14700286C	I.E.S. ANGEL DE SAAVEDRA
14700390C	I.E.S. VICENTE NUÑEZ	14700535C	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA
LOCALIDAD:	ALCOLEA (140210003)	14700547C	I.E.S. LAS TRES CULTURAS
14700481C	I.E.S. PUENTE DE ALCOLEA	14700559C	I.E.S. SANTA CATALINA DE SIENA
LOCALIDAD:	ALMODOVAR DEL RIO (140050001)	14700687C	S.E.S.O. AVDA. FUENSANTA, S/N
14008068C	I.E.S. CARBULA	14700705C	I.E.S. GUADALQUIVIR
LOCALIDAD:	BAENA (140070003)	14700730C	I.E.S. GRUPO CÁNTICO
14000483C	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	14700754C	S.E.S.O. CARRETERA MADRID, KM.396
LOCALIDAD:	BELALCAZAR (140080001)	14700778C	I.E.S. PLATERO PEDRO DE BARES S/N
14700729C	I.E.S. C/ MENENDEZ PELAYO, S/N	14700791C	S.E.S.O. AVD. DEL MEDITERRANEO
LOCALIDAD:	BELMEZ (140090001)	LOCALIDAD:	DOÑA MENCIA (140220001)
14700493C	I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA	14700560C	S.E.S.O. C/ JUNCO, S/N
LOCALIDAD:	BENAMEJI (140100001)	LOCALIDAD:	DOS-TORRES (140230001)
14700501C	I.E.S. DIEGO DE BERNUY	14700572C	I.E.S. SAN ROQUE
LOCALIDAD:	BUJALANCE (140120001)	LOCALIDAD:	ESPEJO (140250001)
14000689C	I.E.S. MARIO LOPEZ	14700742C	I.E.S. PAY ARIAS
LOCALIDAD:	CABRA (140130005)	LOCALIDAD:	FERNAN NUÑEZ (140270001)
14000501C	I.E.S. C/ESCULTOR ANTONIO MAIZ CASTRO,S/	14003551C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS RIOS
14000835C	I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	14700365C	I.E.S. MIGUEL CRESPO
14000847C	I.E.S. AGUILAR Y ESLAVA	LOCALIDAD:	FUENTE OBEJUNA (140290007)
LOCALIDAD:	CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)	14003708C	I.E.S. LOPE DE VEGA
14700511C	I.E.S. VIRGEN DEL CAMPO	LOCALIDAD:	FUENTE PALMERA (140300003)
LOCALIDAD:	CARLOTA (LA) (140170004)	14700304C	I.E.S. COLONIAL
14000321C	I.E.S. EL SAUCE	LOCALIDAD:	HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)
14700298C	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	14004099C	I.E.S. JEREZ Y CABALLERO
LOCALIDAD:	CARPIO (EL) (140180001)	14004105C	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ
14700523C	I.E.S. AVDA. DEL GUADATIN S/N	LOCALIDAD:	HORNACHUELOS (140360010)
LOCALIDAD:	CASTRO DEL RIO (140190003)	14700353C	I.E.S. DUQUE DE RIVAS
14700717C	I.E.S. ATEGUA	LOCALIDAD:	IZNAJAR (140370012)
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	14700584C	I.E.S. C/ CALVARIO, 10
14000707C	I.E.S. C/ DOÑA BERENGUELA,2 (PROVISIONA	LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)
14002923C	I.E.S. MAIMONIDES	14000331C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR
14002960C	I.E.S. LUIS DE GONGORA	14004580C	I.E.S. MARQUES DE COMARES
14002972C	I.E.S. SENECA	14007404C	I.E.S. JUAN DE AREJULA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)
14700420C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
14700596C	I.E.S. BOABDIL
LOCALIDAD:	LUQUE (140390002)
14700602C	I.E.S. ALBENZAIDE
LOCALIDAD:	MONTALBAN DE CORDOBA (140400001)
14700781C	S.E.S.O. MONTEALBO,12
LOCALIDAD:	MONTEMAYOR (140410001)
14700614C	I.E.S. BARRIADA MARIA AUXILIADORA, S/N
LOCALIDAD:	MONTILLA (140420006)
14004828C	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA
14004841C	I.E.S. INCA GARCILASO
LOCALIDAD:	MONTORO (140430007)
14004971C	I.E.S. ANTONIO GALAN ACOSTA
14004981C	I.E.S. SANTOS ISASA
LOCALIDAD:	MORILES (140450001)
14700626C	I.E.S. LAS VIÑAS
LOCALIDAD:	NUEVA-CARTEYA (140460003)
14700638C	I.E.S. CUMBRES ALTAS
LOCALIDAD:	PALMA DEL RIO (140490009)
14005298C	I.E.S. ANTONIO GALA
LOCALIDAD:	PEDRO ABAD (140500001)
14700641C	S.E.S.O. SANTA RAFAELA MARIA 103
LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)
14005493C	I.E.S. FLORENCIO PINTADO
14005501C	I.E.S. ALTO GUADIATO
LOCALIDAD:	POSADAS (140530009)
14005560C	I.E.S. ALJANADIC
LOCALIDAD:	POZOBLANCO (140540001)
14005663C	I.E.S. LOS PEDROCHES
14007684C	I.E.S. ANTONIO MARIA CALERO
14700651C	I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAINO
LOCALIDAD:	PRIEGO DE CORDOBA (140550020)
14005912C	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO
14005936C	I.E.S. ALVAREZ CUBERO
14700377C	I.E.S. CARMEN PANTION
LOCALIDAD:	PUENTE-GENIL (140560012)
14000021C	I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO
14006217C	I.E.S. MANUEL REINA
14007350C	I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA
14700663C	I.E.S. INFANTAS ELENA Y CRISTINA
LOCALIDAD:	RAMBLA (LA) (140570002)
14006345C	I.E.S. PROFESOR TIerno GALVAN
LOCALIDAD:	RUTE (140580022)
14700468C	I.E.S. NUEVO SCALA
LOCALIDAD:	SANTAELLA (140600009)
14006576C	I.E.S. ARCELACIS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	VILLA DEL RIO (140660001)
14700444C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA
LOCALIDAD:	VILLAFRANCA DE CORDOBA (140670001)
14700432C	I.E.S. LA SOLEDAD
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE CORDOBA (140690001)
14700316C	I.E.S. LA JARA
LOCALIDAD:	VILLARRUBIA (140210028)
14000343C	I.E.S. VILLARRUBIA
LOCALIDAD:	VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002)
14700419C	I.E.S. LA ESCRIBANA
LOCALIDAD:	VISO (EL) (140740002)
14700675C	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ
PROVINCIA:	GRANADA
LOCALIDAD:	ALBOLOTE (180030001)
18000039C	I.E.S. C/ ARICEL, S/N
LOCALIDAD:	ALBUÑOL (180060001)
18700347C	I.E.S. LA CONTRAVIESA
LOCALIDAD:	ALFACAR (180110001)
18000738C	S.E.S.O. C/ CUESTA DE VIZNAR, S/N
LOCALIDAD:	ALHAMA DE GRANADA (180130001)
18700451C	I.E.S. ALHAMA
LOCALIDAD:	ALHENDIN (180140001)
18000842C	S.E.S.O. C/ REAL, S/N
LOCALIDAD:	ALMUÑECAR (180170001)
18000601C	I.E.S. ANTIGUA SEXI
18700463C	I.E.S. AL-ANDALUS
18700499C	S.E.S.O. AMELIA SANCHEZ DE ALCAZAR, S/N
LOCALIDAD:	ALQUIFE (180180001)
18700736C	S.E.S.O. C/ HUBERT MEERMANS, S/N
LOCALIDAD:	ARMILLA (180210001)
18700232C	I.E.S. ALBA LONGA
LOCALIDAD:	ATARFE (180220001)
18000908C	I.E.S. ILIBERIS
18009407C	I.E.S. VEGA DE ATARFE
LOCALIDAD:	BARRIO DE LA VEGA (181340001)
18000854C	I.E.S. C/ DE LOS NEVEROS, S/N
LOCALIDAD:	BAZA (180230003)
18001123C	I.E.S. PEDRO JIMENEZ MONTOYA
18001147C	I.E.S. JOSE DE MORA
18700359C	I.E.S. C/ BLAS INFANTE, 9
LOCALIDAD:	BENALUA (180270001)
18700591C	S.E.S.O. C/ REY, S/N
LOCALIDAD:	BENAMAUREL (180290001)
18700608C	I.E.S. AVENMORIEL
LOCALIDAD:	CADIAR (180350001)
18700670C	S.E.S.O. HUERTA DON PACO
LOCALIDAD:	CANILES (180390003)
18700517C	I.E.S. EL FUERTE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700581C	CASTELL DE FERRO (180930002) I.E.S. SAYENA	LOCALIDAD: 18700554C	HERRADURA (LA) (180170004) I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR
LOCALIDAD: 18700360C	CHAUCHINA (180590001) S.E.S.O. C/ SAN JOSE OBRERO, S/N.	LOCALIDAD: 18005131C	HUESCAR (180980002) E.A. C/ MOROTE, 62
LOCALIDAD: 18002243C	CHURRIANA DE LA VEGA (180620001) I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	18005141C	I.E.S. LA SAGRA
LOCALIDAD: 18001834C	COGOLLOS VEGA (180500001) I.E.S. EMILIO MUÑOZ	18005153C	I.E.S. ALQUIVIRA
LOCALIDAD: 18700529C	CULLAR (180560001) I.E.S. GREGORIO SALVADOR	LOCALIDAD: 18700301C	HUETOR-TAJAR (181000004) I.E.S. AMERICO CASTRO
LOCALIDAD: 18009419C	DURCAL (180710002) I.E.S. VALLE DE LECRIN	LOCALIDAD: 18009201C	HUETOR-VEGA (181010001) I.E.S. C/ ALHUCEMA, 7
18009778C	I.E.S. ALONSO CANO	LOCALIDAD: 18700773C	ILLORA (181020007) I.E.S. DIEGO DE SILOÉ
LOCALIDAD: 18700611C	FUENTE VAQUEROS (180790002) I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	LOCALIDAD: 18700475C	IZNALLOZ (181050007) I.E.S. MONTES ORIENTALES
LOCALIDAD: 18700372C	GABIA LA GRANDE (189050002) I.E.S. MONTEVIVES	LOCALIDAD: 18700633C	LANJARON (181160001) S.E.S.O. C/ HONDILLO, 7
LOCALIDAD: 18004264C	GRANADA (180870004) I.E.S. PADRE SUAREZ	LOCALIDAD: 18005980C	LOJA (181220005) I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD
18004276C	I.E.S. ANGEL GANIVET	18005992C	I.E.S. MORAJMA
18004288C	I.E.S. POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ	18700414C	I.E.S. ALFAGUARA
18004291C	I.E.S. PADRE MANJON	LOCALIDAD: 18700645C	MALABA (LA) (181260001) S.E.S.O. C/ CLAVELITOS, S/N
18004355C	I.E.S. HURTADO DE MENDOZA	LOCALIDAD: 18700657C	MARACENA (181270001) I.E.S. MANUEL DE FALLA
18004458C	I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	LOCALIDAD: 18700487C	MONTEFRIO (181350011) I.E.S. HIPONOVA
18004501C	E.A. GRACIA,4	LOCALIDAD: 18700669C	MONTEJICAR (181360003) I.E.S. C/ LEPANTO, S/N
18008841C	I.E.S. CARTUJA	LOCALIDAD: 18007022C	MOTRIL (181400003) I.E.S. LA ZAFRA
18009195C	I.E.S. MARIANA PINEDA	18007046C	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS
18009249C	I.E.S. SEVERO OCHOA	18007058C	I.E.S. JULIO RODRIGUEZ
18009377C	I.E.S. AYNADAMAR	18007083C	E.A. PLAZA CRUZ VERDE, 4
18009389C	I.E.S. ALBAYZIN	18700049C	I.E.S. JOSE MARTIN RECUERDA
18010185C	I.E.S. ALHAMBRA	18700323C	I.E.S. BEATRIZ GALINDO LA LATINA
18010446C	I.E.S. GENERALIFE	18700426C	I.E.S. FRANCISCO GINER DE LOS RIOS
18111111C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	LOCALIDAD: 18000787C	OGIJARES (181450001) I.E.S. LUIS BUENO CRESPO
18700013C	I.E.S. FRAY LUIS DE GRANADA	18700803C	I.E.S. BLAS INFANTE
18700037C	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	LOCALIDAD: 18700761C	ORGIVA (181470010) I.E.S. ALPUJARRA
18700098C	I.E.S. ZAIDIN-VERGELES	LOCALIDAD: 18700724C	PADUL (181500003) S.E.S.O. C/ ESCUELAS, S/N
18700293C	I.E.S. FRANCISCO AYALA	LOCALIDAD: 18000891C	PELIGROS (181530001) S.E.S.O. AVDA.FRANCISCO J. CONTRERAS,4
18700311C	I.E.S. LA MADRAZA	LOCALIDAD: 18009432C	PINOS-PUENTE (181580007) I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES
18700441C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES		
18700542C	I.E.S. VELETA		
18700566C	S.E.S.O. AVDA. PULIANAS S/N		
LOCALIDAD: 18700621C	GUADAHORTUNA (180880001) S.E.S.O. AVDA. DE GRANADA, S/N		
LOCALIDAD: 18004793C	GUADIX (180890005) I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCON		
18004801C	I.E.S. PADRE POVEDA		
18004823C	E.A. PLAZA DE LA CATEDRAL,, 4		
18009213C	I.E.S. ACCI		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18700682C	PITRES (189010003) S.E.S.O. C/ ESCUELAS VIEJAS, S/N	LOCALIDAD: 21700551C	CORRALES (210020002) I.E.S. JUAN ANTONIO PEREZ MERCADER
LOCALIDAD: 18700694C	PULIANAS (181650001) I.E.S. BULYANA	LOCALIDAD: 21001028C	CORTEGANA (210250003) I.E.S. SAN JOSE
LOCALIDAD: 18700700C	PURULLENA (181670002) S.E.S.O. ESCUELAS 29	LOCALIDAD: 21700447C	CUMBRES MAYORES (210290001) I.E.S. JOSE M MORON Y BARRIENTOS
LOCALIDAD: 18000519C	SALOBREÑA (181730003) I.E.S. AVDA.DE NICARAGUA, S/N	LOCALIDAD: 21700034C	GIBRALEON (210350002) I.E.S. ODIEL
18009961C	I.E.S. MEDITERRANEO	LOCALIDAD: 21700563C	HINOJOS (210400003) I.E.S. EL VALLE
LOCALIDAD: 18008257C	SANTA FE (181750003) I.E.S. JIMENEZ DE QUESADA	LOCALIDAD: 21001892C	HUELVA (210410001) I.E.S. LA RABIDA
18009444C	I.E.S. HISPANIDAD	21001909C	I.E.S. DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA
LOCALIDAD: 18700438C	SIERRA NEVADA (181340003) S.E.S.O. PRADOLLANDINICA	21001910C	I.E.S. ALONSO SANCHEZ
LOCALIDAD: 18008464C	UGIJAR (181820006) I.E.S. ULYSSEA	21001922C	I.E.S. PINTOR PEDRO GOMEZ
LOCALIDAD: 18001081C	ZUBIA (LA) (181930003) I.E.S. LA ZUBIA	21001995C	I.E.S. ALTO CONQUERO
18700244C	I.E.S. TREVENQUE	21002011C	I.E.S. LA MARISMA
LOCALIDAD: 18700712C	ZUJAR (181940005) I.E.S. C/ MOLINILLO S/N	21003301C	I.E.S. LA ORDEN
PROVINCIA: HUELVA		21003712C	I.E.S. FUENTEPÍÑA
LOCALIDAD: 21700526C	ALJARAQUE (210020001) I.E.S. FUENTE JUNCAL	21003980C	I.E.S. JOSE CABALLERO
LOCALIDAD: 21700642C	ALMONTE (210050001) I.E.S. LA RIBERA	21004145C	E.A. LEON ORTEGA
21700654C	I.E.S. DOÑANA	21700010C	I.E.S. SAN SEBASTIAN
LOCALIDAD: 21000310C	ALOSNO (210060001) I.E.S. LA ALBORA	21700046C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
LOCALIDAD: 21700381C	ARACENA (210070001) I.E.S. PLAZA DE DOÑA ELVIRA EMBID, S/N	21700058C	I.E.S. PABLO NERUDA
LOCALIDAD: 21700538C	AROCHE (210080002) S.E.S.O. CARRETERA DEL MUSTIO, S/N	21700344C	I.E.S. LA RIA
LOCALIDAD: 21700496C	AYAMONTE (210100001) I.E.S. GONZÁLEZ DE AGUILAR	21700356C	I.E.S. ESTUARIA
21700502C	I.E.S. GUADIANA	21700393C	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR
LOCALIDAD: 21700541C	BEAS (210110001) I.E.S. LA CAMPIÑA	LOCALIDAD: 21002100C	ISLA CRISTINA (210420003) I.E.S. PADRE J. MIRABENT
LOCALIDAD: 21000693C	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001) I.E.S. DELGADO HERNANDEZ	21700575C	I.E.S. GALEÓN
21700423C	I.E.S. SAN ANTONIO	LOCALIDAD: 21700587C	JABUGO (210430001) I.E.S. C/ LIBERTAD, 2
LOCALIDAD: 21700061C	BONARES (210140001) I.E.S. CATEDRATICO PULIDO RUBIO	LOCALIDAD: 21700411C	LEPE (210440004) I.E.S. EL SUR
LOCALIDAD: 21003323C	CALAÑAS (210170001) I.E.S. DIEGO MACIAS	21700630C	I.E.S. LA ARBOLEDA
LOCALIDAD: 21000899C	CARTAYA (210210001) I.E.S. RAFAEL REYES	LOCALIDAD: 21700290C	MINAS DE RIOTINTO (210480004) I.E.S. CUENCA MINERA
21700435C	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	LOCALIDAD: 21004169C	MOGUER (210500003) I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ
		21700368C	I.E.S. FRANCISCO GARFIAS
		LOCALIDAD: 21002483C	NERVA (210520001) I.E.S. VAZQUEZ DIAZ
		LOCALIDAD: 21700459C	NIEBLA (210530009) I.E.S. ALFONSO ROMERO BARCOJO
		LOCALIDAD: 21700460C	PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001) I.E.S. LA PALMA
		LOCALIDAD: 21002628C	PALOS DE LA FRONTERA (210550004) I.E.S. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 21003128C	PALOS DE LA FRONTERA (210550004) I.E.S. CARABELAS	LOCALIDAD: 23000143C	BAILEN (230100002) I.E.S. HERMANOS MEDINA RIVILLA
LOCALIDAD: 21700204C	PATERNA DEL CAMPO (210560001) I.E.S. CAMPO DE TEJADA	23700840C	I.E.S. MARIA BELLIDO
LOCALIDAD: 21003736C	PUEBLA DE GUZMAN (210580002) I.E.S. DEL ANDEVALO	LOCALIDAD: 23700611C	BAÑOS DE LA ENCINA (230110002) I.E.S. BURY AL-HAMMA
LOCALIDAD: 21700307C	PUNTA UMBRIA (210600003) I.E.S. SALTES	LOCALIDAD: 23700581C	BEAS DE SEGURA (230120002) I.E.S. SIERRA DE SEGURA
LOCALIDAD: 21700599C	ROCIANA DEL CONDADO (210610001) I.E.S. VIRGEN DEL SOCORRO	LOCALIDAD: 23700621C	BEDMAR (239020002) I.E.S. ACCABE
LOCALIDAD: 21700514C	SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001) I.E.S. PUERTA DEL ANDÉVALO	LOCALIDAD: 23700633C	BEGIJAR (230140001) I.E.S. VERA CRUZ
LOCALIDAD: 21700371C	SAN JUAN DEL PUERTO (210640006) I.E.S. DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA	LOCALIDAD: 23700256C	CAMPILLO DE ARENAS (230190002) I.E.S. PUERTA DE ARENAS
LOCALIDAD: 21700319C	SANTA OLALLA DEL CALA (210690001) I.E.S. PUERTA DE ANDALUCÍA	LOCALIDAD: 23001287C	CAROLINA (LA) (230240001) I.E.S. MARTIN HALAJA
LOCALIDAD: 21700401C	TRIGUEROS (210700001) I.E.S. DOLMEN DE SOTO	23005049C	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE
LOCALIDAD: 21002951C	VALVERDE DEL CAMINO (210720001) I.E.S. DON BOSCO	23700554C	I.E.S. JUAN PEREZ CREUS
21003165C	I.E.S. DIEGO ANGULO	LOCALIDAD: 23700645C	CASTELLAR (230250001) S.E.S.O. AVDA. PEPE LOPEZ, 1
LOCALIDAD: 21700605C	VILLALBA DEL ALCOR (210740001) I.E.S. ALCOR	LOCALIDAD: 23700657C	CASTILLO DE LOCUBIN (230260004) I.E.S. EL PEDREGAL S/N
LOCALIDAD: 21700617C	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210760004) I.E.S. AVDA. MAESTRO JOSE MORENO ANDRAD	LOCALIDAD: 23001111C	CAZORLA (230280005) I.E.S. C/ CRUZ DE OREA,57
LOCALIDAD: 21700629C	ZALAMEA LA REAL (210780009) I.E.S. NUEVO MILENIO	LOCALIDAD: 23700268C	CORTIJOS NUEVOS (230810004) I.E.S. EL YELMO
PROVINCIA: 23000106C	JAEN ALCALA LA REAL (230020001) I.E.S. ALFONSO XI	LOCALIDAD: 23700670C	FUENSANTA DE MARTOS (230340003) S.E.S.O. ENCARNACION LOPEZ S/N
23700542C	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	LOCALIDAD: 23004926C	GUARROMAN (230390004) I.E.S. DIEGO TORREGROSA 10
LOCALIDAD: 23000246C	ALCAUDETE (230030001) I.E.S. ALCAUDETE	LOCALIDAD: 23700682C	HUELMA (230440004) I.E.S. SIERRA MAGINA
LOCALIDAD: 23000131C	ANDUJAR (230050001) I.E.S. SIERRA MORENA	LOCALIDAD: 23700694C	HUESA (230450005) I.E.S. ESCUELAS S/N
23000556C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	LOCALIDAD: 23700694C	IBROS (230460002) I.E.S. PEDRO PABLO LOPEZ DE LOS ARCOS
23005694C	I.E.S. JANDULA	LOCALIDAD: 23700700C	JABALQUINTO (230490001) S.E.S.O. PLAZA DE LA LIBERTAD S/N
LOCALIDAD: 23000261C	ARJONA (230060002) I.E.S. CIUDAD DE ARJONA	LOCALIDAD: 23002401C	JAEN (230500009) I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
LOCALIDAD: 23700591C	ARJONILLA (230070001) I.E.S. JUAN DEL VILLAR	23002413C	I.E.S. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA
LOCALIDAD: 23700608C	ARROYO DEL OJANCO (239050001) S.E.S.O. PATIO HERREROS	23002449C	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS
LOCALIDAD: 23000817C	BAEZA (230090002) I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD	23002462C	E.A. JOSE NOGUE
23000830C	I.E.S. ANDRES DE VANDELVIRA	23002474C	I.E.S. JABALCUZ
23000842C	E.A. GASPAR BECERRA	23005062C	I.E.S. AURINGIS
		23005529C	I.E.S. SAN JUAN BOSCO
		23005906C	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA
		23600021C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
		23700271C	I.E.S. EL VALLE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700827C	JAEN (230500009) I.E.S. AZ ZAIT	LOCALIDAD: 23700785C	RUS (230740002) I.E.S. ERAS DEL MORAL S/N
23700839C	I.E.S. SANTA TERESA	LOCALIDAD: 23700797C	SABIOTE (230750001) I.E.S. IULIA SALARIA
23700876C	I.E.S. GARCIA LORCA	LOCALIDAD: 23700414C	SANTIAGO DE LA ESPADA (239040031) I.E.S. VILLA DE SANTIAGO
LOCALIDAD: 23700724C	JAMILENA (230510001) S.E.S.O. CERVANTES, S/N	LOCALIDAD: 23700566C	SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010) I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO
LOCALIDAD: 23002541C	JODAR (230530001) I.E.S. JUAN LOPEZ MORILLAS	LOCALIDAD: 23700323C	SILES (230820006) I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARIN
23004938C	I.E.S. NARCISO MESA FERNANDEZ	LOCALIDAD: 23000180C	TORREDEL CAMPO (230860007) I.E.S. TORRE OLVIDADA
LOCALIDAD: 23002841C	LINARES (230550008) I.E.S. HUARTE SAN JUAN	23003934C	I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ
23002851C	I.E.S. REYES DE ESPAÑA	LOCALIDAD: 23003983C	TORREDONJIMENO (230870004) I.E.S. SANTO REINO
23005141C	I.E.S. CASTULO	23700335C	I.E.S. ACEBUCHÉ
23005979C	I.E.S. HIMILCE	LOCALIDAD: 23700244C	TORREPEROGIL (230880003) I.E.S. GIL DE ZATICO
23700281C	I.E.S. ORETANIA	LOCALIDAD: 23004252C	UBEDA (230920005) I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ
23700396C	S.I.P.F.A. SECCION INSTITUTO PROVINCIAL	23004264C	I.E.S. LOS CERROS
23700888C	I.E.S. SANTA ENGRACIA	23004276C	E.A. CASA DE LAS TORRES
LOCALIDAD: 23700748C	LOPERA (230560001) I.E.S. GAMONARES	23006029C	I.E.S. FRANCISCO DE LOS COBOS
LOCALIDAD: 23005074C	MANCHA REAL (230580001) I.E.S. PEÑA DEL AGUILA	LOCALIDAD: 23700347C	VALDEPEÑAS DE JAEN (230930005) I.E.S. SIERRA SUR
23005153C	I.E.S. SIERRA MAGINA	LOCALIDAD: 23700359C	VILCHES (230940010) I.E.S. ABULA
LOCALIDAD: 23700293C	MARMOLEJO (230590001) I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	LOCALIDAD: 23700864C	VILLACARRILLO (230950007) I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS
LOCALIDAD: 23003119C	MARTOS (230600005) I.E.S. FERNANDO III	LOCALIDAD: 23700803C	VILLANUEVA DE LA REINA (230960005) I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA
23003132C	I.E.S. SAN FELIPE NERI	LOCALIDAD: 23700499C	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003) I.E.S. DOÑA NIEVES LOPEZ PASTOR
LOCALIDAD: 23700301C	MENGIBAR (230610006) I.E.S. ALBARIZA	LOCALIDAD: 23700220C	VILLARES (LOS) (230990009) I.E.S. LA PANDERA
LOCALIDAD: 23700578C	NAVAS DE SAN JUAN (230630008) I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA	LOCALIDAD: 23700815C	VILLARGORDO (239030003) I.E.S. LLANO DE LA VIÑA
LOCALIDAD: 23700751C	ORCERA (230650006) I.E.S. GANDHI	PROVINCIA: 29701209C	MALAGA ALAMEDA (290010001) I.E.S. JACOBO ORELLANA GARRIDO
LOCALIDAD: 23700487C	PEAL DE BECERRO (230680002) I.E.S. ALMICERAN	LOCALIDAD: 29700680C	ALGARROBO (290050001) I.E.S. TRAYAMAR
LOCALIDAD: 23700761C	PEGALAJAR (230670002) S.E.S.O. PLAZA AUTOR FRANCISCO ALMAGRO B	LOCALIDAD: 29000311C	ALGATOCIN (290060001) S.E.S.O. C/ LOS HOYOS S/N
LOCALIDAD: 23700852C	PORCUNA (230690009) I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE ALHARILLA	LOCALIDAD: 29000062C	ALHAURIN DE LA TORRE (290070002) S.E.S.O. C/ JUAN CARLOS, S/N
LOCALIDAD: 23005372C	POZO ALCON (230700008) I.E.S. GUADALENTIN	29700114C	I.E.S. GERALD BRENNAN
LOCALIDAD: 23700773C	PUENTE DE GENAVE (230710003) I.E.S. VALLE DEL GUADALIMAR	29701210C	I.E.S. HUERTA ALTA
LOCALIDAD: 23000210C	PUERTA DE SEGURA (LA) (230720006) I.E.S. PUERTA DE LA SIERRA		
LOCALIDAD: 23700426C	QUESADA (230730011) I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 29000529C	ALHAURIN EL GRANDE (290080001) I.E.S. ANTONIO GALA	LOCALIDAD: 29701027C	CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001) I.E.S. GENIL
29700692C	I.E.S. FUENTE LUCENA	LOCALIDAD: 29002885C	ESTEPONA (290510006) I.E.S. MONTERROSO
LOCALIDAD: 29700989C	ALMOGIA (290110001) I.E.S. C/ REHOYADA, S/N	29009909C	I.E.S. MAR DE ALBORÁN
LOCALIDAD: 29000694C	ALORA (290120001) I.E.S. LAS FLORES	29700953C	I.E.S. MEDITERRANEO
29011229C	I.E.S. VALLE DEL SOL	LOCALIDAD: 29003041C	FUENGIROLA (290540001) I.E.S. FUENGIROLA Nº 1
LOCALIDAD: 29700618C	ALZAINA (290130001) I.E.S. SERRANIA	29009910C	I.E.S. SANTIAGO RAMON Y CAJAL
LOCALIDAD: 29001145C	ANTEQUERA (290150001) I.E.S. PEDRO ESPINOSA	29700497C	I.E.S. LOS BOLICHES
29010857C	I.E.S. PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ	29701416C	I.E.S. LAS SALINAS
29012052C	I.E.S. LOS COLEGIALES	29701428C	I.E.S. SUEL
LOCALIDAD: 29001421C	ARCHIDONA (290170001) I.E.S. LUIS BARAHONA DE SOTO	LOCALIDAD: 29701039C	HUMILLADERO (290590002) I.E.S. JOSÉ SARAMAGO
29010869C	I.E.S. JOSE NAVARRO Y ALBA	LOCALIDAD: 29005916C	LAGUNAS (LAS) (290700007) I.E.S. LAS LAGUNAS
LOCALIDAD: 29700606C	ARRIATE (290200001) I.E.S. ESCULTOR MARIN HIGUERO	29005928C	MALAGA (290670005) I.E.S. LA ROSALEDA
LOCALIDAD: 29009892C	ARROYO DE LA MIEL (290250001) I.E.S. AL-BAYTAR	29005953C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA
29012064C	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL	29005965C	I.E.S. VICENTE ESPINEL
29700621C	I.E.S. CERRO DEL VIENTO	29005977C	I.E.S. SIERRA BERMEJA
29701222C	I.E.S. POETAS ANDALUCES	29005989C	I.E.S. CANOVAS DEL CASTILLO
LOCALIDAD: 29700369C	CALA DEL MORAL (LA) (290820002) I.E.S. BEN AL JATIB	29006179C	I.E.S. POLITÉCNICO JESÚS MARÍN
LOCALIDAD: 29700011C	CAMPANILLAS (290670001) I.E.S. CAMPANILLAS	29009260C	E.A. SAN TELMO
29700990C	I.E.S. MARIA VICTORIA ATENCIA	29009272C	I.E.S. EMILIO PRADOS
29701313C	I.E.S. TORRE DEL PRADO	29009922C	I.E.S. PABLO PICASSO
LOCALIDAD: 29001868C	CAMPILLOS (290320001) I.E.S. CAMILO JOSE CELA	29009934C	I.E.S. EL PALO
LOCALIDAD: 29700631C	CARTAMA (290380001) I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	29010201C	I.E.S. SALVADOR RUEDA
29701003C	I.E.S. JARIFA	29010365C	I.E.S. BELÉN
LOCALIDAD: 29701015C	CASABERMEJA (290390003) I.E.S. CASABERMEJA	29010870C	I.E.S. GUADALJAIRE
LOCALIDAD: 29700357C	CHURRIANA (290670002) I.E.S. JACARANDA	29011539C	I.E.S. MARE NOSTRUM
LOCALIDAD: 29002332C	COIN (290420001) I.E.S. LICINIO DE LA FUENTE	29012076C	I.E.S. HUELIN
29700928C	I.E.S. LOS MONTECILLOS	29012106C	I.E.S. BEN GABIROL
LOCALIDAD: 29700849C	COLMENAR (290430002) I.E.S. LOS MONTES	29700047C	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO
LOCALIDAD: 29700941C	COMPETA (290450001) I.E.S. EL ALMIJAR	29700060C	I.E.S. MARTIN ALDEHUELA
LOCALIDAD: 29011734C	CORTES DE LA FRONTERA (290460003) I.E.S. ANDRES PEREZ SERRANO	29700096C	I.E.S. EL MAYORAZGO
		29700102C	I.E.S. LITORAL
		29700242C	I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ANGELES
		29700333C	I.E.S. NÚM. 1. UNIVERSIDAD LABORAL
		29700400C	I.E.S. SANTA BARBARA
		29700412C	I.E.S. PUERTO DE LA TORRE
		29700503C	I.E.S. PORTADA ALTA
		29700527C	I.E.S. FERNANDO DE LOS RIOS
		29700746C	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA
		29700795C	I.E.S. MEDITERRANEO
		29701040C	I.E.S. CIUDAD JARDIN
		29701052C	I.E.S. ISAAC ALBÉNIZ
			I.E.S. SAGRADO CORAZÓN

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	MÁLAGA (290670005)	LOCALIDAD:	TORRE DEL MAR (290940009)
29701064C	S.E.S.O. C/ CRISTO DEL PUERTO, 20	29011552C	I.E.S. MARIA ZAMBRANO
29701076C	I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	29700345C	I.E.S. MIRAYA DEL MAR
29701088C	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	LOCALIDAD:	TORREMOLINOS (299010001)
29701091C	I.E.S. GUADALMEDINA	29006568C	I.E.S. LOS MANANTIALES
29701106C	I.E.S. CIUDAD DE MELILLA	29700916C	I.E.S. COSTA DEL SOL
29701118C	I.E.S. CARLINDA	29701349C	I.E.S. PLAYAMAR
29701234C	I.E.S. JOSE MARIA TORRIJOS	LOCALIDAD:	TORROX (290910004)
29701246C	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA	29009958C	I.E.S. JORGE GUILLEN
29701258C	I.E.S. RAFAEL PEREZ ESTRADA	29701155C	I.E.S. ALFAGUAR
29701301C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI	LOCALIDAD:	VELEZ-MÁLAGA (290940012)
LOCALIDAD:	MANILVA (290680005)	29008671C	I.E.S. REYES CATOLICOS
29700722C	I.E.S. LAS VIÑAS	29008681C	I.E.S. JUAN DE LA CIERVA
LOCALIDAD:	MARBELLA (290690009)	29700424C	I.E.S. ALMENARA
29000335C	I.E.S. C/ CALVARIO S/N	29701295C	I.E.S. SALVADOR RUEDA
29006830C	I.E.S. GUADALPIN	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE ALGAIDAS (290950006)
29006854C	I.E.S. SIERRA BLANCA	29701167C	I.E.S. DOÑA SALVADORA MUÑOZ
29700126C	I.E.S. RIO VERDE	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)
29700758C	I.E.S. VICTORIA KENT	29701179C	I.E.S. MANUEL ROMERO
29701325C	I.E.S. MIRAFLORES	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ROSARIO (290960002)
LOCALIDAD:	MIJAS (290700009)	29701180C	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ
29700023C	I.E.S. SIERRA DE MIJAS	LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)
29701121C	I.E.S. VILLA DE MIJAS	29701192C	I.E.S. SIERRA DE SAN JORGE
29701431C	I.E.S. LA CALA DE MIJAS	LOCALIDAD:	YUNQUERA (291000001)
LOCALIDAD:	MOLLINA (290720003)	29700931C	I.E.S. ALFAGUARA
29701131C	I.E.S. LAS VIÑAS	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	NERJA (290750003)	LOCALIDAD:	ALCALA DE GUADAIRA (410040002)
29007214C	I.E.S. SIERRA ALMIJARA	41000272C	I.E.S. CRISTOBAL DE MONROY
29007241C	I.E.S. EL CHAPARIL	41000284C	I.E.S. AL-GUADAIRA
LOCALIDAD:	PERIANA (290790006)	41011014C	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVAN
29700761C	I.E.S. ALTA AXARQUIA	41700105C	I.E.S. ALBERO
LOCALIDAD:	PIZARRA (290800004)	41701547C	I.E.S. DOÑA LEONOR DE GUZMAN
29701261C	I.E.S. FUENTE LUNA	LOCALIDAD:	ALCALA DEL RIO (410050001)
LOCALIDAD:	RINCON DE LA VICTORIA (290820003)	41011002C	I.E.S. ILIPA MAGNA
29700059C	I.E.S. BEZMILIANA	LOCALIDAD:	ALCOLEA DEL RIO (410060001)
LOCALIDAD:	RONDA (290840012)	41701808C	I.E.S. LAS ACEÑAS
29007962C	I.E.S. MARTIN RIVERO	LOCALIDAD:	ALGABA (LA) (410070001)
29007998C	I.E.S. PEREZ DE GUZMAN	41700968C	I.E.S. TORRE DE LOS GUZMANES
29700035C	I.E.S. PROFESOR GONZALO HUESA	41702311C	I.E.S. MATILDE CASANOVA
29700230C	I.E.S. DR. RODRIGUEZ DELGADO	LOCALIDAD:	ARAHAL (410110001)
LOCALIDAD:	SAN PEDRO ALCANTARA (290690013)	41000557C	I.E.S. AL-ANDALUS
29010444C	I.E.S. VEGA DE MAR	41000569C	I.E.S. LA CAMPIÑA
29011540C	I.E.S. SILDUBA	41701559C	I.E.S. EUROPA
29700771C	I.E.S. GUADAIZA	LOCALIDAD:	AZNALCAZAR (410120001)
LOCALIDAD:	SIERRA DE YEGUAS (290880001)	41701641C	I.E.S. OLONTIGI
29701143C	I.E.S. SIERRA DE YEGUAS	LOCALIDAD:	AZNALCOLLAR (410130001)
LOCALIDAD:	TEBA (290890002)	41702175C	I.E.S. C/ LA CRUZ 86
29701337C	I.E.S. ITABA		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41701316C	BADOLATOSA (410140001) I.E.S. VADUS LATUS	LOCALIDAD: 41700750C	CORRALES (LOS) (410370001) I.E.S. ENTREPUESTES
LOCALIDAD: 41701201C	BENACAZON (410150001) I.E.S. VIRGEN DEL ROSARIO	LOCALIDAD: 41702059C	CUERVO DE SEVILLA (EL) (419030001) I.E.S. LAGUNA DE TOLLON
LOCALIDAD: 41701730C	BOLLULLOS DE LA MITACION (410160001) I.E.S. ALMINAR	LOCALIDAD: 41001513C	DOS HERMANAS (410380002) I.E.S. AVDA. PORTIMAO S/N
LOCALIDAD: 41701821C	BORMUJOS (410170001) I.E.S. LOS ÁLAMOS	41001707C	I.E.S. VIRGEN DE VALME
LOCALIDAD: 41700853C	BRENES (410180001) I.E.S. JACARANDA	41001719C	I.E.S. EL ARENAL
LOCALIDAD: 41700971C	BURGUILLAS (410190001) I.E.S. BURGUILLAS	41011038C	I.E.S. GONZALO NAZARENO
LOCALIDAD: 41700889C	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002) I.E.S. DELGADO BRACKENBURY	41700181C	I.E.S. HERMANOS MACHADO
41702254C	I.E.S. CIUDAD DE LAS CABEZAS	41700361C	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS
LOCALIDAD: 41000880C	CAMAS (410210001) I.E.S. TARTESSOS	41700877C	I.E.S. VISTAZUL
41009573C	I.E.S. CAMAS	41701754C	I.E.S. MARIANA DE PINEDA
41701572C	I.E.S. CERVANTES	41701811C	I.E.S. OLIVAR DE LA MOTILLA
LOCALIDAD: 41000053C	CAMPANA (LA) (410220001) I.E.S. AVDA. FUENTES DE ANDALUCÍA, S/N	41701857C	I.E.S. JESÚS DEL GRAN PODER
LOCALIDAD: 41701158C	CANTILLANA (410230001) I.E.S. CANTILLANA	41701869C	I.E.S. TORRE DE DOÑA MARÍA
LOCALIDAD: 41702141C	CAÑADA ROSAL (419010001) I.E.S. CAÑADA ROSAL	41702011C	I.E.S. ALVAREDA
LOCALIDAD: 41001094C	CARMONA (410240002) I.E.S. MAESE RODRIGO	41702023C	I.E.S. CANTELY
41009585C	I.E.S. ARRABAL	LOCALIDAD: 41000594C	ECIJA (410390004) I.E.S. NICOLÁS COPÉRNICO
41702266C	I.E.S. MANUEL LOSADA VILLASANTE	41001938C	I.E.S. SAN FULGENCIO
LOCALIDAD: 41701501C	CASARICHE (410260001) I.E.S. ATALAYA	41001941C	I.E.S. LUIS VELEZ DE GUEVARA
LOCALIDAD: 41701833C	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001) I.E.S. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	LOCALIDAD: 41002013C	ESTEPA (410410002) I.E.S. OSTIPPO
LOCALIDAD: 41011026C	CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001) I.E.S. ALIXAR	41008970C	I.E.S. AGUILAR Y CANO
41701328C	I.E.S. PABLO NERUDA	LOCALIDAD: 41701250C	FUENTES DE ANDALUCIA (410420001) I.E.S. ALARIFES RUIZ FLORINDO
41701511C	I.E.S. CASTALLA	LOCALIDAD: 41701870C	GELVES (410440001) I.E.S. C/ RESIDENCIAL GELVES GUADALQUIVI
LOCALIDAD: 41700865C	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001) I.E.S. EL CARMEN	LOCALIDAD: 41701021C	GERENA (410450001) I.E.S. GERENA
LOCALIDAD: 41702072C	CONSTANTINA (410330004) I.E.S. AVDA. CUESTA BLANCA S/N	LOCALIDAD: 41701602C	GILENA (410460001) I.E.S. SILENA
LOCALIDAD: 41001461C	CORIA DEL RIO (410340002) I.E.S. RODRIGO CARO	LOCALIDAD: 41701286C	GINES (410470001) I.E.S. EL MAJUELO
41001471C	I.E.S. CAURA	LOCALIDAD: 41701584C	GUADALCANAL (410480003) I.E.S. SIERRA DEL AGUA
41701596C	I.E.S. SAN JOSE	LOCALIDAD: 41701262C	GUILLENA (410490002) I.E.S. EL MOLINILLO
LOCALIDAD: 41701845C	CORONIL (EL) (410360002) I.E.S. C/ POETA MIGUEL BENITEZ CASTRO S/	LOCALIDAD: 41701031C	HERRERA (410500001) I.E.S. C/ GRANADA, S/N
		LOCALIDAD: 41701134C	ISLA MAYOR (419020001) I.E.S. LAGO LIGUR
		LOCALIDAD: 41701882C	LANTEJUELA (LA) (410520001) I.E.S. TIERRA DE LAGUNAS
		LOCALIDAD: 41002359C	LEBRIJA (410530005) I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO
		41009822C	I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41702278C	LEBRJA (410530005) I.E.S. EL FONTANAL	LOCALIDAD: 41701298C	PILAS (410750001) I.E.S. TORRE DEL REY
LOCALIDAD: 41002441C	LORA DEL RIO (410550003) I.E.S. GUADALQUIVIR	41701651C	I.E.S. VIRGEN DE LA SOLEDAD
41002451C	I.E.S. AXATI	LOCALIDAD: 41701961C	PRUNA (410760001) I.E.S. MAESTRO JOSÉ ZAMUDIO
41701894C	I.E.S. AL-LAWRA	LOCALIDAD: 41700907C	PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002) I.E.S. CASTILLO DE LUNA
LOCALIDAD: 41702114C	LUISIANA (LA) (410560003) I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	41701365C	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA
LOCALIDAD: 41009469C	MAIRENA DEL ALCOR (410580003) I.E.S. LOS ALCORES	LOCALIDAD: 41701973C	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001) I.E.S. CELTI
41701341C	I.E.S. MARIA INMACULADA	LOCALIDAD: 41700348C	PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007) I.E.S. ALCARIA
LOCALIDAD: 41700099C	MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001) I.E.S. JUAN DE MAIRENA	LOCALIDAD: 41701377C	RINCONADA (LA) (410810006) I.E.S. LOS AZAHARES
41700351C	I.E.S. ATENEA	LOCALIDAD: 41701389C	RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004) I.E.S. LA RODA
41701626C	I.E.S. CAVALERI	LOCALIDAD: 41701985C	RUBIO (EL) (410840001) I.E.S. MAESTRO DON JOSE JURADO ESPADA
LOCALIDAD: 41002694C	MARCHENA (410600005) I.E.S. ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	LOCALIDAD: 41701742C	SALTERAS (410850001) I.E.S. PESULA
41008507C	I.E.S. LOPEZ DE ARENAS	LOCALIDAD: 41003741C	SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007) I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA
LOCALIDAD: 41701900C	MARINALEDA (410610001) I.E.S. CARRETERA DE MATARREDONDA, S/N	41003765C	I.E.S. SAN JOSE DE LA RINCONADA
LOCALIDAD: 41701912C	MOLARES (LOS) (410630001) I.E.S. C/ PAGO VIEJO, 2	41701766C	I.E.S. CARMEN LAFFON
LOCALIDAD: 41701043C	MONTELLANO (410640003) I.E.S. CASTILLO DE COTE	LOCALIDAD: 41009019C	SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001) I.E.S. MATEO ALEMAN
LOCALIDAD: 41002955C	MORON DE LA FRONTERA (410650004) I.E.S. FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	41700828C	I.E.S. SEVERO OCHOA
41701055C	I.E.S. FUENTE NUEVA	41701390C	I.E.S. SAN JUAN
41701924C	I.E.S. PROFESOR JUAN ANTONIO CARRILLO SA	LOCALIDAD: 41701778C	SANLUCAR LA MAYOR (410870003) I.E.S. LUCUS SOLIS
LOCALIDAD: 41701161C	OLIVARES (410670001) I.E.S. HELICHE	LOCALIDAD: 41701419C	SANTIPONCE (410890001) I.E.S. ITALICA
LOCALIDAD: 41003066C	OSUNA (410680002) I.E.S. FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	LOCALIDAD: 41701079C	SAUCEJO (EL) (410900003) I.E.S. FLAVIO IRNITANO
41009123C	I.E.S. SIERRA SUR	LOCALIDAD: 41000089C	SEVILLA (410910002) I.E.S. MIGUEL SERVET
LOCALIDAD: 41003182C	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) (410690004) I.E.S. AL -MUDEYNE	41006894C	I.E.S. SAN ISIDORO
41008994C	I.E.S. MAESTRO DIEGO LLORENTE	41006900C	I.E.S. VELAZQUEZ
41702151C	I.E.S. MARISMAS	41006912C	I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BECQUER
LOCALIDAD: 41701936C	PALMAR DE TROYA (EL) (410950007) I.E.S. GLADIOLO, S/N	41006924C	I.E.S. FERNANDO DE HERRERA
LOCALIDAD: 41701560C	PARADAS (410710005) I.E.S. SAN ALBINO	41006936C	I.E.S. MURILLO
LOCALIDAD: 41701729C	PEDRERA (410720001) I.E.S. CARLOS CANO	41006948C	I.E.S. MARTINEZ MONTAÑES
LOCALIDAD: 41701948C	PEDROSO (EL) (410730004) I.E.S. ANIBAL GONZÁLEZ	41006951C	I.E.S. LUCA DE TENA
LOCALIDAD: 41701951C	PEÑAFLORES (410740001) I.E.S. VIRGEN DE VILLADIEGO	41006997C	I.E.S. POLITECNICO
		41007266C	E.A. PASEO DE LAS DELICIAS S/N (PABELLON
		41007357C	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE
		41007451C	I.E.S. PINO MONTANO
		41008519C	I.E.S. BELLAVISTA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)
41008520C	I.E.S. LUIS CERNUDA
41008532C	I.E.S. SAN PABLO
41009044C	I.E.S. RAMON CARANDE
41009056C	I.E.S. POLIGONO SUR
41009068C	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ
41009071C	I.E.S. ANTONIO MACHADO
41009135C	I.E.S. HELIOPOLIS
41009858C	I.E.S. ALBERT EINSTEIN
41009871C	I.E.S. BEATRIZ DE SUABIA
41009883C	I.E.S. TORREBLANCA
41010541C	I.E.S. JOAQUIN TURINA
41010757C	I.E.S. BARRIADA SAN JERONIMO
41010769C	I.E.S. NERVION
41011041C	I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA
41011117C	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES
41011129C	I.E.S. PABLO PICASSO
41700014C	I.E.S. JULIO VERNE
41700038C	I.E.S. MACARENA
41700041C	I.E.S. TRIANA
41700051C	I.E.S. LA PAZ
41700075C	I.E.S. LAS AGUAS
41700117C	I.E.S. LLANES
41700178C	I.E.S. PUNTA DEL VERDE
41700373C	I.E.S. SANTA AURELIA
41700385C	I.E.S. V CENTENARIO
41700403C	I.E.S. ISBILYA
41700415C	I.E.S. CIUDAD JARDIN
41700427C	I.E.S. AZAHAR
41700841C	I.E.S. LOS VIVEROS
41701109C	I.E.S. RAMON DEL VALLE INCLAN
41701420C	I.E.S. INMACULADA VIEIRA
41701444C	I.E.S. SIGLO XXI
41701675C	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE
41701687C	I.E.S. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
41701699C	I.E.S. CARMEN DE BURGOS COLOMBINE
41701705C	I.E.S. PUERTA DE CÓRDOBA
41701717C	I.E.S. AVDA. DOCTOR FEDRIANI, 21
41702047C	I.E.S. MARIA MOLINER
41702060C	I.E.S. GIRALDA
41702084C	I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACI
41702096C	I.E.S. LEONARDO DA VINCI
LOCALIDAD:	TOCINA (410920002)
41700919C	I.E.S. RAMON Y CAJAL
LOCALIDAD:	TOMARES (410930001)
41701183C	I.E.S. NESTOR ALMENDROS
LOCALIDAD:	UMBRETE (410940001)
41701663C	I.E.S. PRÍNCIPE FELIPE
LOCALIDAD:	UTRERA (410950009)
41007898C	I.E.S. RUIZ GIJON
41007904C	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACION
41700154C	I.E.S. PONCE DE LEON
41701997C	I.E.S. JOSE MARIA INFANTES
LOCALIDAD:	VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001)
41701614C	I.E.S. LAS ENCINAS
LOCALIDAD:	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)
41701456C	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)
41701638C	I.E.S. AL-ISCAR
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009)
41702001C	I.E.S. C/ BALBO, 1
LOCALIDAD:	VILLAVERDE DEL RIO (411010001)
41700920C	I.E.S. PEPE RUIZ VELA
41702102C	I.E.S. ALPESA
LOCALIDAD:	VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)
41700555C	I.E.S. BLAS INFANTE
41702138C	I.E.S. PROFESOR JUAN BAUTISTA
I.E.S. INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA S.E.S. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA S.E.S.O. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA E.A. ESCUELAS DE ARTES I.P.F.A. INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS S.I.P.F.A. SECCION DE INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACION DE ADULTOS	

ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	21800791C	E.O.I. C/ OVIEDO, 12
04700181C	E.O.I. TRAVESIA DEL CALLEJÓN DEL NIÑO HE		
LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)	PROVINCIA:	JAEN
04700314C	E.O.I. C/ AVDA.PRINCIPIES DE ESPAÑA, 17	LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)
LOCALIDAD:	MACAEL (040620001)	23700232C	E.O.I. PLAZA SOR PRIMITIVA, S/N.
04700302C	E.O.I. AVDA. DE ANDALUCIA 106 (IES)	LOCALIDAD:	JAEN (230500009)
PROVINCIA:	CADIZ	23700141C	E.O.I. STA. MARIA DEL VALLE S/N, (IES. J
LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)	LOCALIDAD:	LINARES (230550008)
11700457C	E.O.I. C/ MARIANISTA CUBILLO 15 (IES. "	23700372C	E.O.I. C/ FEDERICO RAMIREZ, 29
LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)	PROVINCIA:	MALAGA
11700408C	E.O.I. CARRETERA DE LA BARROSA, 40	LOCALIDAD:	FUENGIROLA (290540001)
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	29700655C	E.O.I. AVDA. DE MIRAMAR, S/N, EDIF. SIGL
11700627C	E.O.I. C/ TAXDIRT, 16	LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)
LOCALIDAD:	SAN ROQUE (110330007)	29011308C	E.O.I. PASEO DE LOS MARTIRICOS, 26
11700081C	E.O.I. AVDA. DE CASTIELLA, Nº 8	LOCALIDAD:	MARBELLA (290690009)
PROVINCIA:	CORDOBA	29700564C	E.O.I. TRAVESIA HUERTA DE LOS CRISTALES,
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	LOCALIDAD:	RONDA (290840012)
14700213C	E.O.I. AVDA. DEL MEDITERRANEO S/N	29700667C	E.O.I. PZA. S. ANTONIO, S/N (BDA. D. VAZ
LOCALIDAD:	PRIEGO DE CORDOBA (140550020)	LOCALIDAD:	VELEZ-MALAGA (290940012)
14000756C	E.O.I. E.O.I. E.O.I. E.O.I. **	29700679C	E.O.I. C/ S. FRANCISCO S/N, ("CASA CERV
PROVINCIA:	GRANADA	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)	LOCALIDAD:	ALCALA DE GUADAIRA (410040002)
18700281C	E.O.I. C/ AGUAS DEL HOSPITAL S/N	41700932C	E.O.I. C/ CUESTA DE SANTA MARIA, 14
PROVINCIA:	HUELVA	LOCALIDAD:	LEBRIJA (410530005)
LOCALIDAD:	AYAMONTE (210100001)	41700944C	E.O.I. AVDA. DR. JOSE VIEL, S/N.
21700231C	E.O.I. C/ GALDAMES, 28		
		E.O.I. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	

ANEXO III.1

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	CORDOBA	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)
14007817C	E.S.A.D. BLANCO BELMONTE,18	41010125C	C.S.M. MANUEL CASTILLO
14007829C	C.S.M. RAFAEL OROZCO	41700233C	E.S.A.D. C/ PASCUAL DE GAYANGOS, Nº 33
14700328C	C.P.D. LUIS DEL RIO	41701249C	C.P.D. PASEO DE LAS DELICIAS S/N
PROVINCIA:	GRANADA		
LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)	C.S.M. CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA	
18009781C	C.S.M. VICTORIA EUGENIA	C.P.D. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA	
PROVINCIA:	MALAGA	E.S.A.D. ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	
LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)		
29011291C	C.S.M. PLAZA MAESTRO ARTOLA, 2		
29700308C	E.S.A.D. ALAMEDA DE CAPUCHINOS, 29		
29700813C	C.P.D. C/ CERROJO, Nº 5		

ANEXO III.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	LOCALIDAD:	MONTILLA (140420006)
LOCALIDAD:	ALBOX (040060001)	14700237C	C.E.M. C/FUENTE ALAMO, 30
04700201C	C.E.M. C/CADIZ, S/N	LOCALIDAD:	MONTORO (140430007)
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	14700274C	C.E.M. C/ MOLINO, 8
04006239C	C.P.D. C/PADRE MENDEZ,S/N	LOCALIDAD:	POZOBLANCO (140540001)
04600022C	C.P.M. REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE	14700134C	C.E.M. MARCOS REDONDO
LOCALIDAD:	CUEVAS DEL ALMANZORA (040350305)	LOCALIDAD:	PRIEGO DE CORDOBA (140550020)
04700211C	C.E.M. C/ EMILIO GIMENO S/N.	14700249C	C.E.M. C/RIO, 52
LOCALIDAD:	EJIDO (EL) (049020005)	PROVINCIA:	GRANADA
04700193C	C.E.M. PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N	LOCALIDAD:	BAZA (180230003)
LOCALIDAD:	OLULA DEL RIO (040690005)	18700271C	C.P.M. AVDA. REYES CATOLICOS,S/N
04700284C	C.E.M. C/MERCADO, S/N	LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)
LOCALIDAD:	VELEZ RUBIO (040990409)	18700189C	C.P.D. MARQUES DE MONDEJAR, 1
04700296C	C.E.M. LEOPOLDO TORRECILLAS IGLESIAS	18700335C	C.P.M. AVDA. ANDALUCIA, Nº 38
PROVINCIA:	CADIZ	LOCALIDAD:	GUADIX (180890005)
LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)	18700220C	C.E.M. CARLOS ROS
11700251C	C.E.M. PACO DE LUCIA	LOCALIDAD:	LOJA (181220005)
LOCALIDAD:	ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)	18700190C	C.E.M. C/ PASEO PUBLICO,S/N
11700366C	C.E.M. VICENTE GOMEZ ZARZUELA	LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)
LOCALIDAD:	CADIZ (110120001)	18700207C	C.E.M. HUERTA DE LA CHICA, S/N
11007788C	C.P.M. MANUEL DE FALLA	PROVINCIA:	HUELVA
11701176C	C.P.D. C/ CONCEPCION ARENAL S/N	LOCALIDAD:	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)
LOCALIDAD:	CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)	21700228C	C.E.M. AVDA. 28 DE FEBRERO, 157
11700241C	C.E.M. C/ SANTA ANA, Nº 9	LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	21004157C	C.P.M. PASEO DE LA GLORIETA, S/N
11007946C	C.P.M. JOAQUIN VILLATORO	LOCALIDAD:	ISLA CRISTINA (210420003)
LOCALIDAD:	LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)	21700101C	C.E.M. VICENTE SANCHIS SANZ
11700071C	C.P.M. MUÑOZ MOLLEDA	LOCALIDAD:	NERVA (210520001)
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)	21700216C	C.E.M. MANUEL ROJAS
11700378C	C.E.M. RAFAEL TABOADA MANTILLA	LOCALIDAD:	TRIGUEROS (210700001)
LOCALIDAD:	SAN FERNANDO (110310002)	21700198C	C.E.M. C/ LABRADORES, 40
11700469C	C.E.M. CHELISTA RUIZ CASAUX	LOCALIDAD:	VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
LOCALIDAD:	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)	21700137C	C.E.M. C/ RELLKA KAESMACHER, S/N
11700238C	C.E.M. JOAQUIN TURINA	PROVINCIA:	JAEN
PROVINCIA:	CORDOBA	LOCALIDAD:	ALCALA LA REAL (230020001)
LOCALIDAD:	BAENA (140070003)	23700153C	C.E.M. PEP VENTURA
14700262C	C.E.M. C/ NICOLÁS ALCALÁ, 9	LOCALIDAD:	ANDUJAR (230050001)
LOCALIDAD:	CABRA (140130005)	23700098C	C.E.M. C/ MAESTRA, 20
14700109C	C.E.M. C/MARTIN BELDA, 31	LOCALIDAD:	BAEZA (230090002)
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	23700360C	C.E.M. BARTOLOME RAMOS DE PAREJA
14007817C	E.S.A.D. BLANCO BELMONTE,18	LOCALIDAD:	BALEN (230100002)
14700225C	C.P.M. C/AVDA.MEDITERRANEO,S/N-C.PRINC.F	23700219C	C.E.M. REINA SOFIA
14700328C	C.P.D. LUIS DEL RIO	LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)
LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)	23700165C	C.E.M. C/ CERVANTES, 14
14700122C	C.P.M. C/ CONDESA CARMEN PIZARRO, 17	LOCALIDAD:	CAZORLA (230280005)
		23700190C	C.E.M. MAESTRO PATERNA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700207C	HUELMA (230440004) C.E.M. C/ LA CARCEL, 2
LOCALIDAD: 23700104C	JAEN (230500009) C.P.M. C/ COMPAÑIA, 1
LOCALIDAD: 23700128C	LINARES (230550008) C.P.M. ANDRES SEGOVIA
LOCALIDAD: 23700086C	UBEDA (230920005) C.E.M. MARIA DE MOLINA.
PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD: 29700461C	ANTEQUERA (290150001) C.E.M. C/CARRETEROS,8
LOCALIDAD: 29700643C	FUENGIROLA (290540001) C.E.M. PARQUE DE LOS NARANJOS.
LOCALIDAD: 29700266C	MALAGA (290670005) C.E.M. EDUARDO OCON
29700278C	C.P.M. MANUEL CARRA
29700281C	C.P.M. GONZALO MARTIN TENLLADO
29700291C	C.E.M. MAESTRO ARTOLA
29700308C	E.S.A.D. ALAMEDA DE CAPUCHINOS, 29
29700552C	C.E.M. PABLO RUIZ PICASSO
29700813C	C.P.D. C/ CERROJO, Nº 5
LOCALIDAD: 29700539C	RONDA (290840012) C.E.M. RAMON CORRALES
LOCALIDAD: 29700540C	TORRE DEL MAR (290940009) C.E.M. C/ ANTIGUA CASA LARIOS S/N
PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD: 41700804C	ALCALA DE GUADAIRA (410040002) C.E.M. C/DR.FLEMING,S/N

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41700488C	CAZALLA DE LA SIERRA (410320001) C.E.M. C/LA PLAZUELA, 2
LOCALIDAD: 41700786C	CORIA DEL RIO (410340002) C.E.M. C/ TINAJERIAS, 44
LOCALIDAD: 41700610C	DOS HERMANAS (410380002) C.E.M. AVDA. DEL TRIUNFO, S/N
LOCALIDAD: 41700634C	ECUJA (410390004) C.E.M. FRAY JUAN BERMUDO
LOCALIDAD: 41700521C	MAIRENA DEL ALJARAFA (410590001) C.E.M. C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 1
LOCALIDAD: 41700592C	OSUNA (410680002) C.E.M. C/SEVILLA, 22
LOCALIDAD: 41700609C	SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007) C.E.M. VEREDA DE LOS CHAPATALES, Nº 2
LOCALIDAD: 41700233C	SEVILLA (410910002) E.S.A.D. C/ PASCUAL DE GAYANGOS, Nº 33
41700269C	C.P.M. FRANCISCO GUERRERO
41700270C	C.E.M. TRIANA
LOCALIDAD: 41700282C	SEVILLA (410910002) C.E.M. MACARENA
41700294C	C.E.M. LA PALMERA
41701249C	C.P.D. PASEO DE LAS DELICIAS S/N
41702230C	C.P.M. CRISTOBAL DE MORALES
LOCALIDAD: 41700622C	UTRERA (410950009) C.E.M. AVDA. CURRO GUILLÉN, 1, APTDO. 80
C.E.M. CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA C.P.M. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA C.P.D. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA E.S.A.D. ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA
LOCALIDAD: 04001242C	ALMERIA (040130001) E.A. PLAZA PABLO CAZARD, Nº 1
PROVINCIA:	CADIZ
LOCALIDAD: 11000447C	ALGECIRAS (110040001) E.A. FRAY TOMAS DEL VALLE, 2
LOCALIDAD: 11001932C	CADIZ (110120001) E.A. TINTE, S/N
LOCALIDAD: 11003382C	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014) E.A. PORVERA, 54
PROVINCIA:	CORDOBA
LOCALIDAD: 14003198C	CORDOBA (140210009) E.A. MATEO INURRIA
PROVINCIA:	GRANADA
LOCALIDAD: 18004501C	GRANADA (180870004) E.A. GRACIA,4
LOCALIDAD: 18004823C	GUADIX (180890005) E.A. PLAZA DE LA CATEDRAL, 4
LOCALIDAD: 18005131C	HUESCAR (180980002) E.A. C/ MOROTE, 62

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18007083C	MOTRIL (181400003) E.A. PLAZA CRUZ VERDE, 4
PROVINCIA:	HUELVA
LOCALIDAD: 21004145C	HUELVA (210410001) E.A. LEON ORTEGA
PROVINCIA:	JAEN
LOCALIDAD: 23000842C	BAEZA (230090002) E.A. GASPAR BECERRA
LOCALIDAD: 23002462C	JAEN (230500009) E.A. JOSE NOGUE
LOCALIDAD: 23004276C	UBEDA (230920005) E.A. CASA DE LAS TORRES
PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD: 29006179C	MALAGA (290670005) E.A. SAN TELMO
PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD: 41007266C	SEVILLA (410910002) E.A. PASEO DE LAS DELICIAS S/N (PABELLON
E.A ESCUELAS DE ARTES	

ANEXO V**CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.**

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuicola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnost. Clínico y Proced. Ortoprotésic.
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

ANEXO VI**CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL**

Código	Especialidad
021	Taller de Vidrio y Cerámica
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalac. y Mant. de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Oper. y Equipos de Elaboración de Produc. Aliment.
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad

226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO VII**CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

ANEXO VIII**CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Código	Especialidad
001	Acordeón
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgríma
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
041	Iniciación Musical
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortofonia y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
100	Instr. Cuerda pulsada Renac.-Barroco

ANEXO IX

CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
401	Acordeón
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
409	Flavioiltambori
410	Flauta travesera
411	Flauta de pico
412	Fundamentos de composición
413	Gaita galega
414	Guitarra
415	Guitarra flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco
418	Instrumentos de púa
419	Oboe
420	Organo
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
425	Tenora y Tible
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto aplicado al arte dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza aplicada al arte dramático
444	Dicción y expresión oral
445	Dirección escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio escénico
449	Expresión corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
452	Interpretación con objetos
453	Interpretación en el musical
454	Interpretación en el teatro del gesto
455	Literatura Dramática
456	Técnicas escénicas
457	Técnicas gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
459	Teoría teatral
460	Lenguaje Musical

ANEXO X

CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
006	Derecho Usual
009	Dibujo Artístico
010	Dibujo Lineal
013	Historia del Arte
015	Manufactura Cerámica
016	Matemáticas
018	Modelado y Vaciado
040	Conocimiento de Materiales
056	Colorido Cerámica
069	Colorido y Procedimiento Pictórico
072	Encuadernación

ANEXO XI

CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
001	Alfarería
004	Bordados y Encajes
006	Cerámica Artística
007	Corte y Confección
008	Decoración
012	Delineación
013	Dibujo Publicitario
016	Dorado y Policromía
017	Ebanistería
019	Encuadernación
021	Esmaltes
023	Forja Artística
027	Fotografía Artística
029	Grabado
041	Metalistería Artística
045	Mosaicos Romanos
047	Orfebrería
051	Repujado en Cuero
058	Talla en Madera
059	Talla en Piedra
060	Talla en Piedra y Madera
064	Textiles Artísticos
065	Vaciado y Moldeado
071	Tipografía
072	Vaciado
074	Talla Ornamental
081	Abaniquería
092	Dibujo del Mueble
093	Figurines
094	Repujado en Cuero y Metal
095	Restauración
097	Serigrafía
099	Forja y Fundición
101	Marionetas
109	Cerrajería y Forja
113	Espartería Artística
116	Maquetas

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. 4 DE LA LOGSE.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1. CONDICION DE CATEDRATICO		
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda por los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver nota primera		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.

1.50

Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.

0.75

Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción precitados, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver nota segunda).

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.

Por el primero y segundo

2.00

Puntos por año

Por el tercero

3.00

Puntos

Por el cuarto y quinto

4.00

Puntos por año

Por el sexto

5.00

Puntos

Por el séptimo y octavo

4.00

Puntos por año

Por el noveno

3.00

Puntos

Por el décimo y siguientes

2.00

Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concurra.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que se concursan los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.2.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo.

(Ver nota tercera).

1.00

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio:

1.2.6. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación a contar desde el curso 2001/2002

Certificación del/de la Secretario/a del Centro con el VºBº del Director/a.

Por el primero y segundo año	1.00	Punto por año
Por el tercer año	1.50	Puntos
Por el cuarto y quinto año	2.00	Punto por año
Por el sexto año	2.00	Punto por año
Por el séptimo y octavo año	2.00	Punto por año
Por el noveno año	1.50	Punto por año
Por el décimo y siguientes	1.00	Punto por año

1.3. MERITOS ACADÉMICOS

**MÁXIMO 10.00
PUNTOS**

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial.

1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:

- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concurra.	5.00	Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concurra.	1.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concurra.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por el título de Doctor en otras licenciaturas.	3.00	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otro Doctorado.	0.50	Documento justificativo del mismo.
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	Documento justificativo del mismo.

1.3.2. Otras titulaciones universitarias.

La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:

- Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

3.00

Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.

En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos, legalmente equivalentes.

3.00

En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.

1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.

Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:

- Música y Danza: grado medio 1.00
- Escuelas Oficiales de Idiomas:
 - Ciclo elemental 1.00
 - Ciclo superior 1.00

Titulaciones que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

1.4.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

MAXIMO 5.00 PUNTOS

1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:

Hasta 4.00 Puntos

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.

Hasta 1.00 Punto

Certificación de las mismas.

1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00

Credencial de adquisición de nueva especialidad.

Apartado II. OTROS MÉRITOS.**MÁXIMO 20.00
PUNTOS**

2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).

Hasta 5.00
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

Hasta 2.50
Puntos

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

Hasta 2.50
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.

2.1.3. Méritos Artísticos:

Hasta 2.50
Puntos

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS.
(Ver nota quinta).**Hasta 10.00 Puntos**

2.2.1. Por cada año como Director en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver nota sexta del baremo).

3.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

- Por cada año como Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.2. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

2.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

1.00

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.4. Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente Coordinador o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

0.50

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.

1.50

Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1., 1.2.4. ó 1.2.5.

2. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4. del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

CUARTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2.- La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hallan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Institutos de Formación Profesional
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados en convenio con corporaciones locales.
- Director de Colegio Libre adoptado con número de registro de personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0.04; en el 1.2.1, 0.16; en el 1.2.2, 0.12; en el 1.2.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE ÁMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA. 4 DE LA LOGSE.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1. ANTIGÜEDAD (Ver nota primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.	0.75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver nota segunda).

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.

Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concurra.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que se concursan los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

1.1.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo. (Ver nota tercera).

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio: 1.00

1.2. MERITOS ACADÉMICOS

1.2.1 Por Premios Extraordinarios:

- | | | |
|---|------|------------------------------------|
| - Por Premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. | 5.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. | 3.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. | 5.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. | 3.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. | 1.00 | Documento justificativo del mismo. |

1.2.2. Por otras titulaciones :

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.

Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concurra.

Por el primero.....	3.00
Por el segundo.....	1.00

1.3. MERITOS ARTISTICOS:

- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.

Máximo 2.50
Puntos

Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Máximo 2.50
Puntos

1.4.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:

**MAXIMO 5.00
PUNTOS**

**HASTA 4.00
PUNTOS**

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.

HASTA 1.00
Punto

Certificación de las mismas.

1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00

Credencial de adquisición de nueva especialidad.

Apartado II. OTROS MÉRITOS.

MAXIMO 20.00 PUNTOS

2.1. PUBLICACIONES (Ver nota cuarta).

HASTA 5.00
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

HASTA 2.50
Puntos

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

HASTA 2.50
Puntos

Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.3. Méritos Artísticos:

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

HASTA 2.50
Puntos

Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.

2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver nota quinta).

HASTA 10.00
Puntos

2.2.1. Por cada año como Director en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver nota sexta del baremo).

3.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.2. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

2.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver nota sexta del baremo).

1.00

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.

0.50

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

2.2.5. Por cada año de desempeño en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.

1.50

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.4. ó 1.1.5.

2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

SEGUNDA.- Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4. del baremo.

TERCERA.- Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

CUARTA.- Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos.

QUINTA.- Valoración del trabajo desarrollado.

1.- Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5, sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.

2.- A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3.- A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.

4.- Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.

5.- Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe de Seminario
- Jefe de Departamento didáctico

6.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

SEXTA.- Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.1, 0.16; en el 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

**ANEXO XIV
CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	ALMERIA	23700271	I.E.S. EL VALLE
LOCALIDAD:	ALMERIA (040130001)	23700839	I.E.S. SANTA TERESA
04700326	I.E.S. GALILEO	23700876	I.E.S. GARCIA LORCA
04700511	I.E.S. RIO ANDARAX		
PROVINCIA:	CADIZ	PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD:	ALGECIRAS (110040001)	LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)
11008446	I.E.S. SALADILLO	29005916	I.E.S. LA ROSALEDA
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)	29010365	I.E.S. GUADALJAIRE
11007387	I.E.S. ASTA REGIA	29700412	I.E.S. PORTADA ALTA
11007922	I.E.S. FRANCISCO ROMERO VARGAS	29701091	I.E.S. GUADALMEDINA
11701115	I.E.S. SAN TELMO	29701246	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA
PROVINCIA:	CORDOBA	PROVINCIA:	SEVILLA
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)	LOCALIDAD:	DOS HERMANAS (410380002)
14002984	I.E.S. AVERROES	41011038	I.E.S. GONZALO NAZARENO
14002996	I.E.S. LOPEZ NEYRA	41700361	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS
14007945	I.E.S. TRASSIERRA		
14700547	I.E.S. LAS TRES CULTURAS	LOCALIDAD:	SEVILLA (410910002)
14700705	I.E.S. GUADALQUIVIR	41009056	I.E.S. POLIGONO SUR
PROVINCIA:	GRANADA	41009068	I.E.S. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ
LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)	41009883	I.E.S. TORREBLANCA
18008841	I.E.S. CARTUJA	41700427	I.E.S. AZAHAR
18700566	S.E.S.O. AVDA. PULIANAS S/N	41701420	I.E.S. INMACULADA VIEIRA
PROVINCIA:	HUELVA	41701444	I.E.S. SIGLO XXI
LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)	41701675	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE
21700344	I.E.S. LA RIA	41702096	I.E.S. LEONARDO DA VINCI
PROVINCIA:	JAEN		
LOCALIDAD:	JAEN (230500008)	I.E.S. INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
23005529	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	S.E.S.O. SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA	
23005906	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA		

ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, en el apartado 3, de su artículo 37, establece que el Cuerpo de Inspectores de Educación es un Cuerpo docente que se rige, además de por lo dispuesto en dicha Ley 9/1995, de 20 de noviembre, por las normas establecidas en la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y por las demás que constituyen las bases de régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre, y en la Orden de 1 de octubre de 2002 (BOE de 4 de octubre), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos docentes, y existiendo puestos vacantes cuya provisión deba hacerse entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de pue-

tos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes bases:

Primera. Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Provinciales de Inspección de las Delegaciones Provinciales dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en este procedimiento los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que cumplan las condiciones que se especifican en la presente Orden.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2002 y aquéllas que resulten del propio concurso, siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Relacionadas por Delegaciones Provinciales, cuyos códigos figuren en el Anexo I de esta convocatoria, las vacantes objeto de este concurso se publicarán, de forma provisional, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, antes del día 6 de marzo de 2003, y, de

forma definitiva, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, antes del día 8 de mayo de 2003.

Tercera. Participación voluntaria.

3.1. Podrán participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo sus instancias de participación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, debiendo acreditar que, al finalizar el curso escolar 2002/2003, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarados desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre y cuando hayan transcurrido, al finalizar el curso escolar 2002/2003, al menos, dos años de servicio desde la toma de posesión del último destino definitivo como funcionarios.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre, sólo podrán participar si al finalizar el curso escolar 2002/2003 hubieran transcurrido los dos años desde que pasaron a la situación de excedencia.

d) Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que, al finalizar el curso 2002/2003, hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

3.2. Los participantes a que se alude en el apartado 3.1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en las mismas.

3.3. Quienes participen en la presente convocatoria desde puestos de otras Administraciones Educativas deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria de la Administración Educativa en la que tengan destino definitivo o en la que tuvieron el último destino definitivo, en caso de no encontrarse actualmente en situación de activo.

Cuarta. Participación forzosa.

4.1. Estarán obligados a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia, hayan reingresado con carácter provisional. En

el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en puestos de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del servicio.

b) Los funcionarios en los que, habiendo recaído suspensión firme de funciones como consecuencia de sanción disciplinaria por un período superior a los seis meses, se hubieran reincorporado a un destino, con carácter provisional, o estuvieran en expectativa de destino.

c) Los funcionarios que hubieran sido trasladados a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986.

4.2. Los participantes a que se alude en el apartado 4.1 podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones Educativas, en los términos que en ellas se establezcan.

4.3. Los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas podrán participar en los términos reflejados en el apartado 3.3. de la base tercera.

Quinta. Derecho preferente a localidad.

Los funcionarios que quieran hacer uso del derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para cuidado de familiares, y deseen reingresar al servicio activo, lo harán constar en su instancia de participación.

Sexta. Instancias y documentación.

6.1. Instancias.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de octubre de 2002, los participantes presentarán una única instancia, según el modelo oficial que figura como Anexo III de la referida Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada. Ambos documentos se encontrarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Simultáneamente presentarán, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo II a esta Orden.

6.1.1. El plazo de presentación de instancias y documentos será el comprendido entre los días 29 de octubre y 15 de noviembre de 2002, ambos inclusive.

6.1.2. Las instancias y los documentos dirigidos a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo II de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del curso académico 2002-03.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. La Administración podrá

requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/95, de 29 de agosto (BOJA número 136, de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. Los Inspectores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. Para la valoración de los méritos alegados por los concursantes, a los que se hacen mención en el Anexo II de esta Orden, se constituirá una Comisión de Valoración de cinco miembros, cuyo Presidente será designado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y los cuatro Vocales restantes serán designados por sorteo entre los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación y los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

7.2. El procedimiento será resuelto por la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo al baremo de méritos.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

7.3. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos el acta de la Comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia la resolución provisional del concurso, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, para que los interesados puedan efectuar reclamaciones contra dicha resolución provisional, cumpliéndose al mismo tiempo con este plazo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo.

Las alegaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base sexta, siendo imprescindible la aportación de una fotocopia del DNI.

7.4. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Octava. Devolución documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, los interesados o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Novena. Destinos.

9.1. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

9.2. La fecha de los efectos de la resolución de la presente convocatoria será la del 1 de septiembre de 2003. No obstante, los funcionarios que obtengan destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen cuando así se establezca por la Administración Educativa de la que dependan, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Décima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CODIGOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCIA

Almería: 04004565.
Cádiz: 11006504.
Córdoba: 14006928.
Granada: 18008971.
Huelva: 21003141.
Jaén: 23004768.
Málaga: 29990074.
Sevilla: 41008209.

ANEXO II

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino, en los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpo de Inspectores de Educación.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
1. Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena.4 de la LOGSE		
1.1. Antigüedad (ver nota primera).		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo. A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas Para la reforma de la Función Pública.	2,00 puntos	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.	1,00 punto	Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
1.1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección Educativa: Por el primer y segundo años..... Por el tercer año..... Por el cuarto y quinto años..... Por el sexto y siguientes años.....	2,00 puntos por año. 3,00 puntos. 4,00 puntos por año. 5,00 puntos.	Título administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los registros de personal.
A los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente a la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente. Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.		
1.1.4. Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al apartado 1.1.3. -Por cada año de servicio.....	1,00 punto.	Título administrativo con diligencia de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. MÉRITOS ACADÉMICOS. 1.2.1. Doctorado y premios extraordinarios: Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....	Máximo 10,00 puntos 5,00 puntos.	Título alegado para ingreso en el Cuerpo o, del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).		
Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....	1,00 punto.	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....	0,50 puntos.	Documento justificativo del mismo.
Por el título de Doctor en otras licenciaturas.....	3,00 puntos	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otro Doctorado.....	0,50 puntos	Documento justificativo del mismo.
Por premio extraordinario en otra licenciatura.....	0,25 puntos	Documento justificativo del mismo.
1.2.2. Otras titulaciones universitarias:		
Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:		
Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes.....	3,00 puntos	Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....	3,00 puntos	Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 13).
No serán baremables aquéllos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.		
1.2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.		Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, certificación acreditativa de haber

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente: -Música y Danza: grado medio..... 1,00 punto. - Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo elemental..... 1,00 punto Ciclo superior..... 1,00 punto La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.		desarrollado los estudios conducentes a su obtención.
1.3. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. 1.3.1. Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades..... Se puntuarán 0,10 puntos por cada diez horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.	Máximo 5,00 puntos Hasta 4,00 punt.	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
1.3.2. Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.....	Hasta 1,00 punt.	Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Delegación Provincial respectiva.
II. OTROS MÉRITOS: 2.1. PUBLICACIONES: Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza.	MAXIMO 20 PUNTOS Máximo 5,00 puntos	Los ejemplares correspondientes.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas. 2.2. VALORACIÓN POR EL TRABAJO DESARROLLADO (ver nota quinta). 2.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector general de la Inspección de Educación, Inspector general o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza media del Estado, Coordinador general de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por mes completo.	Máximo 10,00 puntos 1,50 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.
2.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector central, Inspector central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.	1,00 punto	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continua en el cargo.
2.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.	0,75 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continua en el cargo.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS*
2.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de Distrito, Jefe adjunto, Coordinador de Equipo sectorial, Coordinador de Demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones Educativas convocantes..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por mes completo.	0,50 puntos	Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continua en el cargo.
2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1. al 2.2.4. de este anexo..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,062 puntos por mes completo.	0,75 puntos	Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación de que continúa en el puesto.
2.3. Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos Docentes.....	3,00 puntos	Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.
2.4. Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma de Valencia. Las convocatorias específicas correspondientes a las plazas del País Vasco y de la Comunidad Autónoma de Valencia podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo IV del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.	Máximo 5,00 puntos	

* Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezca en las mismas o se incorpore de oficio por la Administración convocante, cuando así conste en sus Registros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

A los efectos del apartado 1.1 del baremo, se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3 ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al

apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. Cómputo por cada mes fracción de años.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1: 0,16; en el 1.1.2: 0,083; en el 2.2.1: 0,125; en el 2.2.2: 0,083; en el 2.2.3: 0,062; en el 2.2.4: 0,041, y en el 2.2.5: 0,062.

Cuarta. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5, no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Quinta. Valoración del trabajo desarrollado. Sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63